



Vigente; así como de lo previsto por los artículos 21, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del **Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios vigente;**

Se adjuntan las siguientes documentales:

1. Acta constitutiva;
2. Comprobante de domicilio. En el caso de que no cuente con sucursal, deberá indicar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el mismo, el cual se comunicará a la autoridad municipal para que en él pueda dar cumplimiento de sus atribuciones;
3. Protesto poder notarial;
4. Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente;
5. Copia simple de la conformidad municipal del territorio;
6. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
7. Inventario de recursos materiales firmado por el propietario o representante legal de la empresa;
8. Presentar manual o instructivo operativo;
9. Copia simple de identificación oficial del prestador de servicios;
10. Carta de no antecedentes penales de los socios que conforman la persona jurídica colectiva, cuya emisión no sea anterior a seis meses previas a la fecha de su presentación;
11. Protesto para operar Radiofrecuencia;
12. Protesto de licencia para uso de armas;
13. Fotografías a color de Uniforme y Distintivo;
14. Fotografía de Vehículo que se utilizara;
15. Protesto de Animales;
16. Modelo de credencial;
17. Protesto de Elementos;
18. Protesto de Clientes;
19. Autorización vigente, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato;
20. Autorización Federal, expedida por la Comisión Nacional de Seguridad, a través de la Dirección General de Seguridad Privada;
21. Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
22. Carta de No Antecedentes Penales del Personal Operativo.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente petición tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 2º, 104 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; de los artículos 76 fracción b), 81, 83-4 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; los artículos 155, 158 y demás relativos aplicables del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; los artículos 4 fracción VII, 9, 10, 11, 12 fracción IV, 13, 14, 16, 17 y demás



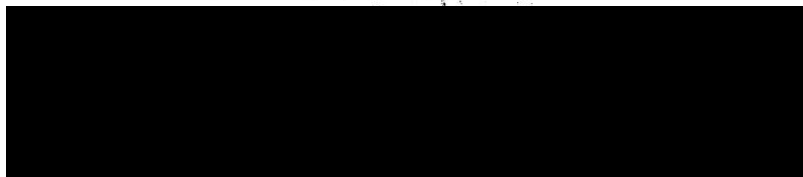
relativos aplicables de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato vigente; los artículos 1, 2 fracciones I y IV, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 23, 24, 27, 29, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted:

PRIMERO.- Se sirva dar trámite a la solicitud de Revalidación de la CONFORMIDAD MUNICIPAL en la modalidad de "Seguridad y Protección de Bienes" y una vez revisada las documentales, se remita al H. Ayuntamiento para su dictamen en la Comisión respectiva y su posterior aprobación ante el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se otorgue a mi poderdante, la empresa denominada SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV la conformidad de su Municipio en la modalidad de "Seguridad y Protección de Bienes".

**PROTESTO LO NECESARIO
LEÓN, GUANAJUATO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**



REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
04 NOV. 2022

Hora: 14:38
Anexos: 2 xpc.
Recibe: Valera



15-20h

Guanajuato, Gto., de 07 de noviembre de 2022

Oficio número DFE/644/2022

Asunto: Se remite expediente.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Seguridad Privada Integral Manavil S.A de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, tomando en cuenta el requerimiento atendido por dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.
Archivo.
MAGG



1580

S.S.C./SUB.S.O./C.J./2813/2022.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/644/2022**, de fecha 07 de noviembre 2022, dos mil veintidós, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Seguridad Privada Integral Manavil S. A. de C.V.**", relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Gobierno Municipal de Guanajuato,
Secretaría del H. Ayuntamiento

Atentamente,
Guanajuato, Gto; a 10 de noviembre de 2022.



Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.

-EXPEDIENTE.
HRVF/C.J.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”
“Seguridad y protección de bienes”.
NOVIEMBRE 2022.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
<i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i>		
<i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i>		
<i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad y Protección Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES;	
<i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i>		
<i>V Anexar a la solicitud:</i>		
<i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i>	ANEXA COPIAS SIMPLES CERTIFICADAS DEL DICTAMEN CSPTyM/005/2021-2024	EXHIBE COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO REGISTRO NÚMERO 3.021.088.IV.06 VIGENTE A PARTIR DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023
<i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i>	COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NÚMERO 92,021 ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DEL INSTRUMENTO 2,696	
<i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i>	ESCRITO PROTESTO DE QUE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTA CONFERIDA EN EL ACTA CONSTITUTIVA.	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	EXHIBE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SPI060202AG5 (CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL) REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE 24 DE AGOSTO DE 2022	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CONTEMPLA EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON LICENCIA O PERMISO PARA USO DE ARMAS EXPEDIDA POR LA SEDE NA, TODA VEZ QUE NO SE TIENE CONTEMPLADO EL USO DE ARMAS DE GUEGO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON LICENCIA O PERMISO PARA USO DE ARMAS EXPEDIDA POR LA SEDE NA, TODA VEZ QUE NO SE TIENE CONTEMPLADO EL USO DE ARMAS DE FUEGO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA UNICAMENTE EL MANUAL OPERATIVO. ANEXA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO SIN ESTAR APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE COPIA A COLOR DEL FORMATO DE CREDENCIAL	
i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	CORREO ELECTRONICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: manavilsadevc@hotmail.com SIN ANEXAR RELACION DETALLADA DE LOS SOCIOS DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO.	ANEXA RELACION DE PERSONAL OPERATIVO, PERO DEL MUNICIPIO DE SILAO DE GUANAJUATO. NO MANIFIESTA EN SU CASO
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	EXHIBE INVENTARIO DE EQUIPOS Y UNIFORMES IDENTICO A LAS EMPRESAS MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A DE C.V. Y A LA EMPRESA AVMA.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA DESCRIPCION Y FOTOGRAFÍAS A COLOR DE L VEHICULO CON LOS LOGOTIPOS DE LA EMPRESA DESTINADO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS. COPIA A COLOR DE TARJETA DE CIRCULACION. ASI MISMO ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME QUE UTILIZA EN EL SERVICIO.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Las demás que la propia Secretaría determine.		ESCRITO MANNIFESTO DE NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTODE LA OBLIGACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO .
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	COPIAS SIMPLES DE CREDENCIALES DE ELECTOR Y CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. YUNEN IVON ACEVES SANCHEZ, OFELIA SANCHEZ ARMAS Y OSCAR FRANCISCO ACEVES HURTADO.	ASI MISMO ANEXA COPIAS SIMPLES DE CREDENCIALES DE ELECTOR Y CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DEL PERSONAL SIN ESPECIFICAR SI ES OPERATIVO O ADMINISTRATIVO.
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ESCRITO MANIFIESTO DONDE SEÑALA EL DOMICILIO MATRIZ UBICADO EN BLVD. LAS PALMAS NÚMERO 513, COLONIA ARBIDE EN LEON GUANAJUATO CP. 37360. 4777797346/4703619 Y 7178200 ANEXA COPIA SIMPLE DE RECIBO DE TELMEK.	SIN ANEXAR FOTOGRAFIAS A COLOR DE LA FACHADA DEL INMUEBLE REFERIDO Y EN SU CASO DE LA OFICINA SUCURSAL .
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	SIN ANEXAR CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR LA INSTITUCION COMPETENTE O DE LAS CAPACITADORES CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	EXHIBE COPIAS SIMPLES DEL PERMISO FEDERAL QUE PODRA PRESTAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL BAJO EL REGISTRO PERMANENTE NÚMERO DGSP/135-06/796 CON VIGENCIA DE AÑO, ESTO ES EL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2022.	

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LOS LOGOTIPOS QUE PORTAN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>SIN MANIFESTAR EN SU CASO QUE UTILICE VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>SIN MANIFESTAR EN S U CASO QUE UTILICE VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>SIN ANEXAR LA RELACION DE ANIMALES, SEGÚN SEA EL CASO</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>SIN ANEXAR REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADO.</p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLES DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS Y MODIFICACIONES EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DE FECHA 23/07/2008</p>



Guanajuato, Gto., de 14 de noviembre de 2022

Oficio número DFE/656/2022

Asunto: Se notifica requerimiento.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

[REDACTED],
Representante legal de la empresa
"Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.

Presente:


Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./2813/2022**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 11 de noviembre del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del término de 3 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente


Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

C.c.p: Archivo
MAGG

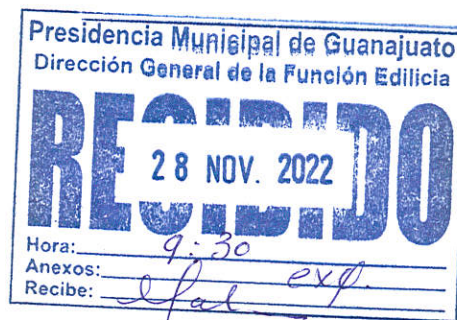


*Recibido
23/11/2022
Ricardo Sanchez
Manavil*



ASUNTO: SE CONTESTA REQUERIMIENTO DE OFICIO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,
GUANAJUATO
P R E S E N T E.



MTRO. [redacted] abogado y Apoderado Legal de persona moral denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV**, personalidad que tengo debidamente acreditada en el el procedimiento de **REVALIDACIÓN** de la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** en la modalidad de "**Seguridad y Protección de Bienes**"; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta ciudad de Guanajuato el despacho jurídico ubicado

[redacted] autorizando en los amplios términos del artículo 10 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato vigente a las **LICENCIADAS A [redacted]** quienes además quedan plenamente facultados para hacer promociones de trámite, ofrezcan y desahoguen pruebas, promuevan incidentes, formulen alegatos e interpongan recursos; también autorizo a la **C. Marisela Hernández Rodríguez** para que reciba documentos, solicite copias certificadas y simples; con el debido respeto me dirijo a usted para:

EX P O N E R:

Que en respuesta a su atento oficio número **DFE/655/2022** de fecha 14 de noviembre de 2022, en el que requiere a mi poderdante de varios documentos para cumplir con los requisitos; lo anterior para subsanar y estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Al respecto, me permito adjuntar a la presente los documentos que ha solicitado, para continuar con el procedimiento de **REVALIDACIÓN** de la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** en la modalidad de "**Seguridad y Protección de Bienes**".

De conformidad con el procedimiento relativo a la **Revalidación** de la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** en la modalidad de "**Seguridad y Protección de Bienes**", los solicitantes deberán de sujetarse a las disposiciones que establece la nueva la **LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**; así entonces, me permito adjuntar todos los documentos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 4 relativo a la Revalidación para refrendar la Conformidad Municipal, y de la fracción IV del artículo 12 y demás relativos aplicables de la **Ley De Seguridad Privada Del Estado De Guanajuato Vigente**; así como de lo previsto por los artículos 21, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del **Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios vigente**.

Se adjuntan las siguientes documentales:

1. Relación de Personal responsable de los Centros de Trabajo con sus datos personales;
2. 20 veinte Constancias de Antecedentes No penales;
3. 20 veinte Constancias de Capacitación certificada por el INFOSPE;
4. 20 veinte Credencial de Elector;
5. Constancia emitida por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato emitido el 29 de agosto de 2022;
6. Relación de Equipo y Uniforme;



7. Fachada de las Oficinas Centrales de la Empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV**, ubicadas en Boulevard Las Palmas #513-A en la Colonia Arbide, CP 37360 de la Ciudad de León, Guanajuato;
8. Inscripción de la empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV** en Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las modificaciones en el Seguro de riesgos de trabajo;

FUNDAMENTO LEGAL

La presente petición tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 2º, 104 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; de los artículos 76 fracción b), 81, 83-4 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; los artículos 155, 158 y demás relativos aplicables del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; los artículos 4 fracción VII, 9, 10, 11, 12 fracción IV, 13, 14, 16, 17 y demás relativos aplicables de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato vigente**; los artículos 1, 2 fracciones I y IV, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 23, 24, 27, 29, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del **Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato vigente**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato, atentamente solicito:

PRIMERO.- Se sirva dar trámite a la solicitud de **Revalidación** de la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** en la **modalidad** de "**Seguridad y Protección de Bienes**" y una vez revisada las documentales, se remita al H. Ayuntamiento para que la Comisión de Seguridad elabore y apruebe el dictamen y lo remita al H. Ayuntamiento para su aprobación.

SEGUNDO.- Se otorgue a mi poderdante, la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV** la conformidad de su Municipio en la **modalidad** de "**Seguridad y Protección de Bienes**".

**PROTESTO LO NECESARIO
LEÓN, GUANAJUATO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**


REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV



02 Dic 2022
IDICA
1313



Oficio número: DFE/706/2022
Asunto: Se remite expediente.
Guanajuato, Gto., 02 de diciembre de 2022

A
[Redacted]

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos de la empresa en seguridad privada denominada **"Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V."**, relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de protección y seguridad de bienes y protección y vigilancia de personas, la cual actúa por medio de su apoderado legal Juan Antonio Jiménez Tejeda

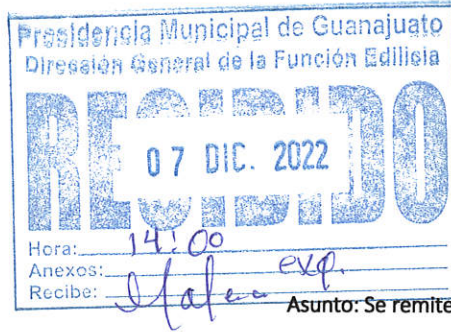
Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 18, 19, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y a su vez sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.





Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/706/2022**, de fecha 02 de diciembre de 2022, dos mil veintidós, suscrito por Usted, donde remite los documentos requeridos a la persona jurídico –colectiva denominada **"Seguridad Privada Integral Manavil, S. A. de C.V."** en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.S.O./C.J./2813/2022**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

**Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 07 de diciembre de 2022.**

**Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.**



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/C.J.



“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

“Seguridad y protección de bienes”.

DICIEMBRE 2022.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
<i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i>		
<i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> y) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; z) Seguridad y Protección Personal; aa) Seguridad y Protección de Bienes; bb) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; cc) Seguridad y Protección de la Información; dd) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; ee) Servicios de Blindaje; y ff) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES;</p>	
<i>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i>		
<i>V. Anexar a la solicitud:</i>		
<i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i>	ANEXA COPIAS SIMPLES CERTIFICADAS DEL DICTAMEN CSPTyM/005/2021-2024	EXHIBE COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO REGISTRO NÚMERO 3.021.088.II.IV.06 VIGENTE A PARTIR DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023
<i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i>	COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NÚMERO 92,021 ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DEL INSTRUMENTO 2,696	
<i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i>	ESCRITO PROTESTO DE QUE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTA CONFERIDA EN EL ACTA CONSTITUTIVA.	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	EXHIBE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SPI060202AG5 (CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL) REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE 24 DE AGOSTO DE 2022	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CONTEMPLA EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON LICENCIA O PERMISO PARA USO DE ARMAS EXPEDIDA POR LA SEDE NA, TODA VEZ QUE NO SE TIENE CONTEMPLADO EL USO DE ARMAS DE FUEGO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON LICENCIA O PERMISO PARA USO DE ARMAS EXPEDIDA POR LA SEDE NA, TODA VEZ QUE NO SE TIENE CONTEMPLADO EL USO DE ARMAS DE FUEGO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA UNICAMENTE EL MANUAL OPERATIVO. ANEXA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO SIN ESTAR APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE COPIA A COLOR DEL FORMATO DE CREDENCIAL	
i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	CORREO ELECTRONICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: manavilsadecv@hotmail.com ANEXA RELACION DE PERSONAL RESPONSABLE DE LOS CENTROS DE TRABAJO CON SUS DATOS PERSONALES.	ANEXA RELACION DE PERSONAL OPERATIVO DE ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO 20 CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES. 20 CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN CERTIFICADA POR EL INFOSPE.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DE RECURSOS EQUIPO Y UNIFORME.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA DESCRIPCION Y FOTOGRAFÍAS A COLOR DE L VEHICULO CON LOS LOGOTIPOS DE LA EMPRESA DESTINADO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS. COPIA A COLOR DE TARIETA DE CIRCULACION. ASI MISMO ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME QUE UTILIZA EN EL SERVICIO.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 10. La modalidad de la prestación del servicio; 11. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 12. Los demás que la propia Secretaría determine.		ESCRITO MANIFIESTO DE NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	COPIAS SIMPLES DE CREDENCIALES DE ELECTOR Y CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. YUNEN IVON ACEVES SANCHEZ, OFELIA SANCHEZ ARMAS Y OSCAR FRANCISCO ACEVES HURTADO.	ASI MISMO ANEXA COPIAS SIMPLES DE CONTANCIAS DE CAPACITACIÓN CERTIFICADCA POR EL INFOSPE Y CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DEL PERSONAL SIN ESPECIFICAR SI ES OPERATIVO O ADMINISTRATIVO.
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidas;	ESCRITO MANIFIESTO DONDE SEÑALA EL DOMICILIO MATRIZ UBICADO EN BLVD. LAS PALMAS NÚMERO 513, COLONIA ARBIDE EN LEON GUANAJUATO CP. 37360. 4777797346/4703619 Y 7178200 ANEXA COPIA SIMPLE DE RECIBO DE TELMEX.	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA EMPRESA SE DEGURIDAD PR IVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V.
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA COPIA SIMPLE DE OFICIO CECCEG/CPE/2096/2022 DE LA CONSTANCIA DE EVALUACIONES.	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	EXHIBE COPIAS SIMPLES DEL PERMISO FEDERAL QUE PODRA PRESTAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL BAJO EL REGISTRO PERMANENTE NÚMERO DGSP/135-06/796 CON VIGENCIA DE AÑO, ESTO ES EL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2022.	

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LOS LOGOTIPOS QUE PORTAN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>SIN MANIFESTAR EN SU CASO QUE UTILICE VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>SIN MANIFESTAR EN SU CASO QUE UTILICE VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>PROTESTO DE ANIMALES</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL Z0615158102</p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLES DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS Y MODIFICACIONES EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DE FECHA 23/07/2008</p>



Recibido
09-12-2022
Manavil



Guanajuato, Gto., de 08 de diciembre de 2022

Oficio número DFE/713/2022

Asunto: Se notifica requerimiento.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

R [Redacted]

Apoderado legal de la empresa

"Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.

Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

- 1. Mediante oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./2856/2022**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 07 de diciembre del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
- 2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del término de 3 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



C.c.p: Archivo
MAGG

1832



SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.

Presidencia Municipal de Guanajuato
 Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
 13 DIC. 2022

Hora: 10:35
 Anexos: 10/35/anevo
 Recibe: [Signature]

origina

ASUNTO: SE CONTESTA REQUERIMIENTO DE OFICIO

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
 13 DIC. 2022

Hora: 10:32 Recibió: [Signature]
 Anexos: CON ANEXOS

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO PRESENTE.

MTRO. [Redacted] abogado y Apoderado Legal de persona moral denominada SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV, personalidad que tengo debidamente acreditada en el el procedimiento de REVALIDACIÓN de la CONFORMIDAD MUNICIPAL en la modalidad de "Seguridad y Protección de Bienes"; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta ciudad de Guanajuato el despacho jurídico ubicado

[Redacted]

autorizando en los amplios términos del artículo 10 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios, [Redacted] a las LICENCIADAS [Redacted] quienes además quedan plenamente facultados para hacer promociones de trámite, ofrezcan y desahoguen pruebas, promuevan incidentes, formulen alegatos e interpongan recursos; también autorizo a la C. Marisela Hernández Rodríguez para que reciba documentos, solicite copias certificadas y simples; con el debido respeto me dirijo a usted para:

EXPONER:

Que en respuesta a su atento oficio número DFE/713/2022 de fecha 08 ocho de diciembre de 2022, en el que requiere a mi poderdante de varios documentos para cumplir con los requisitos; lo anterior para subsanar y estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Al respecto, me permito adjuntar a la presente los documentos que ha solicitado, para continuar con el procedimiento de REVALIDACIÓN de la CONFORMIDAD MUNICIPAL en la modalidad de "Seguridad y Protección de Bienes".

De conformidad con el procedimiento relativo a la Revalidación de la CONFORMIDAD MUNICIPAL en la modalidad de "Seguridad y Protección de Bienes", los solicitantes deberán de sujetarse a las disposiciones que establece la nueva la LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; así entonces, me permito adjuntar todos los documentos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 4 relativo a la Revalidación para refrendar la Conformidad Municipal, y de la fracción IV del artículo 12 y demás relativos aplicables de la Ley De Seguridad Privada Del Estado De Guanajuato Vigente; así como de lo previsto por los artículos 21, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del



Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios vigente.

Se adjuntan las siguientes documentales:

1. Registro Federal de Contribuyentes
2. Constancia de Situación Fiscal (expedido por el SAT)
3. Registro Estatal de Contribuyentes
4. Escrito bajo protesta de decir verdad que la empresa no cuenta con vehículos blindados;
5. Escrito bajo protesta de decir verdad que la empresa no opera en la modalidad para traslado de valores y no cuenta con vehículo para ello.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente petición tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 2º, 104 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; de los artículos 76 fracción b), 81, 83-4 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; los artículos 155, 158 y demás relativos aplicables del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; los artículos 4 fracción VII, 9, 10, 11, 12 fracción IV, 13, 14, 16, 17 y demás relativos aplicables de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato vigente**; los artículos 1, 2 fracciones I y IV, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 23, 24, 27, 29, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del **Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato vigente**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato, atentamente solicito:

PRIMERO.- Se sirva dar trámite a la solicitud de **Revalidación de la CONFORMIDAD MUNICIPAL en la modalidad de "Seguridad y Protección de Bienes"** y una vez revisada las documentales, se remita al H. Ayuntamiento para que la Comisión de Seguridad elabore y apruebe el dictamen y lo remita al H. Ayuntamiento para su aprobación; se acuerde la personalidad de los profesionistas designados, que a la fecha esa autoridad ha sido omisa.

SEGUNDO.- Se otorgue a mi poderdante, la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV** la conformidad de su Municipio en la modalidad de **"Seguridad y Protección de Bienes"**.

**PROTESTO LO NECESARIO
LEÓN, GUANAJUATO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV



Guanajuato, Gto., de 15 de diciembre de 2022

Oficio número DFE/748/2022

Asunto: Se remite expediente.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V. relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.
MAGG



S.S.C./SUB.S.O./C.J./2887/2022.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárata.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/748/2022**, de fecha 15 de diciembre de 2022, dos mil veintidós, suscrito por Usted, donde remite los documentos requeridos a la persona jurídica –colectiva denominada "**Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.**" en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.S.O./C.J./2856/2022**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Al respecto le informo que la empresa "**Seguridad Privada Integral Manavil, S. A. de C.V.**" reúne los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,
Guanajuato, Gto; a 20 de diciembre de 2022.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.”
“Seguridad y protección de bienes”.
DICIEMBRE 2022.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <p>y) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</p> <p>z) Seguridad y Protección Personal;</p> <p>aa) Seguridad y Protección de Bienes;</p> <p>bb) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</p> <p>cc) Seguridad y Protección de la Información;</p> <p>dd) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</p> <p>ee) Servicios de Blindaje; y</p> <p>ff) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES;</p>	
IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.		
V Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;	ANEXA COPIAS SIMPLES CERTIFICADAS DEL DICTAMEN CSPTyM/005/2021-2024	EXHIBE COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO REGISTRO NÚMERO 3.021.088.II.V.06 VIGENTE A PARTIR DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;	COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA NÚMERO 92,021 ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DEL INSTRUMENTO 2,696	
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;	ESCRITO PROTESTO DE QUE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTÁ CONFERIDA EN EL ACTA CONSTITUTIVA.	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	EXHIBE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SPIO60202AG5 (CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL) REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE 24 DE AGOSTO DE 2022	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CONTEMPLA EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON LICENCIA O PERMISO PARA USO DE ARMAS EXPEDIDA POR LA SEDE NA, TODA VEZ QUE NO SE TIENE CONTEMPLADO EL USO DE ARMAS DE GUEGO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON LICENCIA O PERMISO PARA USO DE ARMAS EXPEDIDA POR LA SEDE NA, TODA VEZ QUE NO SE TIENE CONTEMPLADO EL USO DE ARMAS DE FUEGO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA UNICAMENTE EL MANUAL OPERATIVO. ANEXA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO SIN ESTAR APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE COPIA A COLOR DEL FORMATO DE CREDENCIAL.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	CORREO ELECTRONICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: manavilsadecv@hotmail.com ANEXA RELACION DE PERSONAL RESPONSABLE DE LOS CENTROS DE TRABAJO CON SUS DATOS PERSONALES.	ANEXA RELACION DE PERSONAL OPERATIVO DE ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO 20 CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES. 20 CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN CERTIFICADA POR EL INFOSPE.
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DE RECURSOS EQUIPO Y UNIFORME.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA DESCRIPCION Y FOTOGRAFÍAS A COLOR DE L VEHICULO CON LOS LOGOTIPOS DE LA EMPRESA DESTINADO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS. COPIA A COLOR DE TARJETA DE CIRCULACION. ASI MISMO ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME QUE UTILIZA EN EL SERVICIO.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 10. La modalidad de la prestación del servicio; 11. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 12. Los demás que la propia Secretaría determine.		ESCRITO MANIFIESTO DE NO TENER ANTECEDENTES DE INCUMPLIMENTODE LA OBLIGACION EN LA PRESTACION DEL SERVICIO .
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	COPIAS SIMPLES DE CREDENCIALES DE ELECTOR Y CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. YUNEN IVON ACEVES SANCHEZ, OFELIA SANCHEZ ARMAS Y OSCAR FRANCISCO ACEVES HURTADO.	ASI MISMO ANEXA COPIAS SIMPLES DE CONTANCIAS DE CAPACITACIÓN CERTIFICADA POR EL INFOSPE Y CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DEL PERSONAL SIN ESPECIFICAR SI ES OPERATIVO O ADMINISTRATIVO.
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ESCRITO MANIFIESTO DONDE SEÑALA EL DOMICILIO MATRIZ UBICADO EN BLVD. LAS PALMAS NÚMERO 513, COLONIA ARBIDE EN LEON GUANAJUATO CP. 37360. 4777797346/4703619 Y 7178200 ANEXA COPIA SIMPLE DE RECIBO DE TELMEX.	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA EMPRESA SE DEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A DE C.V.
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA COPIA SIMPLE DE OFICIO CECCEG/CPE/2096/2022 DE LA CONSTANCIA DE EVALUACIONES.	
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	EXHIBE COPIAS SIMPLES DEL PERMISO FEDERAL QUE PODRA PRESTAR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL BAJO EL REGISTRO PERMANENTE NÚMERO DGSF/135-06/796 CON VIGENCIA DE AÑO, ESTO ES EL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2022.	

<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LOS LOGOTIPOS QUE PORTAN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA NO CUENTA CON VEHICULOS BLINDADOS PARA REALIZAR OPERACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU EMPRESA NO OPERA EN LA MODALIDAD DE TRASLADO DE VALORES Y NO CUENTA CON VEHICULOS PARA ELLO.</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>PROTESTO DE ANIMALES</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL <u>7061515810 2</u></p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLES DE LA INSCRIPCION DE LAS EMPRESAS Y MODIFICACIONES EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DE FECHA 23/07/2008</p>



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. **[REDACTED]**, mexicana, mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato. Comparezco para exponer:

- Acta constitutiva

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

"Protesto lo necesario"
Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com

Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaria Pública No. 32
León, Gto.
20 de Enero 322, Zona Centro C.P. 37000
Tel: 7-13-37-18, 7-18-63-70 y 7-16-53-49
notariapublica32leon@gmail.com



TOMO 1,425 MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO
NUMERO 92,021 NOVENTA Y DOS MIL VEINTIUNO

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, yo, JOSÉ FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, Titular de la Notaria Pública número 32 treinta y dos, adscrita a este Partido Judicial, hago constar que ante mí comparece la señora [REDACTED] y manifiesta: que como Delegada Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga los siguientes actos:

1.- La PROTOCOLIZACION del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil que representa, celebrada el día 3 tres de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

2.- La formalización de todos los acuerdos tomados en la Asamblea, cuya acta se protocoliza.

Justas y legales las anteriores peticiones, el suscrito Notario procede a cumplimentarlos y a ese efecto, enseguida transcribo el acta original de la Asamblea de que se viene hablando.

"En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 10.00 diez horas del 3 tres de julio del año 2018 dos mil dieciocho, los accionistas de la sociedad mercantil denominada "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, señores [REDACTED]

[REDACTED] hicieron en el domicilio social, con el objeto de llevar a cabo Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad. Preside la reunión la señora [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, quien designa a la señora [REDACTED] para que funja como Secretaria Escrutadora de la Asamblea. La señora [REDACTED] acepta el cargo que se confiere y se retira a formular su dictamen. Después del lapso necesario para revisar la documentación que da derecho a los accionistas para asistir a esta Asamblea, la señora escrutadora rinde su dictamen en el sentido de que se encuentra representado en este acto la totalidad del capital social de la Sociedad en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
[REDACTED]	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	10%
[REDACTED]	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	10%
[REDACTED]	0	0	1,900	\$1,900,000.00	\$1,900,000.00	76%
[REDACTED]	0	0	100	\$100,000.00	\$100,000.00	4%
ACEVES HURTADO						
TOTAL	100	\$100,000.00	2,400	\$2,400,000.00	\$2,500,000.00	100%

En vista de la anterior certificación, el Presidente de la Asamblea declara que se encuentra reunido en este acto, la totalidad del capital social de SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y por lo tanto existe quórum total de accionistas y esta Asamblea se llevará a cabo si los accionistas aprueban por unanimidad la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.- Discusión y aprobación, en su caso, de donación de acciones.
- II.- Designación de Delegado Especial que se encargue de acudir ante Notario Público de su elección y se protocolice el acta que de esta Asamblea se levante.
- III.- Asuntos generales conexos con los anteriores.

Léida que fue la Orden del Día, a los accionistas, éstos la aprobaron por unanimidad, por lo que esta Asamblea se declara legalmente constituida y válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Acto seguido, los accionistas presentes, discutieron los asuntos de la Orden del Día, y por unanimidad de ellos mismos se tomaron los siguientes ACUERDOS.

En relación al primer punto de la Orden del Día, el señor [REDACTED] expuso a los presentes su deseo de donar las 50 cincuenta acciones de capital fijo y 200 doscientas acciones del capital



variable, de las que es titular en favor de su esposa señora YUNUEN IVON ACEVES SÁNCHEZ. Por lo cual la señora YUNUEN IVON ACEVES SÁNCHEZ, acepta dicha donación de acciones que le hace su esposo señor GUSTAVO ARROYO RUBIO.

Se aprueba la donación de acciones quedando en la forma siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
[REDACTED]	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	10%
[REDACTED]	50	\$50,000.00	2,100	\$2,100,000.00	\$2,150,000.00	86%
[REDACTED]	0	0	100	\$100,000.00	\$100,000.00	4%
TOTAL	100	\$100,000.00	2,400	\$2,400,000.00	\$2,500,000.00	100%

2.- Se designa a la señora [REDACTED] SÁNCHEZ, Delegado Especial de esta Asamblea, para que ocurra ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que de esta reunión se levante y a formalizar los acuerdos en ella tomados.

3.- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente acta, que una vez leída, fue aprobada por [REDACTED] A [REDACTED] G [REDACTED] HURTADO.- AEH0910204SI4, AEH0910204HQYCRS04.- Firmados."

CLAUSULAS:

PRIMERA.- A solicitud de la compareciente, con la transcripción que precede, queda debidamente protocolizada el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. El acta transcrita queda agregada al Apéndice de este Protocolo con el número de esta escritura.

SEGUNDA.- También en los términos de la legal solicitud de la compareciente quedan debidamente formalizados los acuerdos tomados en el acta protocolizada, mismos que se dan aquí por reproducidos, como si a la letra se insertaran.

PERSONALIDAD:

La señora [REDACTED] me acredita la personalidad con la que se ostenta como **ADMINISTRADOR ÚNICO** y la legal existencia de la sociedad mercantil denominada **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual protesta no le ha sido revocada, limitada ni modificada en forma alguna, con el siguiente documento:

a).- **CONSTITUCIÓN.** La Escritura Pública número 6,728 (seis mil setecientos veintiocho), de fecha 2 dos de Febrero de 2005 dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 tres, Licenciado Carlos Ontiveros Romo, de la Ciudad de León, Guanajuato, misma donde consta la legal existencia de la sociedad mercantil denominada **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se constituyó con un duración de 99 noventa y nueve años, con domicilio en la Ciudad de León, Guanajuato, con un capital mínimo fijo de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 cien acciones íntegramente suscritas y pagadas, con un valor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico 53983 20 (cincuenta y tres mil novecientos ochenta y tres, asterisco, veinte), con fecha 17 diecisiete de Mayo de 2006 dos mil seis, sociedad que dentro de su contrato social, en lo conducente, cuenta con las siguientes Cláusulas Estatutarias:

"... **CLAUSULAS...**.....**TERCERA.- OBJETO:** El objeto de la sociedad será: a).- Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de todo tipo de artículos relacionados con la limpieza, higiene, seguridad y electrónica en lo general, ya sea esta industrial, agrícola, automotriz, comercial o doméstica, hospitales y laboratorios, así como manejo de basureros. compra o venta de desechos orgánicos, inorgánicos e industrialización de ellos b).- Prestación de todo tipo de servicios de limpieza, higiene, seguridad y electrónica en cualesquiera de las ramas industrial, agrícola, automotriz, comercial o doméstica, etc..... **QUINTA.- CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA:** Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo y los títulos que la representen, el párrafo tanto cancelada y sin ningún valor la participación de que se trate teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada..." Documento que consta en copia en el archivo a mi cargo centro de la Póliza 826 (ochocientos veintiséis).

b).- Mediante escritura pública número 25,071 veinticinco mil setenta y uno, de fecha 15 quince de noviembre del año



Lic. José Francisco Fernández Regalado

Notaría Pública No. 32
León, Gto.
20 de Enero 322, Zona Centro C.P. 37000
Tel: 7-13-37-18, 7-16-63-70 y 7-16-53-49
notariapublica32leon@gmail.com



2006 dos mil seis, autorizada por el Notario Público número 4 cuatro de la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, señor Licenciado Miguel Ángel Contreras Zaragoza, por medio de la cual se aumentó el capital variable a la cantidad de \$1'100,000.00 un millón cien mil pesos 00/100, Moneda Nacional.

c).- Mediante escritura pública número 35,492 treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha 14 catorce de agosto del año 2013 dos mil trece, autorizada por el Notario Público número 4 cuatro de la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, señor Licenciado Miguel Ángel Contreras Zaragoza, por medio del cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 8 ocho de abril del año 2013 dos mil trece, en donde se acordó realizar el aumento de capital social, en su parte variable por la cantidad de \$1'000,000.00 un millón de pesos.

d).- NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR ÚNICO A FAVOR DE YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ. Mediante Póliza 826 ochocientos veintiseis, de fecha 24 veinticuatro días del mes de Julio de 2017 dos mil diecisiete, ante la FE del Licenciado Luis Fernando Sanromán Martínez, Corredor Público número 6 seis, en la Plaza del Estado de Guanajuato, quedo debidamente formalizada el Acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada con fecha 17 DIECISIETE DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, documento que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad bajo el folio mercantil electrónico 53983 (cincuenta y tres mil novecientos ochenta y tres) el 27 veintisiete de Julio de 2017 dos mil diecisiete, asamblea en la que, entre otras cosas los accionistas acordaron dentro de las resoluciones del tercer punto del orden del día el Nombramiento como Administrador Único a favor de YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ, acuerdo que transcribo a continuación:

QUINTA.- Los accionistas convienen en nombrar como Nuevo Administrador Único a [REDACTED] y le otorgan para el correcto desempeño de su cargo, las siguientes facultades, para que pueda ejercerlas de manera INDIVIDUAL O MANCOMUNADA: FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL.- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN- XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o sustituciones que la sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello.

SU REGISTRO: FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO: 53983*20.

e).- Mediante escritura pública número 80,948 ochenta mil novecientos cuarenta y ocho, de fecha 29 veintinueve de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, autorizada por el suscrito Notario, por medio de la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 23 veintitrés de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, por medio de la cual la señora YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ cedió en favor del señor OSCAR FRANCISCO ACEVES HURTADO 100 cien acciones de capital variable.

SU REGISTRO: Folio Mercantil Electrónico 53983*20, según solicitud 201800167054 de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

CERTIFICACIONES

YO, EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA, DOY FE:

I.- De la certeza del acta;

II.- De que considero a la compareciente en mi concepto hábil para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta;

III.- De que lo inserto, transcrito y relacionado en este instrumento es copia fiel de sus originales relativos que tuve a la vista y cotejé personalmente;

IV.- De que por sus generales, la propia compareciente manifiesta ser: mexicana por nacimiento, mayor de edad, originaria de Morelia, Michoacán, vecina de esta ciudad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, nacida el día 8 ocho de abril de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio en la casa número 122 ciento veintidós de la calle Valle de Oaxaca, Colonia Valle del Campestre, con Registro Federal de Contribuyentes AESY740408M55, con Clave Única de Registro de Población AESY740408MMNCNN08; identificándose ante el suscrito Notario, con su credencial para votar con fotografía al frente, y al reverso su firma y huella digital, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector ACSNYN74040816M000 y número CIC 1974138090; al corriente al igual que su representada, en el pago del Impuesto sobre la Renta, lo que no me justificó

V.- De que la compareciente me exhibe las claves de los Registros Federales de Contribuyentes de los Accionistas presentes y de ella misma, marcados con los números [REDACTED]

[REDACTED] epectivamente, mismos números



de clave que coteje con los que aparece en las actas protocolizadas y encontré que las mismas concuerdan fielmente y a la letra; agrego al apéndice de este Protocolo copias de dichos Registros Federales de Contribuyentes, con el número de esta escritura; de que lo relacionado e inserto en esta escritura se compuso de los originales relativos, que yo, el Notario, tengo a la vista;

VI.- De que bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurre quien declara con falsedad, la compareciente manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, al igual que la Empresa que representa, lo que no me acredita; en este acto se utilizaron los folios emergentes del 0574447 al 0574448, inclusive;

VII.- De que leí y expliqué a la compareciente el contenido y alcance legal de este instrumento la necesidad, de su registro, de que lo aprueba, ratifica y firma ante mí el día de su fecha. Autorizo este instrumento por no causar Impuesto alguno.- DOY FE.- [REDACTED] LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO N.P.- FIRMADOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN QUE SE COMPULSA DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RELATIVOS QUE OBRA EN EL TOMO 1,425 MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARIA PÚBLICA A MI CARGO Y VA EN ESTAS 2 DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS, Y SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.- LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO N.P.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A ESTE PARTIDO JUDICIAL,

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 2 DOS FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 92,021 NOVENTA Y DOS MIL VEINTIUNO DE FECHA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, AUTORIZADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DÍA 3 TRES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO Y LA FORMALIZACIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA, CUYA ACTA SE PROTOCOLIZA, QUE TENGO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJE PERSONALMENTE. A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE COMPULSA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.



[Handwritten signature]

LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO
NOTARIO PÚBLICO No. 32



EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO,
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A
ESTE PARTIDO JUDICIAL,

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 4 CUATRO FOJAS ÚTILES,
ES COPIA DE LA COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL RELATIVO DEL PRIMER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 92,021 NOVENTA Y DOS MIL
VEINTIUNO DE FECHA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2021 DOS MIL
VEINTIUNO, AUTORIZADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE LA
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “SEGURIDAD
PRIVADA INTEGRAL MANAVIL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
CELEBRADA EL DÍA 3 TRES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE
TENGO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJE PERSONALMENTE. A SOLICITUD
LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL
MANAVIL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO LA PRESENTE
CERTIFICACIÓN DE COMPULSA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE
GUANAJUATO, A LOS 7 SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS
MIL VEINTIDÓS. DOY FE.



LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO
NOTARIO PÚBLICO No. 32



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

[REDACTED] on, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato. Comparezco para exponer:

- Domicilio matriz.

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

"Protesto lo necesario"
Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
"**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**"

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

[REDACTED] Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Por medio del presente curso señalo domicilio matriz en el ubicado en: **Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato. C.P. 37360.**

Por lo anteriormente expuesto; Solicito a usted: Se me tenga el presente domicilio para notificaciones.

"Protesto lo necesario"
Guanajuato, Guanajuato. A la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 Ciudad de México
 RFC: TME840315-KT6 11-JUN-2022 DV 9

Total a Pagar: \$ 653.00

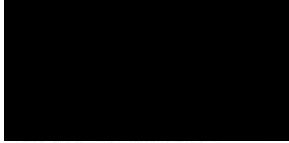
Pagar antes de: 08-JUL-2022

Mes de Facturación: Junio

Teléfono: 477713 1875

Factura No.: 080522060016050

PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV SEGURIDAD




Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



PSU

RFC: SPI060202AG5



¡Activa ahora! las soluciones que tienes sin costo adicional en tu Paquete.

- **Optimiza tus operaciones y gestiona tus actividades desde cualquier lugar**

Solo entra a telmex.com/activacion

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	654.00
Cargos del Mes	+ 653.54
Su Pago Gracias 8-Jun-22	- 654.00
Cargo por Redondeo	+ 0.93
Crédito por Redondeo*	- 1.47
Saldo al Corte	\$ 653.00

(seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	463.55
Servicios Especiales	104.53
IEPS 3%	9.73
IVA 16%	75.73
Total	\$ 653.54

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.



Con tu Paquete puedes **Administrar y asegurar los datos de tu Negocio**

- » Guarda automáticamente una copia de tus documentos.
- » Consulta tu información desde cualquier dispositivo con Internet.

 Solo activa sin costo adicional **Respaldo de Información** en telmex.com/activacion

 Términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio

Teléfono: 477713 1875

Mes de Facturación: Junio

Pagar antes de: 08-JUL-2022

DV 9

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

\$ 653.00


4777131875000653007

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex

\$ 549.00


4777131875000549008

A. DE C.V.

AA



SEGURIDAD PERMANENTE

REG. ESTADAL Y

REG. FEDERAL

REG. SEGURIDAD

REG. SEGURIDAD

TEL. (477) 433-19

BLVD. PALMAS #5174

COL. ARBIDE C.P. 31300 LEON GTO

HORARIO DE 9:00 a 2:00 PM Y 4:00 a 7:00 PM

MC



SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA

REG. FEDERAL No. DGSP/135-06/796

REG. ESTATAL No. 3.021.088.II.IV.06

RFC SPI-060202-AG5

TEL (██████████) 19

BLVD. PALMAS # 513-A

COL ARBIDE C.P. 37360 LEÓN GTO.

HORARIO-DE 9:00 a 2:00 PM Y 4:00 a 7:00 PM



AA

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.
SEGURIDAD PRIVADA

REG. FEDERAL No. DGSP/135-06/796

REG. ESTATAL No. 3.021.088.II.V.06

RFC SPI-060202-AG5

TEL (477) 4 70 36 19

BLVD. PALMAS # 513-A

COL. ARBIDE C.P. 37360 LEÓN GTO.

HORARIO DE 9:00 a 2:00 PM Y 4:00 a 7:00 PM



AA

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA

REG. FEDERAL No. DGSP/135-06/796

REG. ESTATAL No. 3.021.088.II.IV.06

RFC SPI-060202-AG5

TEL (477) 4 70 36 19

BLVD. PALMAS # 513-A

COL ARBIDE C.P. 37360 LEÓN GTO.

HORARIO DE 9:00 a 2:00 PM Y 4:00 a 7:00 PM



Small text visible through the glass door, including the word 'COMUNICACION' and other illegible characters.

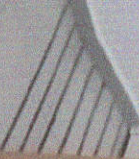
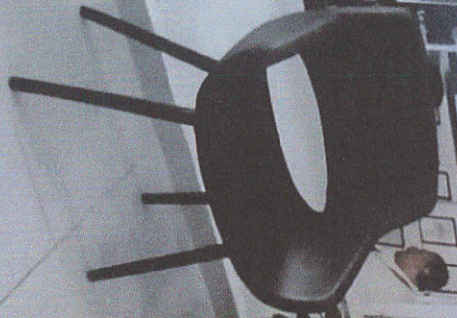
MA
Mamail





Woman in black hijab

Marrakech
AA







MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

[REDACTED], Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Que por este medio hago manifiesto que el correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones es el siguiente, manavilsadecv@hotmail.com.

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

“Protesto lo necesario”
Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED] 
[REDACTED] oral denominada.
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

- **Protesto de poder notarial.**

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

“Protesto lo necesario”
Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.


representante legal de la persona moral denominada.
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com



**MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.**

P R E S E N T E:

Lic. ~~Arceve Sánchez Yunuen Ivon~~, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Por medio del presente curso manifiesto: “Protesto de que la facultad del Representante Legal de la empresa esta conferida en el Acta Constitutiva”. Por lo que se anexa a la presente copia certificada del acta constitutiva.

Por lo que solicito se atienda mi solicitud para el trámite de renovación.

“Protesto lo necesario”

Guanajuato, Guanajuato. A la fecha de su presentación.

~~Lic. Arceve Sánchez Yunuen Ivon~~,
representante legal de la persona moral denominada
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



Lic. Pedro Baumberger Détraz
Titular de la Notaría Pública No. 10

Andador Corregidora N° 110, Interior 105
Zona Centro
Celaya, Guanajuato, México
C.P. 38000

e-mail : notaria10celaya@hotmail.com



----- INSTRUMENTO 2,696 DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS-----
----- TOMO XXII VIGÉSIMO SEGUNDO-----

En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de Noviembre del 2011 dos mil once, ante el suscrito Licenciado **PEDRO BAUMBERGER DÉTRAZ**, titular de la Notaría Pública Numero 10 diez con adscripción en este Partido Judicial y con domicilio en la calle Corregidora número 110 ciento diez, interior 105 ciento cinco, compareció por su propio derecho el señor [REDACTED] en carácter de Administrador Único de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL**", S.A. de C.V., quien comparece a efecto de otorgar **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, de conformidad con la siguiente:-----

----- CLAUSULA-----

UNICA.- El señor [REDACTED] O, otorga en favor del Licenciado [REDACTED] **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos de los Artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo cuerpo de Leyes para el Distrito Federal y sus correlativos para todos los demás Estados de la Republica Mexicana, para que en su nombre y representación ocurra ante toda clase de Autoridades del orden común o Federales, Judiciales, Administrativas, Agrarias o del orden Penal, pudiendo presentar Querellas, desistiéndose de las mismas de ser necesario, para que formule y conteste Demandas, oponiendo, las excepciones que crea convenientes, presente testigos, tache los de la contraria, rinda y ofrezca toda clase de pruebas; para que interponga los Recursos ordinarios o extraordinarios que procedieren, apele, revoque, pida aclaración de Sentencia y todas las demás establecidas por la Ley. Para que promueva en caso necesario ante las Autoridades Federales el Juicio de Amparo; para que se desista del mismo y de los Recursos interpuestos; para transigir en los negocios en que intervenga, los sujete a árbitros o arbitradores o amigables cuando lo estime conveniente, asegurando los negocios con toda clase de gestiones; autorizándolo de una manera expresa para que lleve a cabo cuantos actos y gestiones sean propios de un Mandatario como sí el otorgante estuviera presente, de tal modo que sus negocios no queden sin defensa.-----

En cuanto a las facultades de **administración**, el apoderado tiene todas las de un administrador general; podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio del poderdante; administrar toda clase de muebles e inmuebles, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma que estime necesario.-----

----- PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA-----

Lo acredita el señor **GUSTAVO ARROYO RUBIO** con la Escritura Pública número 6,728 seis mil setecientos veintiocho, de fecha 2 dos de Febrero del 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado **CARLOS ONTIVEROS ROMO**, titular de la Notaría Publica número 3 tres, con adscripción al Partido Judicial de la Ciudad de León, Guanajuato; Instrumento cuyo original el suscrito Notario Doy Fe de tener a la vista y cuya copia fotostática certificada, previo cotejo, se anexará a esta Escritura formando parte íntegra del mismo y cuyo contenido se tiene por transcrito en este apartado como si a la letra lo fuera y una copia simple se manda agregar al apéndice del Tomo en que se actúa, bajo el número que le corresponda.-----

----- GENERALES-----



----- CERTIFICACIONES-----

Yo el Notario Certifico y Doy Fe: 1. De la existencia de la persona moral denominada...

COTEJADO
 COTEJADO
 COTEJADO

consecuencias legales de sus declaraciones de voluntad plasmadas en este instrumento, manifestando quedar enterado.- 4.- De que el compareciente, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna y que su representada es una persona moral con capacidad legal para el otorgamiento del presente Instrumento.- 5).- De que leyó por sí mismo la presente escritura el compareciente, explicándole su valor y fuerza legal, ratificándolo y firmándolo en unión del suscrito Notario quien Da Fe, el mismo día en que se actúa.- **Autorizando** desde luego la presente Escritura por no causar impuesto alguno.- Doy Fe.-----

Gustavo Arroyo Rubio, firmado.- La firma del suscrito Notario Licenciado *Pedro Baumberger Détraz*, el sello de la Notaria que dice: Lic. Pedro Baumberger Détraz Notario Público No. 10 Celaya, Gto. Estados Unidos Mexicanos Escudo de Armas de la Nación.-----

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertaran este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, QUE SE COMPULSA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA BAJO EL NUMERO 2,696 DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DEL TOMO XXII VIGÉSIMO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO, EL CUAL VA EN ESTA ÚNICA FOJA UTIL DEBIDAMENTE CORREGIDA Y COTEJADA, CON 2 DOS ANEXOS, EXTENDIÉNDOSE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES DEL LICENCIADO RICARDO SÁNCHEZ BENAVIDES, EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 8 OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----



LIC. PEDRO BAUMBERGER DÉTRAZ.
Titular de la Notaría Pública Número 10.



NÚMERO 6728 SEIS MIL SETECIENTOS TOMO XXXIII TRIGESIMO TERCERO.

En la Ciudad de León, estado de Guanajuato, siendo los 2 dos días del mes de Febrero del año 2006 dos mil seis, ante mí Licenciado CARLOS ONTIVEROS ROMO, titular de la Notaría Pública número 3 tres, con adscripción a este Partido Judicial, ubicada en calle Presa 105 ciento cinco, colonia Villas del Moral comparecieron los señores

A [redacted], ambos por su propio derecho y manifestaron:

Que tienen celebrado un contrato de SOCIEDAD MERCANTIL, el cual desean formalizar en este acto, para constituir una sociedad anónima de nacionalidad mexicana, la cual se registrará por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procediendo al efecto de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:

----- ANTECEDENTES: -----

PRIMERO.- Los comparecientes me presentan un permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual se encuentra marcado con el número 11000283 uno, uno, cero, cero, dos, ocho, tres, expediente número 200611000274 dos mil seis, uno, uno, cero, cero, cero, siete, cuatro, de fecha 24 veinticuatro de Enero del presente año, documento que original anexo al apéndice de esta escritura, en los términos de ley.

----- CLÁUSULAS: -----

PRIMERA.- DENOMINACIÓN: La denominación de la sociedad será "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL". Está denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus iniciales S.A. de C.V. --

SEGUNDA.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de León, estado de Guanajuato, República Mexicana. La sociedad podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.

TERCERA.- OBJETO: El objeto de la sociedad será:

- a).- Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de todo tipo de artículos relacionados con la limpieza, higiene, seguridad y electrónica en lo general, ya sea esta industrial, agrícola, automotriz, comercial o doméstica, hospitales y laboratorios, así como manejo de basureros; compra y venta de desechos orgánicos, inorgánicos e industrialización de ellos. --
- b).- Prestación de todo tipo de servicios de limpieza, higiene, seguridad y electrónica en cualesquiera de las ramas industrial, agrícola, automotriz, comercial o doméstica, etc. --
- c).- Compra, venta, administración, operación arrendamiento, subarrendamiento, y en general realizar todas las operaciones de carácter comercial respecto a bienes inmuebles con artículos, equipos y materiales relacionados con hospitales y laboratorios. --
- d).- Realizar por cuenta propia o ajena toda clase de obras y trabajos de construcción, reconstrucción, mantenimiento, lotificación, urbanización y similares de toda clase de bienes inmuebles tales como: casas, edificios, fraccionamientos, instalaciones técnicas para fines, habitacionales, industriales, comerciales y de cualquier otra índole incluyendo viviendas y casas de interés social. --
- e).- Planeación, proyecto, construcción administración, venta total o parcial de fraccionamientos industriales, urbanos y campestres. --
- f).- Planeación, proyecto, construcción, administración, venta total o parcial de condominios verticales u horizontales. --
- g).- Servicios de mantenimiento, reparación y reconstrucción de bienes inmuebles en general. --
- h).- La compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales, maquinaria, accesorios para la construcción y sus derivados fierro en todos sus derivados y similares, perfiles estructurales de acero y aluminio

Carlos Ontiveros Romo
h

COFEMO
COFEMO



en todos sus derivados herramientas en general así como la realización de acarreos de todo tipo de materiales y productos.

i).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier medio, marcas, marcas industriales, nombres comerciales, operaciones y referencias. Así, como concesiones de alguna autoridad.

j).- Ejecutar toda clase de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con los objetos anteriores.

k).- La realización de toda clase de promociones y eventos tendientes a la realización de los objetos expresados.

l).- ser agente, representante, comisionista o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, sean representantes comerciales o elaboradores de los productos que constituyen el objetos social.

m).- La construcción, adquisición, arrendamiento, subarrendamiento de bienes inmuebles y muebles, no sólo para la realización de los objetos antes expresados sino también para el establecimiento de oficinas, corresponsales o similares con ese objeto.

n).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.

ñ).- Emitir girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito si que se ubique en los supuestos del artículo 4 cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

o).- Adquirir acciones participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo 4 cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

p).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.

q).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales así como los inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de mandatos, concesiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.

r).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como construir garantías a favor de terceros.

s).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito.

t).- Investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas en general.

u).- Protección de personas y bienes fuera de las vías o áreas públicas, si como asesoramiento y servicios relativos a la prevención de riesgos.

v).- Protección y custodia en el traslado de fondos y valores.

w).- Instalación y funcionamiento de dispositivos o mecanismo indispensables de seguridad y alarma de bienes muebles e inmuebles.

x).- Apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción; centros comerciales, turísticos y hoteles.

CUARTA.- DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de esta escritura.

QUINTA.- CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA: Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietario de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo tanto cancelada y sin ningún valor la participación de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

SEXTA.- CAPITAL: El capital social será variable con un mínimo fijo de

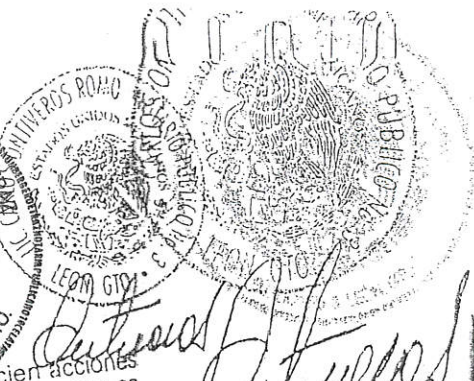
Autentado

COTEJADO

COTEJADO

LIC. CARLOS ONTIVEROS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 10 CELAYA, GTO.

LIC. PEDRO BAUMBERGER DE TRAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 10 CELAYA, GTO.



\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), representadas por cien acciones nominativas íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas. El capital máximo autorizado será ilimitado. En su caso, el capital social que exceda al mínimo estará representado por acciones nominativas de series subsecuentes, con derecho a retiro y con el valor nominal de las acciones iniciales.

SÉPTIMA.- La suscripción y pago del capital social mínimo se hace de la manera siguiente:-

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	CAPITAL:
SELA SANCHEZ ARMA...	50	\$50,000.00
[REDACTED]	50	50,000.00
[REDACTED]	100	\$100,000.00

TOTALES:

OCTAVA.- ACCIONES: Las acciones serán de igual valor y dentro de su respectiva serie conferirán iguales derechos. Cada acción da derecho a un voto en las asambleas generales de accionistas. Los títulos que las representen llevarán las firmas autógrafas del titular o representante del órgano de administración. Dichos títulos estarán numerados progresivamente, pudiendo amparar una o varias acciones, y podrán llevar adheridos cupones para el pago de dividendos, los cuales serán al portador. Los títulos de las acciones y en su caso los certificados provisionales deberán contener los requisitos que señala el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NOVENA.- REGISTRO DE ACCIONES: La sociedad llevará un libro de Registro de Accionistas y se considerará como titular de las acciones, la persona que aparezca como tal en dicho libro. A solicitud de cualquier interesado, previa la comprobación a que hubiere lugar, la sociedad deberá inscribir en el citado libro las transmisiones de acciones que se efectúen.

DÉCIMA.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES: El capital variable podrá aumentarse o disminuirse sin necesidad de reformar los estatutos sociales, con la única formalidad de que sean aprobados en asamblea general Ordinaria o Extraordinaria de accionistas. El capital mínimo fijo no podrá aumentarse o disminuirse, si ello no es acordado en Asamblea Extraordinaria y se reforman los estatutos sociales. Todo aumento o disminución del capital social deberá anotarse en el libro de Registro que para tal efecto llevará la sociedad. No podrá decretarse ningún aumento del capital social si no se encuentran totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad. Cuando se aumente el capital social, todos los accionistas tendrán derecho para suscribir las acciones que se emitan o se pongan en circulación, en proporción al número de sus acciones. El derecho anterior deberá ejercitarse dentro de los plazos y con las condiciones que señala la ley de la materia. La reducción del capital social en su parte variable, se podrá efectuar por amortización de acciones, mediante reembolso de las mismas a su valor en libros, designándose aquellas que acuerde la Asamblea correspondiente.

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:

DÉCIMA PRIMERA.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, subordinándose a él todos los demás.

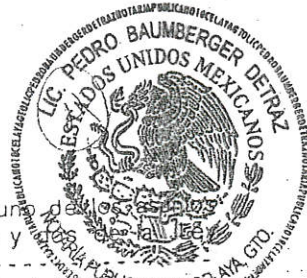
DÉCIMA SEGUNDA.- Las asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, debiendo celebrarse en el domicilio de la sociedad. Serán extraordinarias aquellas que se refieran a cualquiera de los asuntos numerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y serán Ordinarias todas las demás. Las asambleas solo se ocuparán de los asuntos incluidos en la Orden del Día.

DÉCIMA TERCERA.- Las asambleas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social correspondiente, en la fecha que fije la Administración y se ocupará, además, de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los enumerados en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La asamblea

Carlos Ontiveros
Pedro Baumberger de Traz

OTIVERO

OTIVERO



Extraordinaria se reunirá siempre que hubiere que tratar alguno de los asuntos enumerados en el mencionado artículo 182 ciento ochenta y uno del Código General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA CUARTA.- La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, y en su defecto por los comisarios o la autoridad judicial, y se firmará por quien la acuerde.

DÉCIMA QUINTA.- La convocatoria para Asambleas se hará por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, o en otro periódico local de los de mayor circulación en la ciudad de León, estado de Guanajuato, siempre con anticipación no menor de 15 quince días de la fecha señalada para la reunión. La convocatoria para las asambleas contendrá la designación del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse, así como la orden del día.

DÉCIMA SEXTA.- Podrá celebrarse asamblea sin previa convocatoria, siempre que este representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital Social, y que sea aprobada por unanimidad la Orden del Día.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las Asambleas ordinarias de accionistas reunidas en virtud de la primera convocatoria se considerarán legalmente instaladas cuando este representada por lo menos, la mitad del Capital Social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por mayoría de votos de los presentes.

DÉCIMA OCTAVA.- Si la Asamblea ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia, y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

DÉCIMA NOVENA.- Las asambleas extraordinarias de accionistas reunidas por virtud de primera convocatoria, se considerarán legalmente instaladas si están representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital social. En segunda o posteriores convocatorias, las Asambleas Extraordinarias de accionistas se considerarán legalmente reunidas cuando se encuentre representado por lo menos, la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable del número de acciones que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.

VIGÉSIMA.- Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las Asambleas y a votar en ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos un día antes de la celebración de la Asamblea. También podrán depositarlos en una institución de crédito nacional, debiendo presentar en la Secretaría de la Sociedad un certificado de la institución que acredite el depósito de los títulos. La Secretaría de la Sociedad entregará a los accionistas correspondientes una tarjeta de admisión en donde constará el nombre del accionista, el número de acciones depositadas y el número de votos a que tiene derecho por virtud de dichas acciones.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de apoderados nombrados mediante simple carta poder, en la inteligencia de que no podrán ejercer tal mandato los administradores ni los comisarios.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único, según el caso, a falta de estos, por la persona que designen los asambleístas. Fungirá como Secretario la persona que el Presidente en funciones designe.

VIGÉSIMA TERCERA.- Al iniciarse la asamblea quien la presida nombrará uno o más escrutadores, para hacer el recuento de las acciones representadas en la misma, quienes deberán formular una lista de asistencia en la que anotarán los nombres de los accionistas presentes o representados, así como el número de acciones que cada uno hubiere depositado para comparecer a la correspondiente asamblea.

Ante mí

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

COTIZADO

COTIZADO

LIC. CARLOS ONTIVERO



VIGÉSIMA CUARTA.- Si instalada una Asamblea legante, no hubiere tiempo para resolver sobre todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse y continuarse en días siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria.

ADMINISTRACIÓN:

VIGÉSIMA QUINTA.- La administración de la sociedad estará encomendada según el caso, a un Administrador Único o a un consejo de Administración que se integrará por el número impar de miembros que determine la Asamblea. Las minorías tendrán el derecho consignado en el artículo 144 ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los miembros del consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso, no necesitarán ser accionistas. Los Administradores serán elegidos por el término que indique la Asamblea y continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron designados, en tanto las personas nombradas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos.

VIGÉSIMA SEXTA.- Cada uno de los consejeros así como el Administrador Único, los Gerentes y Directores de la Sociedad, deberán asegurar las responsabilidades que pudiesen contraer en el desempeño de sus cargos, mediante garantía por el valor que determine la Asamblea. Esta garantía permanecerá vigente hasta que las cuentas del periodo respectivo hayan sido aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- En caso de existir Consejo de Administración, este se reunirá en el domicilio social, siempre que sea citado por el Presidente, por dos de los Consejeros o por él o los comisarios. Los Comisarios deberán ser citados a todas las sesiones del Consejo, a las que podrán asistir con voz pero sin voto. El Consejo funcionará válidamente con la mayoría de los Consejeros y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por mayoría de votos de los Consejeros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- De cada sesión del Consejo se levantará acta, en la que se consignarán las resoluciones aprobadas, deberá ser inscrita en el libro de actas correspondiente y será firmada por quien haya presidido la sesión y por la persona que haya actuado como Secretario.

VIGÉSIMA NOVENA.- El consejo de Administración podrá estar integrado por un Presidente, un Secretario, un tesorero y uno o varios vocales designados en el orden de su elección. Las faltas temporales o definitivas de los consejeros serán suplidas por las personas que el Consejo designe.

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:

TRIGÉSIMA.- El Consejo de Administración por conducto de su Presidente, o el Administrador Único, según el caso, tendrán las más amplias facultades para la administración y representación de la sociedad, con poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de aplicación Federal y su correlativo el 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil de Guanajuato. De una manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan expresamente las siguientes facultades:

Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, Federales, Estatales o Municipales; ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; ante Juntas de Conciliación y ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean estas Federales o Locales; presentar y contestar demandas y reconveniones incluyendo el Juicio de Amparo, y en su caso, desistirse de las mismas; formular querrelas penales; comparecer perdonés; presentar denuncias y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; desistirse, transigir, comprometer en árbitros; ofrecer pruebas, pudiendo absolver y articular posiciones, recusar jueces y Magistrados y recibir pagos.

Ontivero
Ontivero

COTENIDO

COTENIDO



Autentado

h

h

h

II.- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de acuerdo a lo señalado en el artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

III.- Designar funcionarios, empleados, gerentes y representantes de la Sociedad, a quienes deberá señalar sus facultades, sus obligaciones y su remuneración.

IV.- Establecer y clausurar oficinas, agencias y sucursales.

V.- Ejercer el Derecho de voto sobre las acciones o valores emitidos por terceros, o sobre participaciones sociales de otras empresas.

VI.- Celebrar, modificar y rescindir todo tipo de Contratos.

VII.- Aceptar en nombre de la Sociedad Mandatos y poderes de personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras.

VIII.- Abrir cuentas bancarias y retirar sus depósitos, pudiendo designar a las personas autorizadas para el uso de la firma social y para realizar depósitos y retiros sobre éstas, con las limitaciones que la Asamblea establezca.

IX.- Conferir, sustituir y delegar mandatos y poderes generales y especiales y revocar los mismos.

X.- Convocar a las Asambleas de accionistas y ejecutar las resoluciones que se adopten en las mismas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Presidente del Consejo o en su caso el Administrador Único, presidirá las Asambleas de Accionistas y las sesiones del Consejo, ejecutará sus resoluciones, a menos que aquella o este designen un Delegado Especial; vigilará las operaciones sociales, cuidando del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas, de las disposiciones de la Ley y de estos estatutos, debiendo firmar en unión del Secretario las actas sociales. En caso de ausencia del Presidente o del Administrador Único, sus funciones serán desempeñadas por las personas que designe la Asamblea o el propio consejo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El Secretario tendrá las facultades que la Asamblea o el Consejo le asignen, debiendo llevar los libros de Actas que firmará junto con el Presidente. En caso de ausencia hará sus veces la persona que la Asamblea o el Consejo designen.

TRIGÉSIMA TERCERA.- El Tesorero tendrá las atribuciones que le asigne la Asamblea o el Consejo, pudiendo sustituirlo en caso de ausencia, la persona que aquellos designen.

VIGILANCIA:

TRIGÉSIMA CUARTA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios, quienes no necesitan ser socios, siendo nombrados por la Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos, salvo el derecho de la minoría consignado en el artículo 171 ciento setenta y uno de la Ley de la materia. Los comisarios tendrán las facultades y obligaciones que señala la citada Ley y durarán en su cargo el término que indique la Asamblea, continuando en el desempeño de su comisión hasta que la persona que lo sustituya tome posesión de su cargo.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El Comisario electo deberá caucionar su manejo en la misma forma que los Administradores, conforme a lo previsto en la cláusula Vigésima Sexta de estos estatutos.

EJERCICIOS SOCIALES Y BALANCE:

TRIGÉSIMA SEXTA.- Los ejercicios sociales serán de doce meses, y corresponderán al año calendario. El primer ejercicio de la Sociedad podrá ser irregular y comenzará el día que se dé de alta la Sociedad ante las Autoridades fiscales respectivas.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Al finalizar cada ejercicio social, se practicará un Balance General que quedará concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio. El órgano de Administración entregará el Balance al de Vigilancia por lo menos quince días antes de la celebración de la Asamblea General de Accionistas donde vaya a discutirse, junto con los documentos justificativos y un informe general sobre el estado de la Sociedad. El órgano de Vigilancia formulará

CONFIRMADO

CONFIRMADO



dentro de los quince días siguientes un dictamen con las observaciones y propuestas pertinentes, procediéndose en todo lo demás conforme a los artículos 175 ciento setenta y cinco y 177 ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Después de ser aprobado el Balance General por la Asamblea anual respectiva de accionistas, si arrojaré utilidades líquidas estas se distribuirán de la manera siguiente:

- a).- Se separará en primer término un cinco por ciento para la constitución o reconstitución del fondo legal de reserva, hasta alcanzar la quinta parte del Capital Social.
- b).- Si lo acuerda la Asamblea, se separará la cantidad requerida para constituir un fondo extraordinario, especial o adicional de reserva.
- c).- El remanente de las utilidades líquidas podrá distribuirse como dividendo entre los accionistas, en proporción a sus aportaciones y en la forma y términos que determine la Asamblea. Los dividendos no cobrados en cinco años a partir de la fecha que se fije para su pago, prescribirán en favor de la Sociedad. La Asamblea anual fijará la retribución de los funcionarios de la Sociedad.

DE LA DISOLUCIÓN:

TRIGÉSIMA NOVENA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas precisadas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley de la Materia.

CUADRAGÉSIMA.- Llegado el caso de disolución, la Sociedad se pondrá en liquidación debiendo designar la Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos, uno o varios liquidadores, que representarán legalmente a la Sociedad, con las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 242 doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo proceder en su oportunidad a la distribución del remanente entre los accionistas, conforme a los artículos 247 doscientos cuarenta y siete y 248 doscientos cuarenta y ocho de la propia Ley.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- En todo aquello sobre lo que no haya cláusula expresa en estos Estatutos, la Sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

Los otorgantes reunidos en Asamblea General Totalitaria de Accionistas, para la firma de esta escritura, toman por unanimidad de votos, las resoluciones siguientes:

PRIMERA.- La sociedad será administrada y representada por un ADMINISTRADOR UNICO, designando para tal cargo al señor ING. GUSTAVO ARROYO RUBIO.- A quien se le confieren todos los poderes y facultades de representación señalados en la cláusula trigésima de los estatutos sociales, sin limitación alguna.

SEGUNDA.- Se designa COMISARIO al C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES.

TERCERA.- Los anteriores funcionarios aceptaron sus cargos, caucionando su manejo en forma legal y suficiente. Igualmente la Administrador Único hace constar que el importe de las aportaciones de los accionistas del capital fijo señalados en la cláusula séptima de esta escritura, han ingresado a la Tesorería de la sociedad.

CUARTA.- Se autoriza al propio Fedatario para tramitar la inscripción de la escritura constitutiva, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial.

YO EL NOTARIO DOY FE:

- I.- De la certeza del acto que aquí se consigna.
- II.- De que los comparecientes se identificaron ante mí con su credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, folios 040807930 y 040787622, a quienes considero legalmente aptos para contratar y obligarse puesto que nada en contrario me consta.
- III.- De que por sus generales los comparecientes dijeron ser de nacionalidad mexicana, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, casados, comerciantes, la

Carte
h
h

COPIADO
COPIADO



primera, con domicilio en calle Valle de Oaxaca 122 ciento veintidós, Colonia Valle del Campestre, con fecha de nacimiento el 20 veinte de Agosto de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco. El segundo, con domicilio en calle Lago del Campestre 113 ciento trece, Colonia Lago del Campestre, con fecha de nacimiento el 16 dieciséis de Octubre de 1966 mil novecientos sesenta y seis. Declarando encontrarse al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo. -- IV. De que advertí a los otorgantes que en un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la firma de esta escritura, deberán acreditarme que presentaron el aviso de Inscripción de la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que igualmente les requerí para que me exhiban sus cédulas de Identificación fiscal, en los términos señalados por el Código de la materia. -- V. De que leí íntegramente el contenido del presente acto a los comparecientes enterándolos de su valor y consecuencias legales, así como de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de adscripción, habiendo manifestado su conformidad, lo ratificaron y firmaron ante mí. - DOY FE. -----

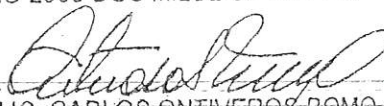
El presente acto notarial quedó asentado en los folios números 3287 tres mil doscientos ochenta y siete al 3290 tres mil doscientos noventa. -----
 Sra. Ofelia Sánchez Armas.- Firmado.- Ing. Gustavo Arroyo Rubio.- Firmado.-
 Licenciado Carlos Ontiveros Romo.- Firmado.- Mi sello de autorizar. -----

----- AUTORIZACION: -----

Con fecha 20 veinte de Abril del año 2006 dos mil seis, autorizo definitivamente la escritura anterior, agregando copia de la solicitud de inscripción de la sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes en los términos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- DOY FE. - Lic. Carlos Ontiveros Romo.- Firmado.- Mi sello de autorizar. -----

Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de aplicación Federal: " En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará con que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO VA EN 4 CUATRO HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL" S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2006 DOS MILSEIS.- DOY FE. -----


 LIC. CARLOS ONTIVEROS ROMO

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 10



COTEJADO
COTEJADO



Secretaría de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGISTRO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LEÓN, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL Boleta de Inscripción

Pág. 1 de 1

Folio Mercantil Electrónico

Fecha de Prelación

Control Interno

15 MAYO

2006

* 3

53983 * 20

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.

El Calificador Lic

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Estaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha Registro

Registro

53983 20

M4 Constitución de sociedad

17-05-2006

1

Derechos de Inscripción

Fecha 15 MAYO

2006

Importe \$734.00

Boleta de Pago No.: 15572210

Subsidio \$.00

AUTORIZO

REGISTRO

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ



ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
LEÓN, GTO.

COPIA

COPIA

156996



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE



EDAD 42
SEXO H

DOMICILIO

CRASEO DEL ARROYO 120



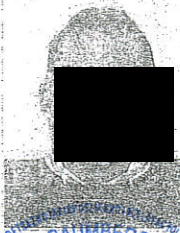
FOLIO 00100040787622 AÑO DE REGISTRO: 2008

CLA

CUR

ESTADO 11 MUNICIPIO 020
LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 1285
EMISIÓN 2008 VIGENCIA HASTA 2018

FIRMA



1285000702599

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DIFRAS O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS
SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
EDMUNDO GARCÍA MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



COTEJADO

COTEJADO



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. **[REDACTED]** mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

- **Reglamento Interior y Manual Operativo.**

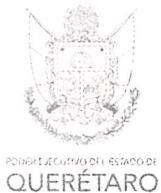
Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

“Protesto lo necesario”

Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com



SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Junta de Conciliación

Santiago de Querétaro, Qro., treinta de septiembre de dos mil veinte. -----

VISTO el escrito presentado el día trece de agosto de dos mil veinte, suscrito por la C. **YONEL MONTELES SANCHEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.”** mediante el cual exhibe **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO**, que fue formulado por la comisión mixta integrada por los representantes de los trabajadores y del patrón de la fuente de trabajo citada y que se agrega al presente escrito, con domicilio de aplicación del reglamento de cuenta en: **CALLE CORREGIDORA NUMERO 60 INTERIOR 104, COLONIA CENTRO, QUERETARO, QRO.** Visto lo anterior; **LA JUNTA ACUERDA:** se ordena agregar a los autos el escrito de cuenta y los anexos correspondientes, se tiene por acreditada la personalidad de la parte patronal mediante escritura pública no. 85,292 de fecha 05 de septiembre de 2019, pasada ante la fe de notario público número 32 de la ciudad de León, Guanajuato y la escritura 6,728 de fecha 02 de febrero de 2006 pasada ante la fe del notario no. 02 de la Ciudad de León, Guanajuato, misma que se anexa al presente escrito en copias simple previo cotejo y compulsas con la original que fue debidamente cotejada en el momento de su presentación. **Se tiene por depositado el reglamento interior de trabajo**, que regirá en el desarrollo de los trabajos dentro de la fuente laboral antes mencionada, en el entendido de que no surtirá efecto legal alguno cualquier disposición que implique renuncia a los derechos adquiridos por los trabajadores o que sea contraria a Derecho; esto con fundamento en los artículos 5 - fracción XIII, 33, 422, 423, 424 y 425 de la Ley Federal del Trabajo. Devuélvase a los interesados las copias restantes de la documentación exhibida, así como los originales con copia autorizada del presente acuerdo; **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo acordaron y firmaron los integrantes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, la Presidenta en Funciones Lic. Aurelia Valadez Medina, en términos del artículo 14 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; Roberto Carlos Álvarez Ordaz; Y Gonzalo Becerra González, Representantes del Capital y del Trabajo respectivamente ante la Lic. Soraya Ortega Durán, en Funciones de Secretaria General quien Autoriza y da fe, en términos del artículo 19 del Reglamento en cita.-----


PRESIDENTA

REP. DEL CAPITAL

REP. DEL TRABAJO

LA SECRETARIA

ACTUACIONES

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE CV.

REGLAMENTO

INTERIOR

DE

TRABAJO

PERSONAL OPERATIVO

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DENOMINADA
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV"**

CONTENIDO:

- I. GENERALIDADES**
- II. INGRESO**
- III. JORNADA DE TRABAJO, DESCANSO SEMANAL Y VACACIONES.**
- IV. LUGAR DE TRABAJO**
- V. SALARIO, LUGAR Y DIA DE PAGO**



- VI. PERMISOS Y LICENCIAS
- VII. RIESGOS DE TRABAJO
- VIII. PRIMEROS AUXILIOS
- IX. SEGURIDAD
- X. HIGIENE
- XI. CAPACITACION, ADISTRAMIENTO, PRODUCTIVIDAD
- XII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA Y JEFES DEPARTAMENTALES
- XIII. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES
- XIV. PROHIBICIONES
- XV. CAUSAS DE PRESCISION DE CONTRATO
- XVI. NORMAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES
- XVII. TRANSISTORIOS.

I GENERALIDADES

1.-LA LIC. YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DARA A CONOCER EL REGLAMENTO A TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA...

2.-LA EMPRESA GREARA LA COMISION MIXTA DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES A PETICION EXPRESA DE LOS MISMOS.

3.-EL LIC. YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA MANIFIESTA QUE HA ELABORADO EL PRESENTE REGLAMENTO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 422 AL 425 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

4.-EN EL CUERPO DE ESTE REGLAMENTO SE USARA LA SIGUIENTE NOMENCLATURA:

- A. "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV" SERA LLAMADA LA EMPRESA.
- B. A LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA SERA LLAMADA INSTALACIONES DE LA EMPRESA
- C. LOS TRABAJADORES OPERATIVOS SERAN LLAMADOS ELEMENTOS O GUARDIAS DE SEGURIDAD.
- D. LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO SERA LLAMADA EL SERVICIO.
- E. LA PERSONA QUE CONTRATO EL SERVICIO DE SEGURIDAD SERA LLAMADO EL CLIENTE.
- F. LA LEY FEDERAL DE TRABAJO SERA LLAMADA LA LEY.
- G. EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL SERA LLAMADO EL SEGURO SOCIAL.
- H. EL PRESENTE REGLAMENTO SERA LLAMADO EL REGLAMENTO.

5.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA EMPRESA Y ES OBLIGATORIO PARA LA MISMA.

II.- INGRESO.

6.- PARA PODER INGRESAR AL SERVICIO DE LA EMPRESA SE REQUIERA PREVIAMENTE LLENAR UNA SOLICITUD DE EMPLEO EN LA CUAL EL SOLICITANTE MANIFIESTE SUS DATOS GENERALES, RECOMENDACIONES, OTROS TRABAJOS Y EXPERIENCIA, SUS APTITUDES Y CAPACIDADES PARA EL TRABAJO.

7.- ES OBLIGATORIO Y RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE INDICAR EN SU SOLICITUD SI LABORO EN ALGUNA DEPENDENCIA O CORPORACION FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE REQUERIR LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEVE LOS MOTIVOS DE SU SALIDA.

8.- EL SOLICITANTE DEBERA SOMETERSE PREVIAMENTE A LOS EXAMENES NECESARIOS PARA COMPROBAR SU ESTADO FISICO, CAPACIDAD MENTAL, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECILIDADES QUE POSEA.

9.- EL SOLICITANTE DEBERA CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES REQUERIDOS, COMO CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, CREDENCIAL DE ELECTOR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ACTA DE NACIMINIENTO, NO DE REGISTRO DEL SEGURO SOCIAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR LIBERADA PARA VARONES, ETC. PARA PODER INGRESAR AL SERVICIO DE EMPRESA.

10.- EL SOLICITANTE AL INGRESAR A LA EMPRESA OCUPARA UNA PLAZA, CON LA QUE LA EMPRESA LE DESIGNARA SUS RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y FACULTADES.

11.- EL SOLICITANTE AL INGRESAR A LABORAR A LA EMPRESA ACEPTA AL PRESENTE REGLAMENTO COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES LABORALES.

12.- EL SOLICITANTE YA COMO GUARDIA, TENDRA LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR SU DOMICILIO Y LOS CAMBIOS POSTERIORES DEL MISMO.

III.- JORNADA DE TRABAJO, DESCANSO SEMANAL Y VACACIONES.

13.- LA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA SERA ESTABLECIDA POR LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA, CON LOS HORARIOS DE 12 HORAS DE TRABAJO POR 12 HORAS DE DESCANSO Y CON UN DIA DE DESCANSO A LA SEMANA Y EL HORARIO DE 24 HORAS DE TRABAJO POR 24 HORAS DE DESCANSO.

14.- DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE GUARDIA DE SEGURIDAD, ESTE DEBERA APEGARSE A CUALQUIERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CAPITALA

15.- EMPRESA Y ELEMENTOS CONVIENEN EN QUE ESTOS ULTIMOS PODRAN SER CAMBIADOS DE SUS TURNOS Y PUESTOS DE TRABAJOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

16.- ES OBLIGACION DE LOS ELEMENTOS PRESENTARSE PUNTUALMENTE S US TRABAJO, CONSIDERANDO UNA TOLERANCIA HASTA DE 15 MINUTOS PARA PRESENTARSE A SUS LABORES DESPUES DE LA CUAL SE RESERVA EL DERECHO DE RECIBIR AL ELEMENTO.

17.-LAS JORNADAS PRINCIPIARAN Y TERMINARAN EN EL DOMICILIO DEL LUGAR DONDE ESTE EL SERVICIO DEL CLIENTE Y SE LES INDICARAN LAS CONSIGNAS O SISTEMAS ESTABLECIDOS EN EL LUGAR POR EL SUPERVISOR O JEFE DE SERVICIO.

18.- EL HORARIO DE REPOSO O PARA COMIDA DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA SERA ESTABLECIDO POR LA EMPRESA EL CUAL TENDRA COMO BASE LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.

19.- LOS ELEMENTOS QUE OPTEN POR EL USO DE CAFETERIA QUE EL SERVICIO TENGA, EN SUS HORAS DE COMIDA Y/O DESCANSO DEBERAN SOMETERSE A LAS REGLAS PARA EL USO DE LA MISMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN DICHO LUGAR DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS, PARA GARANTIZAR EL BUEN SERVICIO Y DECORO DEL GUARDIA Y PULCRITUD DE LA EMPRESA.

20.- LOS ELEMENTOS DEBERAN LABORAR EL TIEMPO EXTRAORDINARIO PERMITIDO POR LA LEY, PREVIA SOLICITUD AUTORIZACION DE LA EMPRESA.

21.- A LOS ELEMENTOS SI NO LES DETERMINAN DENTRO DE SU JORNADA DE TRABAJO Y NO TENGAN AUTORIZACION PARA TRABAJAR TIEMPO EXTRAORDINARIO, EN EL TRABAJO NO TERMINADO QUEDARA EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE; A EXCEPCION DE AQUELLOS TRABAJOS QUE POR SU CONDICION IMPLIQUE, DEJAR EN PELIGRO LOS EDIFICIOS, LA MAQUINARIA, INSTRUMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, VIDAS DE PERSONAS Y DEMAS OBJETOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO.

22.-LAS VACACIONES DE LOS ELEMENTOS NO SERAN ACUMULADAS Y PARA PODER GOZAR DE ELLAS SE SOLICITARAN CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION.

23.- PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMO PRUEBA DE ASISTENCIA AL SERVICIO ASIGNADO SE ASENTARA SU FIRMA DIARIAMENTE MEDIANTE UN CONTROL LLAMADO FATIGA EN EL CUAL SE DESCRIBE EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y EL NOMBRE DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA, ADEMAS DEL CONTROL DE SUPERVISION, ASI COMO LA MODALIDAD DEL REGISTRO DE ASISTENCIA, VARIANDO CUANDO ESTA SEA NECESARIO.

24.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNO, QUE NO FUERAN RELEVADOS AL TERMINAR SU JORNADA, LO INFORMAN AL SUPERVISOR O JEFE DE TURNO, O EN SU DEFECTO A LA GERENCIA OPERATIVA PARA DAR LAS INDICACIONES A SEGUIR AL RESPECTO.

IV.- LUGAR DE TRABAJO.

25.- SE ENTIENDE COMO LUGAR DE TRABAJO LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O EL CLIENTE QUE TENGAN EN OTRA ENTIDAD O MUNICIPIO.

26.- TAMBIEN SE CONSIDERA LUGAR DE TRABAJO LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O EL CLIENTE QUE TENGAN EN OTRA ENTIDAD O MUNICIPIO.

V.- SALARIO, LUGAR Y DIA DE PAGO.

27.- EL PAGO DE SALARIO DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SERAN PAGADOS LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES CON EXCEPCION DEL MES DE FEBRERO, EL QUE SE HARA EL DIA 28 O 29 SEGÚN CORRESPONDA. CUANDO EL DIA DE PAGO CORRESPONDA EN DIA NO LABORABLE ESTE SE HARA EL DIA ANTERIOR LABORABLE.

28.- LOS SALARIOS DE LOS GUARDIAS SERAN PAGADOS EN SU LUGAR DE TRABAJO CORRESPONDIENTE DENTRO DE SUS HORARIOS DE TRABAJO, YA SEA QUE SE HAGA A TRAVES DE UN DEPOSITO BANCARIO, CHEQUE O EN EFECTIVO.

29.- PARA EFECTO DE PAGO DE VACACIONES, INDEMNIZACIONES O ANTICIPOS, EL PAGO SE EFECTUARA EN CUALQUIER DIA DE LA SEMANA Y EN HORAS HABLES DE OFICINA.

30.- LOS SUPERVISORES SE ENCARGARAN: UTILIZANDO LAS FORMAS IMPRESAS QUE ESTABLEZCA LA COMPAÑIA PARA REPORTAR EL TIEMPO EXTRAORDINARIO, TRABAJANDO POR SUS SUBORDINADOS, DE LA SUSTITUCION DE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA, O EN SU CAMBIO DE SERVICIO EN GENERAL DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERA ALTERAR EL MONTO DEL SALARIO: RETARDO, PERMISOS INCAPACIDADES, FALTAS O SANCIONES, CON EL FIN QUE SE CUBRA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE EN EL PROXIMO DIA DE PAGO Y PARA EFECTO DE LA FORMULACION DE LA LISTA DE RAYA O NOMINA.

31.- CUALQUIER RECLAMACION SOBRE EL PAGO DEL SALARIO DEBERA HACERSE SIN DESPRENDER EL SELLO Y LA GRAPA DE SEGURIDAD, QUE SUJETAN LOS BILLETES, O PRESENTANDO COPIA DE CHEQUE, ANTE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

32.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, FIRMAN EL CONTRA-RECIBO DE SU SOBRE DE PAGO O LISTA DE RAYA, COTEJANDO LA CANTIDAD QUE INDIQUE EL SOBRE CON EL IMPORTE DEL DEPOSITO BANCARIO O CHEQUE QUE HAYA HECHO LA EMPRESA.

33.- TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBEN COBRAR PERSONALMENTE SUS SALARIOS DENTRO DE LOS HORARIOS MARCADOS PARA TAL EFECTO; Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONAL NO PUEDAN HACERLO, PODRAN HACERSE PRESENTAR EN LOS TEMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY.

34.- LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR EL DIA DE PAGO SI SUS NECESIDADES LO REQUIEREN PREVIO ACUERDO CON LOS ELEMENTOS Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

VI.- PERMISOS Y LICENCIAS.

35.- PARA OBTENER PERMISO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES SE REQUIERA APROBACION POR ESCRITO DEL JEFE INMEDIATO Y DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

36.- CUANDO EL PERMISO ABARQUE EL RESTO DE LA JORNADA DEBERA MARCARSE EN LA TARJETA DE TIEMPO O SU EQUIVALENTE, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERA SOLICITARSE CON 24 HORAS DE ANTICIPACION APROVANDOSE EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA.

37.- LA EMPRESA OTORGA PERMISO A SUS TRABAJADORES CUANDO ESTOS LO REQUIERAN PARA DAR TRAMITE A ASUNTOS PERSONALES, DICHO PERMISO SERA CON GOCE DE SUELDO Y SE TRAMITARA A TRAVES DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN EVALUARA SI SE JUSTIFICA O NO LA SOLICITUD DEL PERMISO.

38.- LOS PERMISOS JUSTIFICADOS A UN ELEMENTO SE ENTIENDE CUANDO ES MENESTER QUE ESTE PERSONALMENTE SOLUCIONE ALGUN ASUNTO Y SEA INEVITABLE.

39.- CUANDO NO SE JUSTIFIQUE FALTAR A SUS LABORES PARA EFECTOS DE GOCE DE SUELDO ES NECESARIO QUE EL ELEMENTO PIDA LA AUTORIZACION SIN GOCE DE SUELDO, YA QUE ES MEJOR OBTENER LA AUTORIZACION QUE FALTAR SIN LA MISMA.

40.- LA EMPRESA SE OBLIGA A AUTORIZAR A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD EL FALTAR A SUS LABORES SIN GOCE DE SUELDO PARA EVITAR QUE AL FALTAR SIN PERMISO CAUSE MOTIVO DE SANCION, ESTE PERMISO DEBE TENER UNA JUSTIFICACION, NO SOLO FALTAR SIN MOTIVO O POR EBRIEDAD Y DEBE SOLICITARSE CON ANTICIPACION.

VII.- RIESGOS DE TRABAJO.

41.- EL PATRON ORGANIZARA LA EJECUCION DE SUS TRABAJOS Y MANTENDRA LOS MEDIOS ADECUADOS DE PROTECCION EFECTIVA PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO SANITARIO Y DE LOS REGLAMENTOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE LA HIGIENE DEL TRABAJO.

42.- EN CASO DE RIESGOS DE TRABAJO O DE ENFERMEDADES QUE IMPIDEN AL GUARDIA DE SEGURIDAD PRESENTARSE A SU JORNADA, DEBERA AVISARSE A LA EMPRESA A AMAS TARDAR DOR HORAS ANTES DE QUE INICIE SU JORNADA.

43.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEVERAN DAR AVISO DE INMEDIATO A LA EMPRESA CUANDO SUFRAN UN RIESGO DE TRABAJO, UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL Y ALGUNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA PARA SU ATENCION INMEDIATA.

44.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE ESTEN INCAPACITADOS PARA ASISTIR A SU TRABAJO, DEBERAN NOTIFICAR A LA EMPRESA DICHA FALTA Y CAUSA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNICAMENTE SE JUSTIFICARA ESTA MEDIANTE LA INCAPACIDAD QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA EL SEGURO SOCIAL EN CASO DE ENFERMEDAD GENERAL O RIESGO DE TRABAJO, NO ACEPTANDOSE NINGUN OTRO MEDIO PARA JUSTIFICAR LA FALTA. LA INCAPACIDAD DEBERA SER PRESENTADA A LA EMPRESA, DENTRO DEL TERMINO DE 24 HRS CONTADAS APARTIR DE QUE ESTA SEA EXPEDIDA POR EL SEGUROS SOCIAL, ASI COMO EL DICTAMEN DE CALIFICACION DEL PROBABLE RIESGO DE TRABAJO Y ALTA DEL MISMO EN SU CASO.

45.- EN CASO DE EPIDEMIA, LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SE SOMETERAN A UN EXAMEN MEDICO Y CUMPLIRAN CON LAS MEDIDAS DISTADAS POR AUTORIDADES COMPETENTES PENDIENTES A EVITAR CONTAGIOS Y PROFUSION DEL MAL. SE TOMARAN TODAS LAS MEDIDAS POSIBLES ADICIONALES A AQUELLAS QUE SEÑALE LA AUTORIDAD DESTINADAS A IMPEDIR LA APARICION O LA PROPAGACION DE ENFERMEDADES.

46.- ES OBLIGACION DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SOMETERSE A TRATAMIENTOS MEDICOS QUE SE LES PRESCRIBAN EN EL SEGURO SOCIAL.

47.- CUANDO EL PATRON JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A SOMETERSE A UN EXAMEN MEDICO, CON OBJETO DE HACER UNA INVESTIGACION DE ESTADO DE SALUD.

48.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A SUJETARSE INMEDIATAMENTE A UN EXAMEN MEDICON CUANDO EXISTAN SOSPECHAS DE QUE ESTEN SUJETOS A LA ACCION DEL ALCOHOL, DROGAS, ENERVANTES O DE CUALQUIER OTRA QUE ALTEREN SUS FACULTADES PSIQUICAS O FISICAS, EL RESULTADO DE DICHO EXAMEN SE HARA CONSTAR POR ESCRITO Y SE ENTREGARA A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

49.-EN CASO DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD, EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBE DAR AVISO A LA EMPRESA POR SI O POR MEDIO DE UN FAMILIAR EN FORMA INMEDIATA, LOS ELEMENTOS ESTAN OBLIGADOS A DAR AVISO A LA EMPRESA, CUANDO VENZA LA INCAPACIDAD QUE HAYA CONCEDIDO EL SEGURO SOCIAL.

50.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A SOMETERSE A LAS PRACTICAS DE PROFILACTICAS COMO VACUNAS, SUEROS U OTROS MEDICAMENTOS QUE TENGAN OBJETO DE PREVENIR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, EPIDEMICAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS MEDIDAS SEAN APROBADAS POR EL DEPARTAMENTO MEDICO DE LA EMPRESA, O LAS QUE EMANEN DE LA AUTORIDAD.

VIII.- PRIMEROS AUXILIOS.

51.- LA EMPRESA TENDRA EN TODO MOMENTO LAS MEDICINAS, MATERIALES DE CURACION Y TODO LO NECESARIO PARA LA ATENCION INMEDIATA DE URGENCIA DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE SUFRAN LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DURANTE EL EJERCICIO DE SUS LABORES A FIN DE QUE OPORTUNAMENTE Y DE UNA MANERA EFICIENTE PUEDAN PRESTARLES LOS PRIMEROS AUXILIOS.

52.- LOS PRIMEROS AUXILIOS QUE SE PRESTEN A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, SERAN PROPORCIONADOS POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO MEDICO QUE TENGA LA EMPRESA, EN CASO DE NO ENCONTRARSE EL PERSONAL O MEDIOS ADECUADOS, SE LLEVARA AL TRABAJADOR AL SEGURO SOCIAL.

53.- LA EMPRESA TENDRA EN TODO MOMENTO LAS MEDICINAS, MATERIALES DE CURACION Y TODO LO NECESARIO PARA LA ATENCION INMEDIATA DE URGENCIA DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE SUFRAN LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DURANTE EL EJERCICIO DE SUS LABORES A FIN DE QUE OPORTUNAMENTE Y DE UNA MANERA EFICIENTE PUEDAN PRESTARLES LOS PRIMEROS AUXILIOS.

54.- SI EL LUGAR DONDE OCURRE EL ACCIDENTE SE ENCUENTRA CERCANO AL DEPARTAMENTO MEDICO DE LA EMPRESA, EL GUARDIA DE SEGURIDAD QUE SUFRA EL RIESGO PROFESIONAL DEBERA PRESENTARSE INMEDIATAMENTE EN DICHO LUGAR A FIN DE QUE SEA ATENDIDO EN LA EMPRESA, SI POR LA EMPRESA, SI POR SU ESTADO NO PUEDE IR POR SU PROPIO PIE, SUS COMPAÑEROS QUE ESTEN PRESENTES DEBERAN DAR AVISO AL DEPARTAMENTO MEDICO DE EMPRESA A FIN DE QUE DETERMINE SI DEBE TRASLADARSE O NO AL TRABAJADOR ACCIDENTADO.

IX.- SEGURIDAD.

55.- LA EMPRESA Y LOS ELEMENTOS CONSTITUIRAN, POR RESPONSABILIDAD LAS COMISIONES DE SEGURIDAD, YA SEA QUE EJECUTEN O NO, LA EMPRESA FIJARA AVISOS CLAROS, PRECISOS Y LLAMATIVOS QUE SIRVAN PARA PREVENIR Y NORMATR LOS ACTOS DE LOS ELEMENTOS.

56.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN USAR TODO EL TIEMPO LOS EQUIPOS O PRENDAS QUE PARA SU SEGURIDAD LE PROPORCIONE LA EMPRESA. LA NEGATIVA A USARLOS SE CONSIDERA COMO DESOBEDIENCIA A LAS ORDENES DEL PATRON.

57.- CUANDO CON AUTORIZACION CONDUZCAN VEHICULOS EN HORARIO DE TRABAJO, SEA O NO PROPIEDAD DE LA EMPRESA LOS SUPERVISORES, JEFES, ENCARGADOS O GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN USAR LOS ADITAMENTOS DE SEGURIDAD PROPIOS DEL MISMO VEHICULO, ASI COMO OBSERVAR LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE TRANSITO.

58.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD EL PORTAR O GUARDAR ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS, SALVO ESTEN AUTORIZADOS Y SE TENGA LA LICENCIA COLECTIVA DE PORTACION DE ARMAS.

59.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN RESPETAR LAS AREAS DONDE NO SE PERMITE FUMAR, SEÑALADAS POR LA EMPRESA.

60.- LAS GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE QUEDEN EMBARAZADAS ESTAN OBLIGADAS A DAR AVISO INMEDIATO A LA EMPRESA DE SU EMBARAZO A FIN DE QUE PUEDEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 170 DE LA LEY.

X.- HIGIENE.

61.- EL PATRON PROPORCIONARA A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, PERO CON RESERVA DE EXISTENCIA, DOS UNIFORMES AL AÑO. LOS ELEMENTOS DEBERAN PRESENTARSE A SU SERVICIO CON LOS UNIFORMES LIMPIOS Y PORTANDO SU EQUIPO COMPLETO, DEBIENDO POR SU CUENTA, ENCARGARSE DEL ASEO DEL MISMO, NINGUN ELEMENTO PODRA PRESENTARSE CON UNIFORME DISTINTO AL PROPORCIONADO POR LA EMPRESA.

62.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A ASEAR, MANTENER LIMPIO Y LIBRE DE OBJETOS PERSONALES SU LUGAR DE TRABAJO.

63.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, EN SU USO TENDRAN LA OBLIGACION DE MANTENER LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO TODOS LOS BAÑOS ASI COMO DEPOSITAR LA BASURA EN LOS CESTOS CORRESPONDIENTES.

64.- CUALQUIER GUARDIA DE SEGURIDAD QUE COMETA ALGUNA VIOLACION O INFRACCION EN EL USO DE LOS BAÑOS SE APLICARAN LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO.

65.- EN LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS Y/O CASETAS DE VIGILANCIA, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ESTAN OBLIGADOS A MANTENER ASEADA EL AREA EN TAL FORMA QUE LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DE LA LIMPIEZA GENERAL PUEDAN RECOGER LA BASURA DEL PASILLO INMEDIATO.

XI.- CAPACITACION, ADIESTRAMIENTOS Y PRODUCTIVIDAD.

66.- TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A RECIBIR LA CAPACITACION QUE LA EMPRESA PROPORCIONE EN CUMPLIMIENTOS DE SUS OBLIGACIONES DE CAPACITAR Y ADIESTRAR.

67.- NINGUN GUARDIA DE SEGURIDAD PODRA OPERAR UNA MAQUINA O EQUIPO SI NO HA SIDO ENTRENADO PREVIAMENTE O AUTORIZADO POR JEFE DE INMEDIATO.

68.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A DESEMPEÑAR LAS PRACTICAS, RUTINAS, O SIMULACROS, ETC. RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PRIVADA, HIGIENE O PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO.

XII.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA Y LOS JEFES OPERATIVOS.

69.- ES OBLIGACION DE LA EMPRESA EN COORDINACION CON LOS JEFES O ENCARGADOS CON LOS DEPARTAMENTOS DE PROPORCIONAR LOS ULITES O INSTRUMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO.

70.- PROPORCIONAR UN LUGAR SEGURO PARA LAS PERTENENCIAS DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD COMO LOKERS O GABINETES ESPECIALIDADES PARA TAL EFECTO.

71.- PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, LA EMPRESA Y/O EL CLIENTE DEL SERVICIO DONDE SE DESEMPEÑEN, PONDRAN A DISPOSICION, EN LOS LUGARES QUE LO PERMITA LA NATURALEZA DEL TRABAJO, LOS ASIENTOS NECESARIOS.

72.- LA EMPRESA SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACION O ADIESTRAMIENTO A SUS TRABAJADORES CUANDO EL OBJETO SEA EL DE ACTUALIZAR Y PERFECCIONAR LOS CONOCIMIENTOS APLICADOS EN SUS LABORES, PARA PREPARAR AL ELEMENTO PARA OCUPAR UNA VACANTE O PUESTO DE NUEVA CREACION, PARA PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO, PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD O MEJORAR SUS APTITUDES.

73.- ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE CONTRIBUIR AL FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO Y PROPORCIONAR LOS EQUIPOS Y UTILES INDISPENSABLES.

74.- LA EMPRESA ESTA EN CORRESPONSABILIDAD CON LOS JEFES O ENCARGADOS DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

75.- LOS JEFES O ENCARGADOS DE CUALQUIER ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEBEN CONOCER LAS PARTES QUE LE CORRESPONDAN DEL CODIGO SANITARIO Y REGLAMENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIONES DE TRABAJO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, SIENDO RESPONSABLES PERSONALMENTE DE SUS APLICACIÓN.

76.- TIENE ASI MISMO, LA OBLIGACION DE VIGILAR QUE SUS SUBORDINADOS ADOPTEN TODAS LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE ESTOS PUEDAN SUFRIR ALGUN DAÑO POR EL DESCONOCIMIENTOS O NO OBSERVANCIA DE LAS NORMAS Y REGLAS DE SEGURIDAD E HIGIENE O POR ALGUN OTRO ACTO QUE PUEDA OCACIONAR UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

77.- TIENEN TAMBIEN LA OBLIGACION DE CERCORARSE DE QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD A SU MANDO CONOZCAN O INTERPRETEN CORRECTAMENTE LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN LOS REGLAMENTOS MENCIONADOS.

78.- SON RESPONSABLES DE QUE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD USEN SU UNIFORME DE SEGURIDAD PRIVADA Y LOS IMPLEMENTOS DESTINADOS A SU PROTECCION, QUE PROPORCIONA EL PATRON.

XIII.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD.

79.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN ESTAR SIEMPRE EN EL LUGAR ASIGANDO PARA SU TRABAJO A LA HORA SEÑALADA PARA INICIAR UNA JORNADA Y NO PODRAN AUSENTARSE DEL MISMO SIN LA AUTORIZACION PREVIA DE SU JEFE INMEDIATO.

80.- CONOCER SUFICIENTEMENTE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIVILES EMANADOS DE LAS LEYES, HAY REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES; COMO LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, REGLAMENTO DE TRANSITO, DE POLICIA, ETC. A Y ALAS QUE POR OBLIGACION LE CORRESPONDA SABER POR SI MISMO.

81.- CONOCER SUFICIENTEMENTE LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LAS NORMAS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE LA HIGIENE DEL TRABAJO, SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES HAY CONTENIDAS Y ALAS QUE EMANEN EN LA COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

82.- APRENDER, ESTUDIAR E INTERPRETAR ADECUADAMENTE LAS LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ETC. QUE LA EMPRESA ESTA OBLIGADA A PROPORCIONAR EN CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE SU SERVICIO.

83.- PRESENTARSE PUNTUALMENTE EN LOS HORARIOS Y DIAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA Y CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION.

84.- DESEPEÑAR EL SERVICIO BAJO LA DIRECCION DE LA EMPRESA, DE SUS REPRESENTANTES Y CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION.

85.- PORTAR LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION DIARIAMENTE Y EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL MOMENTO DE INGRESAR AL LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO.

86.- EJECUTAR EL TRABAJO CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS Y EN LA FORMA, TIEMPO Y LUGAR CONVENIDOS.

87.- DAR AVISO INMEDIATO A LA EMPRESA SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDEN CONCURRIR AL TRABAJO.

88.- RESPETAR LAS NORMAS PACTADAS INDIVIDUALMENTE SOBRE USO DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO QUE SE LES PROPORCIONE.

89.- DAR EL USO ADECUADO Y MANTENER EN LAS CONDICIONES EN QUE SE RECIBIERON; EQUIPO DE COMPUTO, TELEFONICO, DE AUDIO O VIDEO O MONITORES O CUALQUIERA QUE SE UTILICE PARA LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS.

90.- RESTITUIR A LA EMPRESA, LOS UNIFORMES, EQUIPOS O ADITAMIENTOS PROPORCIONADOS PARA DESEMPEÑAR SU SERVICIO CUANDO POR CUALQUER MOTIVO CAUSE BAJA DE LA EMPRESA.

91.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES DURANTE EL SERVICIO.

92.- PRESTAR AUXILIOS EN CUALQUIER TIEMPO QUE SE NECESITEN, CUANDO POR SINIESTRO O RIESGO INMEDIATAMENTE PELIGREN LAS PERSONAS O LOS INTERESES DE LA EMPRESA O DE SUS CAMPAÑEROS DE TRABAJO.

93.- SOMETERSE A LOS RECONOCIMIENTO DE LA EMPRESA LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS QUE PADEZCAN, TAN PRONTO COMO TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

94.- PONER EN CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS QUE PADEZCAN, TAN PRONTO COMO TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

95.- COMUNICAR A LA EMPRESA O A SUS JEFES INMEDIATOS LAS DEFICIENCIAS QUE ADVIERTAN A FIN DE EVITAR DAÑOS O PERJUICIOS A LOS INTERESES Y VIDAS DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O DE LA EMPRESA.

96.- GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TECNICOS COMERCIALES DE LA EMPRESA QUE POR RAZON DE TRABAJO TENGAN CONOCIMIENTO, ASI COMO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RESERVADOS QUE SU DIVULGACION CAUSE PERJUICIO A LA EMPRESA.

97.- COMUNICAR A SUS SUPERVISORES, A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE, LAS VIOLACIONES O LA FALTA DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS, YA SEA POR EL PATRON O POR SUS COMPAÑEROS TRABAJADORES.

98.- LOS ACCIDENTES DEBEN EVITARSE A TODA COSTA, PARA LO CUAL TODO ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBE HACER TODO LO QUE ESTE A SU ALCANCE PARA SEGUIRLO, AUNQUE PARA ELLO TENGA QUE DESEMPEÑAR, EN UN MOMENTO DADO, LAS LABORES DE OTRO.

99.- TODO GUARDIA DE SEGURIDAD TIENE LA OBLIGACION DE DAR AVISO INMEDIATAMENTE A SU SUPERVISOR EN CASO DE ACCIDENTE PERSONAL O DE ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS.

XIV.- PROHIBICIONES.

100.- PORTAR ARMAS DE CUALQUIER CLASE DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO, SALVO SI ESTA AUTORIZADO.

101.- SUSPENDER LAS LABORES SIN AUTORIZACION DE LA EMPRESA.

102.- HACER COLECTAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y/O LOS HORARIOS DE TRABAJO.

103.- USAR LOS UTILES Y EQUIPO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA PARA OBJETO DISTINTO AL QUE ESTAN DESTINADOS.

104.- HACER CUALQUIER CLASE DE PROPAGANDA EN LAS HORAS DE TRABAJO DENTRO DE LA EMPRESA.

105.- HACER CORRER RUMORES, INCONFORMIDADES, CHISMES, FALSOS, MALENTENDIDOS, ETC. ENTRE SUS COMPAÑEROS O CLIENTES DE LA EMPRESA CON EL FIN DE CAUSAR UN PERJUICIO A LA MISMA O SUS REPRESENTANTES.

106.- PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, FUERA DE LAS HORAS REGLAMENTARIAS DE ENTRADA Y SALIDA, EXCEPTO CUANDO ESTEN AUTORIZADOS PARA ELLO O CUANDO SE LES HAYA ORDENADO QUE TRABAJEN TIEMPO EXTRAORDINARIO.

107.- HACER USO O MAL USO DEL TELEFONO Y CUALQUIER OTRO APARATO O INSTRUMENTO DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA LOS GUARDIAS, SALVO CASOS DE URGENCIA, O CON AUTORIZACION DE LA PERSONA CON FACULTADES PARA ELLO DEL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN.

108.- HACER AMISTADES Y GENERAR COMPROMISOS CON LOS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTA EL SERVICIO, NI PRETENDER O COTEJAR A PERSONAS DEL SEXO OPUESTO, ABARCANDO ESTE ULTIMO PUNTO A LOS TRABAJADORES EN GENERAL DE LA EMPRESA.

109.- LLEVAR O DISTRAERSE EN EL SERVICIO CON REVISTAS, PERIODICOS, TELEVISION O CUALQUIER OTRO QUE SIRVA DE DISTACCION Y LE IMPIDA ESTAR ATENTO EN SU LABOR.

XV.- CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO.

110.- ENGAÑAR A LA EMPRESA CON CERTIFICADOS FALSOS O REFERENCIA QUE LE ATRIBUYAN AL TRABAJADOR CAPACIDAD, APTITUDES O FACULTADES DE QUE CAREZCA.

111.- INCURRIR DURANTE SUS LABORES EN FALTAS DE PROBIDAD U HONRADEZ, EN ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS O MALOS TRATAMIENTOS EN CONTRA DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA, DE LOS FAMILIARES O PERSONAL ADMINISTRATIVO, Y SI COMO CONSECUENCIA SE ALTERA LA DISCIPLINA.

112.- COMETER EL GUARDIA FUERA DE SERVICIO, CONTRA LA EMPRESA, SUS FAMILIARES O PERSONAL DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO ALGUNO DE LOS ACTOS DEL PUNTO ANTERIOR SI SON GRAVES QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACION DE TRABAJO.

113.- OCASIONAR EL GUARDIA, INTENCIONALMENTE, PERJUICIOS MATERIALES DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES O CON MOTIVO DE ELLAS, EN LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, INSTRUMENTOS, U OTROS RELACIONADOS CON LA EMPRESA.

114.- OCACIONAR EL GUARDIA, LOS PERJUICIOS DE QUE HABRA EL PUNTO ANTERIOR SIEMPRE QUE SEAN GRAVES, SIN DOLO, PERO CON NEGLIGENCIA TAL, QUE ELLA SEA LA CAUSA UNICA DEL PERJUICIO.

115.- EJECUTAR CUALQUIER ACTO POR SU IMPRUDENCIA O DESCUIDO INEXCUSABLE QUE PUEDA PONER EN PELIGRO SU PROPIA SEGURIDAD, LA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA DE TERCERAS PERSONAS, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.

116.- COMETER ACTOS INMORALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O DEL SERVICIO.

117.- REVELAR EL ELEMENTO LOS ASUNTOS DE CARÁCTER RESERVADO, CON PERJUICIO DE LA EMPRESA.

118.- TENER EL ELEMENTO MAS DE TRES FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS, SIN PERMISO DE LA EMPRESA O SIN FALTA INJUSTIFICADA.

119.- DESOBEDECER EL ELEMENTO A LOS PRESENTES DE LA EMPRESA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIEMPRE QUE SE TRATE DEL TRABAJO CONTRATADO.

120.- INGRESE EL ELEMENTO A ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O A SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS PARA EVITAR ACCIDENTES O ENFERMEDADES.

121.- SUBTRAER DE LA EMPRESA O INSTALACIONES DEL CLIENTE UTILES DE TRABAJO, EQUIPO O IMPLEMENTOS QUE LE FUERON PROPORCIONADOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO.

122.- PRESENTARSE AL TRABAJO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUN NARCOTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO QUE EXISTA PRESCRIPCION MEDICA.

123.- INCURRIR EN DELITOS DE CUALQUIER CLASE, EN DONDE POR FLAGRANCIA O POR RESULTADO DE INVESTIGACION INTERNA RESULTARE RESPONSABLE, ESTO SIN DETRIMENTO DE PONER A DISPOSICION A LAS AUTORIDADES.

124.- LA SENTENCIA EJECUTORIA QUE IMPONGA AL ELEMENTO UNA PENA DE PRISION, QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACION DE TRABAJO.

XVI.- NORMAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.

125.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL GUARDIA DE SEGURIDAD Y LA VIOLENCIA A LAS NORMAS DE ESTE REGLAMENTO, DEL CONTRATO INDIVIDUAL, Y DE LA LEY, DARAN DERECHO A LA EMPRESA PARA SANCIONAR A LOS ELEMENTOS.

126.- LA EMPRESA PODRA SANCIONAR A SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

- A. AMONESTACIONES VERBALES.
- B. AMONESTACION ESCRITA, Y
- C. SUSPENSION DE 1 A 8 DIAS SIN GOCE DE SUELDO.

127.- LA REINCIDENCIA EN LAS CAUSAS QUE AMERITAN MEDIADAS DISCIPLINARIAS DARAN DERECHO DE AUMENTAR EL GRADO DE SANCION QUE SE INPONGA EN CADA CASO.

128.- LA EMPRESA EN TODO TIEMPO PODRA OPTAR POR SANCION UNA FALTA A ESTE REGLAMENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO O RESCINDIR LA RELACION Y CONTRATO DE TRABAJO CONFORME A LA LEY.

129.- CUANDO LA EMPRESA NO PUEDA CUBRIR UN SERVICIO DE UN ELEMENTO QUE FALTO A SUS LABORES INJUSTIFICADAMENTE SE LE DESCONTARA EL DOBLE DE SU SALARIO PARA CUBRIR EL PAGO EXTRAORDINARIO A OTRO ELEMENTO.

130.- TODO SUPERVISOR O REPRESENTANTE DEL PATRON PODRA LLAMAR LA ATENCION A LOS ELEMENTOS A SU CARGO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O VIOLACION A ESTE REGLAMENTO, GUARDANDO EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACION ABSTENIENDOSE DEL MAL TRATO.

131.- A CRITERIO DE LA EMPRESA SE PODRA APLICAR LA SANCION AL ELEMENTO DE SEGURIDAD POR LA COMISION DE SUS OBLIGACIONES O ACCIONES EN LAS PROHIBICIONES Y ADEMAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. POR DEDICARSE A LABORES DISTINTAS A LAS QUE CORRESPONDA O TENGAN DESTINADAS EL ELEMENTO DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO.

- B. POR FALSEAR INFORMES RENDIDOS A SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR EN PROVECHO PROPIO O EN CONTRA DE ALGUN COMPAÑERO DE TRABAJO.
- C. POR DESEMPEÑAR ALGUNA FUNCION DE SEGURIDAD FUERA DEL LIMITE ASIGNADO O EN LA VIA PUBLICA SIN PERMISO, EL CUAL TAMBIEN PUEDE SER SANCIONADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
- D. POR TRANSPORTAR O HACER QUE SE TRANSPORTE EN VEHICULOS DE LA EMPRESA A PERSONAS QUE NO ESTEN AUTORIZADAS, ASI COMO TRANSPORTAR OBJETOS AJENOS A LA EMPRESA.
- E. POR UTILIZAR VEHICULOS DE LA EMPRESA ESTEN O NO A SU CARGO PARA ASUNTOS PERSONALES O FAMILIARES.
- F. POR TENER MAS DE TRES RETARDOS EN 30 DIAS, INDEPENDIENTEMENTE QUE HAYA SIDO ADMITIDO A LABORAR EN CADA OCACION.
- G. POR TENER MAS DE DOS AMONESTACIONES ESCRITAS.
- H. POR VENDER BOLETOS U OTRO ARTIVULO, EFECUTAR LOTERIAS, CIRCULAR PUBLICACIONES DISTRIBUIR LITERATURA, LETREROS O MATERIAL ESCRITO DENTRO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA EMPRESA.
- I. POR RAYAR Y DAÑAR LOS SERVICIOS SANITARIOS, LAS LLAVES DEL AGUA REGADERAS, MINGITORIAS, CASTILLEROS Y LAVABOS, ETC. SIN MENOSCABO DE PAGAR LOS DAÑOS.
- J. POR ENTORPECER LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTOS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA INTENCIONALMENTE O DEBIDO A LA AUSENCIA EN EL LUGAR DE OPERACIÓN O CUALQUIER OTRA CAUSA.
- K. POR CORRER, JUGAR O NO USAR LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION EN UN LUGAR VISIBLE DESDE QUE SE INGRESA AL SERVICIO.
- L. POR NO PRESENTARSE A SUS LABORES EN LAS HORAS REGLAMENTARIAS.
- M. POR DEDICARSE AL AGIO O DESATENDER SUS LABORES POR ATENDER COBRADORES, AGIOTISTAS O VENDEDORES.
- N. PEDIR DADIVAS EN EFECTIVO O ESPECIE POR RESULTADOS PROPIOS DE SU LUGAR.
- O. POR AMENAZAR, INTIMIDAR HACER USO DE COACCION O INFLUENCIAR A LOS DEMAS TRABAJADORES A NO CUMPLIR CON EL BUEN DESEMPEÑO DEL TRABAJO.
- P. POR EXTRAVIAR, DEBIDO A DESCUIDO NEGLIGENCIA LOS ADITAMENTOS O EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE PROPORCIONE EL PATRON PARA EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO. SIEMPRE QUE EL RESPONSABLE LO REPONGA O CUBRA EL TOTAL DE SU VALOR.
- Q. LA FALTA POR MANEJO INDEBIDO DE VALORES, POR NO ENTREGAR LOS ELEMENTOS LOS FONDOS DEL PATRON QUE MANEJEN O TENGAN EN SU PODER, AL TEMRINAR LAS LABORES, DEL DIA O SIGUENDO LA COSTUMBRE ESTABLECIDA.
- R. POR NO PORTAR EL UNIFORME Y EL COMPLEMENTO DE SU EQUIPO PRESCRITO DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO, EN LOS SERVICIOS O DEPENDENCIAS DONDE SE DESEMPEÑAN COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.
- S. POR DAR UN SERVICIO POR SU CUENTA CON EL UNIFORME DE LA EMPRESA.
- T. POR DESASEO EN SU PERSONA, EN SU UNIFORME QUE OCACIONE MOLESTIAS A LOS DEMAS TRABAJADORES, AL CLIENTE Y AL PUBLICO.

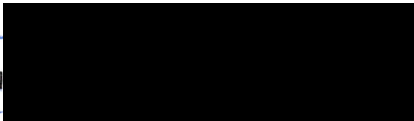
132.- SIEMPRE QUE SE VAYA A APLICAR UNA SANCION A UN ELEMENTO, DEBERA HACERSELE SABER PREVIAMENTE PIDIENDOLE UNA EXPLICACION ACERCA DE SU: CONDUCTA, HECHO LO CUAL SE PROCEDERA A APLICAR LA SANCION CORRESPONDIENTE EN CASO DE QUE NO SE JUSTIFIQUE LA FALTA COMETIDA.

133.- LAS VIOLACIONES A ESTE REGLAMENTO, A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE HIGIENE DEL TRABAJO Y LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE LA "COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE "QUE NO AMERITEN LA RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO, SERAN CASTIGADAS CON SUSPENSIONES DE TRABAJO HASTA POR OCHO DIAS EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION X DEL ARTICULO 423 DE LA LEY.

134.- EL PATRON, EN LOS CASOS DE AMONESTACION SIN SUSPENSION O CUANDO SE ACUERDE ESTA EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR; NOTIFICARA POR ESCRITO AL ELEMENTO PERSONALMENTE, Y EL CUAL DEBERA FIRMAR DE ENTERADO.

XVII.- TRANSITORIOS.

I.- ESTE REGLAMENTO HA SIDO CELEBRADO POR LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV"



M

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
10 de ABO de 2010
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
TRANSACCIONES DE INVERSIÓN

INC [Redacted]


PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
18 ABO 2020
RECIBIDO
JUNTA LOCAL DE CUERPOS
Y ARBITRAJE DEL ESTADO



GUANAJUATO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
TRIENIO 2021 – 2024



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD

DICTAMEN

CSPTyM/005/2021-2024

En la ciudad de Guanajuato Capital; siendo las 12:10 horas del día 17 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Juntas de Junta de la oficina de Síndicos y Regidores, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento, estando presentes la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta, la Regidora Ana Cecilia González de Silva, Secretaria, la Regidora Paloma Robles Lacayo, y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, vocales; con la finalidad de estudiar y dictaminar sobre la solicitud de conformidad municipal presentada por la empresa de seguridad privada denominada **“Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, para prestar los servicios de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas en el Municipio de Guanajuato para el periodo 2021 2022; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. En fecha 21 de junio del año en curso, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la solicitud de Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el municipio, por parte de la empresa **“Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, solicitud que fue remitida con todos sus anexos, a la Comisaría de la Dirección de Policía Municipal el día 18 de agosto del año en curso, a través del oficio **DFE/375/2021**, para el efecto de que dicha dirección analizara si la solicitante cumplía con los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. En fecha 25 de agosto del presente año, la Comisaria de la Policía Preventiva, a través del oficio **C.P.P./C.J./2180/2021**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento que la empresa solicitante



GUANAJUATO



no reunía los requisitos establecidos por la Ley de la Materia, por lo que se le formuló un requerimiento al peticionario, para que integrara la documentación faltante a efecto de que la empresa integre debidamente el expediente respectivo, requerimiento que fue cumplido por la empresa solicitante y con ello reanudándose el respectivo trámite de Conformidad Municipal.

Mediante oficio **C.P.P./C.J./2566/2021**, la Comisaria de la Policía Preventiva, realizó un nuevo requerimiento a la empresa solicitante, para que presentara la documentación faltante y con ello dar continuidad al referido trámite de Conformidad Municipal, cumplimiento que fue atendido por la empresa de seguridad privada.

En ese sentido, en fecha 04 de octubre del año en curso, la Comisaría de la Policía Preventiva a través del oficio C.P.P./CJ/2710/2021, informó a la Secretaría de Ayuntamiento que el solicitante reunía los requisitos establecidos por la ley de la materia.

De la solicitud de referencia, así como de la documentación remitida en cumplimiento al requerimiento mencionado, se desprende que el representante legal de la empresa denominada **“Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable”** presentó su solicitud bajo las modalidades de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas, en los términos del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios vigente.

TERCERO. En fecha de 25 de agosto del año en curso, realizó el pago relativo por la cantidad de \$4,821.00 (Cuatro mil ochocientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), ante la Dirección de Ingresos, conforme al artículo 10, fracción I, inciso B de las Disposiciones Administrativas en materia de ingresos.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen para emitir Conformidad Municipal en materia de Seguridad Privada, ello con fundamento en los artículos 80, 81,



GUANAJUATO



83, fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, fracción II, 28, 30 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto;

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver, en definitiva sobre la autorización para la emisión de Conformidad Municipal a la empresa solicitante, de conformidad con el artículos 21, 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 117, fracción III, inciso h) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, fracción IV, 7, fracción I, 9, fracción I, 16, fracción, VI, y 20 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 9, fracción I. 10, fracción I; de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, y 19, 20, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Comisión efectuó una revisión a la solicitud presentada, así como de todos los anexos presentados, esto con el objetivo de corroborar que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la legislación mencionada, los cuales, al realizar dicho análisis, se advierte que la empresa "**Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable**" cumple con los requisitos formales requeridos, así como la totalidad de los elementos que establece el marco normativo vigente aplicable.

Lo anterior, sin dejar de observar que el artículo 67 fracción XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, atribuye a la Comisaría de la Policía Preventiva, la facultad de supervisar y vigilar que las empresas de seguridad privada que operan en el Municipio cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:



GUANAJUATO

ACUERDOS



PRIMERO: La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, tal y como se señaló en la consideración segunda.

TERCERO: En atención a lo expuesto en la consideración tercera, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, otorga la **Conformidad Municipal**, a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa "**Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable**", en las modalidades señaladas en su petición, toda vez que ésta **REÚNE** los requisitos necesarios para su otorgamiento.

CUARTO: Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para, en su caso, aprobación.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, siendo las 12:25 horas del día de su inicio., firmado de conformidad al margen y al calce de los intervinientes. Conste.

Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta.

Ana Cecilia González de Silva
Secretaría.

Paloma Robles Lacayo
Vocal

Celia Carolina Valadez Beltrán
Vocal

Rodrigo Enrique Martínez Nieto
Vocal

Acta de la sesión ordinaria número 4 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 09:05 (nueve horas con cinco minutos) del día 19 del mes de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), celebrada a través de la plataforma digital "Hangouts Meet".



Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenos días tengan todas y todos Ustedes, me da mucho gusto estar en esta cuarta sesión ordinaria de este Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo desde luego la presencia de los Síndicos y Regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación y ciudadanos que nos están acompañando en las redes sociales y plataformas, siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal.



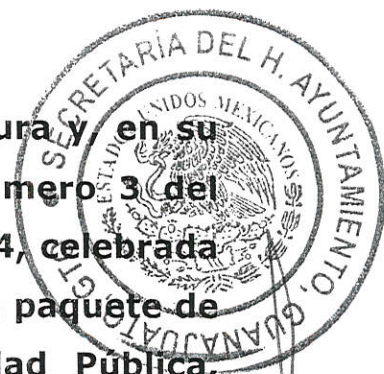
1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum.


Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor Presidente, buenos días. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Los Síndicos: Licenciada Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Maestro Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel; Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez; Licenciada Cecilia Pöhls Covarrubias; Licenciado Víctor de Jesús Chávez Hernández; Licenciada Ana Cecilia González de Silva; Ciudadano Marco Antonio Campos Briones; Licenciada Patricia Preciado Puga; Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Maestra Paloma Robles Lacayo; Licenciada Estefanía Porrás Barajas; Licenciada Liliana Alejandra Preciado Zárate y, Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán.** Doy cuenta señor Presidente que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos.

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Continúe con el siguiente punto del orden del día si es tan amable.

2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación

del proyecto del orden del día. 3. Dispensa de la lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 13 de noviembre de 2021; 4. Presentación de un paquete de 9 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTYM/001/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "SIO, Seguridad Industrial Omega, Sociedad Civil"; b) Dictamen con clave y número CSPTYM/002/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, Sociedad Anónima de Capital Variable". c) Dictamen con clave y número CSPTYM/003/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios ALAZ". d) Dictamen con clave y número CSPTYM/004/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable". e) Dictamen con clave y número CSPTYM/005/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable". f) Dictamen con clave y número CSPTYM/006/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "MANAVIL Comercializadora, Sociedad Anónima de Capital Variable". g) Dictamen con clave y número CSPTYM/007/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicio Pan-Americano de Protección, Sociedad Anónima de Capital Variable". h) Dictamen con clave y número CSPTYM/008/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable". i) Dictamen con clave y





número CSPTYM/009/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, Sociedad Anónima de Capital Variable". 5. Presentación del paquete de 3 propuestas de Acuerdo que formula la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a) Propuesta de Acuerdo que se formula, de conformidad con el artículo 5 fracción II, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato ratifique el hermanamiento entre la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Alcalá de Henares, España; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; b) Propuesta de Acuerdo que se formula, de conformidad con el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la adhesión del Municipio a la Red de Ciudades Cervantinas; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; c) Propuesta de Acuerdo que se formula, de conformidad con el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato solicite añadirse a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 6. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de conformidad con los artículos 77, fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10, fracción III, del Decreto Gubernativo número 117, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 21 de agosto de 2009, por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato designe al representante del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato y al representante del sector social, para que se integren al Consejo Directivo de este Instituto; para, en su caso, aprobación del



Ayuntamiento. 7. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de conformidad con los artículos 77, fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato designe, en términos de los artículos 5 fracción X y 25 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, a los representantes de la sociedad que integrarán el Órgano Municipal de Protección del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 8. Propuesta de Punto de Acuerdo que formula la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz, con fundamento en el artículo 78, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia del día 26 de marzo de 2014, declarada ejecutoriada el 15 de octubre de 2021, dentro del expediente 262/2aSala/2013; radicado ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 9. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 10. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 11. Asuntos generales; 12. Clausura de la sesión. - - - - -



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. A continuación, cedo el uso de la voz al Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, posteriormente a la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Cedo entonces el uso de la palabra al Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. - - - - -

Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Buenos días señora Secretaria. Para efectos de solicitar una modificación al orden del día en atención en atención al punto número cuatro que se refiere a la presentación de un paquete de 9 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del



Ayuntamiento, y que corresponden a la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: CSPTYM/001/2021-2024, CSPTYM/002/2021-2024, CSPTYM/003/2021-2024, CSPTYM/004/2021-2024, CSPTYM/005/2021-2024, CSPTYM/006/2021-2024, CSPTYM/007/2021-2024, CSPTYM/008/2021-2024, y CSPTYM/009/2021-2024; en atención a que del análisis del contenido tanto del dictamen y de cada uno de los anexos que nos mandaron y que corresponden al expediente, se observan unas circunstancias que en mi parecer son de fondo jurídico y que nos pondrían en riesgo la validez de los dictámenes en cuanto a la conformidad municipal que se ponen a consideración para su aprobación y explico el contexto del porqué mi posicionamiento en ese aspecto y solicito la modificación. La solicitud a grandes rasgos la explico, se hace la solicitud por parte del particular que desea prestar los servicios de seguridad privada a la Secretaría del Ayuntamiento y esta la radica, la recibe y la turna a la Comisaría de Policía Preventiva, el cual hace un análisis, sin embargo, de los expedientes, una primera inconsistencia es que el análisis que se realiza en la Policía Preventiva, lo toman con fundamento en el artículo 12. - - - - -



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, ¿para qué efectos quiere hacer uso de la voz? - - - - -

Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez: Para una aclaración de hechos. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Qué hechos regidor. - - - - -

Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez: Respecto de lo que está hablando nuestro compañero el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, el fondo del tema, qué es lo que quisiera en estos momentos transmitirnos al resto porque estamos en el tema del orden del día, entonces, nada más para que nos quede claro y en un momento podamos llegar al tema de la discusión. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Estamos precisamente en espera de cuál es la propuesta. Adelante Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. - - - - -

Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Empezaba a dar la explicación y hacer la propuesta, la propuesta es el sentido de que dicho punto sea retirado del orden del día y se haga la prelación correspondiente

por los argumentos que estoy vertiendo y que adolecen en cuanto a la validez de los dictámenes de referencia. Continúo con la argumentación.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Si le parece bien regidor, llevar un orden y hemos tomado nota de la propuesta que usted hace en este punto y en su momento lo someteremos a votación y vendrá entonces la argumentación jurídica. Si me lo permite, ya tomamos nota de cuál es su solicitud en este punto y procedo entonces, a ceder el uso de la palabra a la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, adelante por favor. - - - - -

Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Secretaria, nada más solicito que se me permita fundamentar del porqué de mi petición, porque pareciera una solicitud subjetiva que yo nada más estaría proponiendo sin dar un fundamento. Voy a hacer muy puntual, sin manejar tanto tecnicismo legal para ser muy concreto. El análisis que se hace con base a la ley en materia de seguridad privada en el artículo 12 que se refiere a los requisitos que se deben de cumplir para la autorización a la prestación del servicio de seguridad privada, la autorización corresponde darla a la Secretaria de Seguridad Pública y a nosotros como Ayuntamiento, únicamente nos corresponde dar la conformidad municipal y en términos del reglamento vigente del 2017 en la misma materia de prestación de servicios en el artículo 43 refiere que los requisitos que se deben de colmar, son los señalados en el artículo 21 del propio reglamento, entonces, el contenido que se está tomando de base por la Policía Preventiva, es distinto al que obliga la reglamentación y en ese contexto cambia la integración del expediente y el cumplimiento de los requisitos, eso, aunado a que ya revisando cada uno de los requisitos que refiere el reglamento de todas maneras prácticamente en todos los dictámenes no se acompaña la autorización del Reglamento Interior de Trabajo, no se acreditan las cartas de antecedentes penales de los socios de las empresas y algunos de los socios no cuentan con el documento que acredite su personalidad y traen autorización para prestar el servicio como la ciudad de León, Zacatecas o distintas ciudades a la ciudad de Guanajuato, que es indispensable también para la prestación del servicio y uno trascendental, en el dictamen se debe de precisar la materia, la modalidad del servicio de seguridad privada que se va a prestar y nada más había de ejemplo, muy rápido, en uno de los dictámenes uno de ellos el primero que tenemos que





es el CSPTYM/001/2021-2024, nos refiere que la modalidad de los servicios que se van a prestar es la que se es visible en los artículos 15, fracción II, no habla de modalidad, sino habla del ejercicio de las atribuciones. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Permítame un momento Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel. - - - - -

Licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel: No iba a decir nada porque ese punto es para discutir el orden del día, sin embargo, ya está preparada una reserva para los dictámenes y nada más aclararle a los miembros del Ayuntamiento, que todos los requisitos con los que se desarrolló el procedimiento de conformidad municipal, fue acorde a la reglamentación actual de la Comisaría en relación con la legislación vigente y ya se estableció en los oficios que se turnaron a la Secretaria del Ayuntamiento y están todos los documentos a los que el regidor hace mención que no están, pero sí los tenemos en dichos dictámenes y no voy a entrar a discusión sobre el tema porque es el punto cuatro del orden del día, entonces, nada más dejar claro que sí está en la legislación vigente y sí están los documentos a los que hace referencia el regidor. Muchas gracias.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel. Regidor Ángel, recuerde que estamos poniendo a consideración el orden del día, hemos tomado nota de su moción que nos hace de conocimiento, no sé si haya concluido su argumentación jurídica para lo cual pidió el uso de la voz. - - - - -

Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Nada más concluyo Secretaria, que es una obligación y una responsabilidad de nosotros como integrantes del Ayuntamiento, en términos de la propia legislación y reglamento correspondiente en el artículo 4 y señalo literal en su fracción cuarta que es *verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del personal operativo para evitar que las personas que no cuenten con los requisitos legales establecidos, presten servicios de seguridad privada* y establece una serie de argumentos y más disposiciones reglamentarias en el porqué de la importancia de que verifiquemos que se cumplan a cabalidad con los requisitos. Es propuesta que se baje el punto del orden del día para que se pueda analizar y se pueda integrar de manera correcta y prudente para cumplir con el reglamento correspondiente los expedientes

respectivos. Es cuánto. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidor Angel Ernesto Araujo Betanzos. Enseguida cedo el uso de la voz a la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. - - - - -



Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán: Muchas gracias, solamente de manera breve, hacer mención que nuevamente no fui notificada de la sesión ordinaria por eso me encuentro aquí con mi compañera la Regidora Paloma Robles Lacayo y no fui notificada por ningún medio, esto, para los efectos legales a que haya lugar. Gracias señora Secretaria. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Comento que la información fue enviada a la cuenta de su correo institucional, así como al chat de función edilicia y del Ayuntamiento en donde está registrada con su número telefónico que ha proporcionado a esta Secretaría y donde tenemos la evidencia de que se recibe la información y, además, ella abre la información y da cuenta de la misma. Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, ¿para qué efectos quiere hacer el uso de la palabra? - - - - -



Licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel: En el mismo sentido que usted señora Secretaria, porque es muy raro que todos nos demos cuenta y a todos nos lleguen las notificaciones y las convocatorias tanto a las sesiones como a las comisiones y solamente sea un miembro del Ayuntamiento el que dice que no se le convoca, entonces, nada más para dejar claro que si todos estamos aquí, es porque a todos nos llega la misma información en nuestro correo institucional y por medio de teléfono, yo creo que ya basta de estar engañando a la ciudadanía. Muchas gracias.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel. Siguiendo con el orden del día y con los trabajos de esta sesión, corresponde someter a votación la propuesta que presenta el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Le informo señor Presidente que se registraron 4 votos a favor de la propuesta, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Paloma Robles Lacayo, Estefanía Porrás Barajas y Celia Carolina Valadez Beltrán. Ahora, quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano. Señor Presidente, se contabilizaron 11 votos en contra de la propuesta, registrando el voto del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo

Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Patricia Preciado Puga y Liliana Alejandra Preciado Zárate. A continuación someto a consideración de todos ustedes, el proyecto del orden del día, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Informo que se han contabilizado 11 votos a favor de la propuesta, registrándose los votos a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga y Liliana Alejandra Preciado Zárate. Quienes estén en contra, sírvanse levantar la mano para tomar la votación respectiva. Una vez contabilizados los votos señor Presidente, se han registrado 4 votos a favor de la propuesta de los Regidores Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Paloma Robles Lacayo, Estefanía Porrás Barajas y Celia Carolina Valadez Beltrán. Por lo tanto, señor Presidente, el proyecto del orden del día, así como la dispensa de la lectura de la misma, han sido aprobados con 11 votos. - - - - -

...

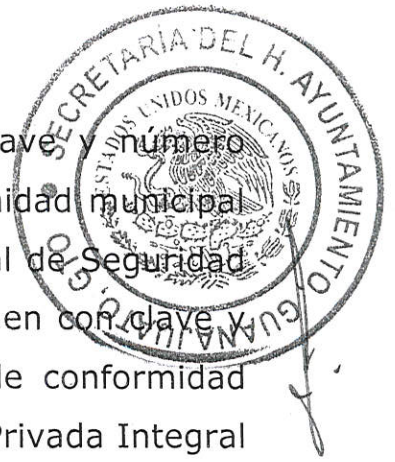
- - - - - **4. Presentación de un paquete de 9 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTYM/001/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "SIO, Seguridad Industrial Omega, Sociedad Civil"; b) Dictamen con clave y número CSPTYM/002/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, Sociedad Anónima de Capital Variable". c) Dictamen con clave y número CSPTYM/003/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios ALAZ". d) Dictamen con clave y número**

CSPTYM/004/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable". e) Dictamen con clave y número CSPTYM/005/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable". f) Dictamen con clave y número CSPTYM/006/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "MANAVIL Comercializadora, Sociedad Anónima de Capital Variable". g) Dictamen con clave y número CSPTYM/007/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicio Pan-Americano de Protección, Sociedad Anónima de Capital Variable". h) Dictamen con clave y número CSPTYM/008/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable". i) Dictamen con clave y número CSPTYM/009/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, Sociedad Anónima de Capital Variable". -----

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Con su venia señor Presidente. El siguiente punto corresponde a la presentación de un paquete de 9 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTYM/001/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "SIO, Seguridad Industrial Omega, Sociedad Civil"; b) Dictamen con clave y número CSPTYM/002/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, Sociedad Anónima de Capital Variable". c) Dictamen con clave y número CSPTYM/003/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de



seguridad privada "Servicios ALAZ". d) Dictamen con clave y número CSPTYM/004/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable". e) Dictamen con clave y número CSPTYM/005/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable". f) Dictamen con clave y número CSPTYM/006/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "MANAVIL Comercializadora, Sociedad Anónima de Capital Variable". g) Dictamen con clave y número CSPTYM/007/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicio Pan-Americano de Protección, Sociedad Anónima de Capital Variable". h) Dictamen con clave y número CSPTYM/008/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Grupo Maya Protección Personal Privada y Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable". i) Dictamen con clave y número CSPTYM/009/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, Sociedad Anónima de Capital Variable". Esos son los dictámenes que se someten a su consideración. Cedo el uso de la palabra a la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, posteriormente la Regidora Paloma Robles Lacayo y finalmente el Presidente Municipal. Adelante Regidora Mariel, tiene el uso de la palabra. - - - - -





GUANAJUATO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO

TRIENIO 2021 – 2024

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD

DICTAMEN

CSPTyM/005/2021-2024



En la ciudad de Guanajuato Capital; siendo las 12:10 horas del día 17 de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Juntas de Junta de la oficina de Síndicos y Regidores, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento, estando presentes la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta, la Regidora Ana Cecilia González de Silva, Secretaria, la Regidora Paloma Robles Lacayo, y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, vocales; con la finalidad de estudiar y dictaminar sobre la solicitud de conformidad municipal presentada por la empresa de seguridad privada denominada **“Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, para prestar los servicios de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas en el Municipio de Guanajuato para el periodo 2021-2022, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. En fecha 21 de junio del año en curso, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la solicitud de Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el municipio, por parte de la empresa **“Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, solicitud que fue remitida con todos sus anexos, a la Comisaría de la Dirección de Policía Municipal el día 18 de agosto del año en curso, a través del oficio **DFE/375/2021**, para el efecto de que dicha dirección analizara si la solicitante cumplía con los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.



GUANAJUATO



SEGUNDO. En fecha 25 de agosto del presente año, la Comisaria de la Policía Preventiva, a través del oficio **C.P.P./C.J./2180/2021**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento que la empresa solicitante no reunía los requisitos establecidos por la Ley de la Materia, por lo que se le formuló un requerimiento al peticionario, para que integrara la documentación faltante a efecto de que la empresa integre debidamente el expediente respectivo, requerimiento que fue cumplido por la empresa solicitante y con ello reanudándose el respectivo trámite de Conformidad Municipal.

Mediante oficio **C.P.P./C.J./2566/2021**, la Comisaria de la Policía Preventiva, realizó un nuevo requerimiento a la empresa solicitante, para que presentara la documentación faltante y con ello dar continuidad al referido trámite de Conformidad Municipal, cumplimiento que fue atendido por la empresa de seguridad privada.

En ese sentido, en fecha 04 de octubre del año en curso, la Comisaria de la Policía Preventiva a través del oficio **C.P.P./CJ/2710/2021**, informó a la Secretaría de Ayuntamiento que el solicitante reunía los requisitos establecidos por la ley de la materia.

De la solicitud de referencia, así como de la documentación remitida en cumplimiento al requerimiento mencionado, se desprende que el representante legal de la empresa denominada **“Operadora Profesional de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable”** presentó su solicitud bajo la modalidad prevista en la fracción II del artículo 15 del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

TERCERO. En fecha de 25 de agosto del año en curso, realizó el pago relativo por la cantidad de \$4,821.00 (Cuatro mil ochocientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), ante la Dirección de Ingresos, conforme al artículo 10, fracción I, inciso B de las Disposiciones Administrativas en materia de ingresos.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen para emitir





GUANAJUATO



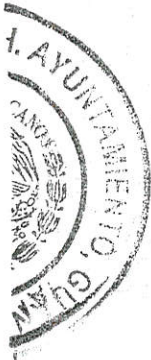
Conformidad Municipal en materia de Seguridad Privada, ello con fundamento en los artículos 80, 83, fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16, fracción II, 28, 30 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto;

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver, en definitiva sobre la autorización para la emisión de Conformidad Municipal a la empresa solicitante, de conformidad con el artículos 21, 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 117, fracción III, inciso h) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, fracción IV, 7, fracción I, 9, fracción I, 16, fracción, VI, y 20 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 9, fracción I, 10, fracción I; de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, y 19, 20, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Comisión efectuó una revisión a la solicitud presentada, así como de todos los anexos presentados, esto con el objetivo de corroborar que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la legislación mencionada, los cuales, al realizar dicho análisis, se advierte que la empresa **"Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable"** cumple con los requisitos formales requeridos, así como la totalidad de los elementos que establece el marco normativo vigente aplicable.

Lo anterior, sin dejar de observar que el artículo 67 fracción XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, atribuye a la Comisaría de la Policía Preventiva, la facultad de supervisar y vigilar que las empresas de seguridad privada que operan en el Municipio cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GUANAJUATO

ACUERDOS



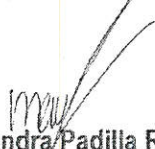
PRIMERO: La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.


SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, tal y como se señaló en la consideración segunda.


TERCERO: En atención a lo expuesto en la consideración tercera, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, otorga la **Conformidad Municipal**, a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa **"Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable"**, en las modalidades señaladas en su petición, toda vez que ésta **REÚNE** los requisitos necesarios para su otorgamiento.

CUARTO: Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para, en su caso, aprobación.


Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, siendo las 12:25 horas del día de su inicio., firmado de conformidad al margen y al calce de los intervinientes. Conste.


Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta.


Ana Cecilia González de Silva
Secretaría.

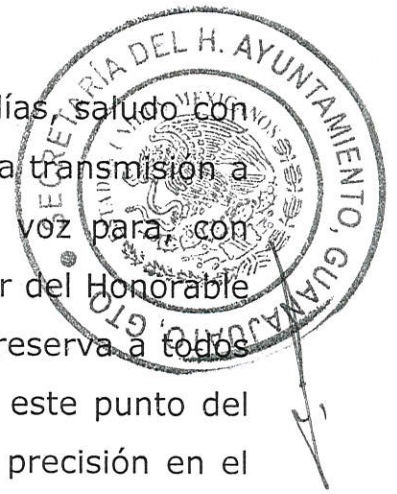

Paloma Robles Lacayo
Vocal *voto en contra*

Celia Carolina Valadez Beltrán
Vocal

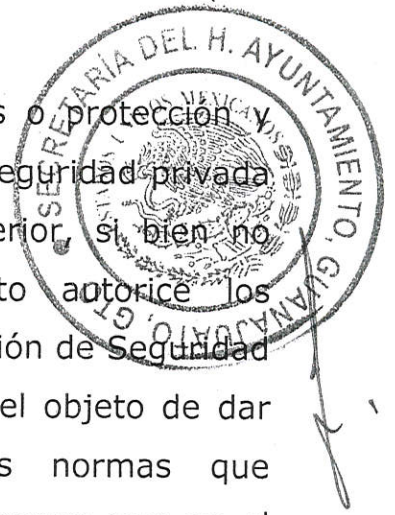

Rodrigo Enrique Martínez Nieto
Vocal

AYUNTAMIENTO, GTO

Licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel: Buenos días, saludo con gusto a todos mis compañeros y a todos los que siguen esta transmisión a través de los medios digitales. He solicitado el uso de la voz para, con fundamento en los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, formular una reserva a todos y cada uno de los nueve dictámenes que forman parte de este punto del orden del día. Lo anterior, con la finalidad de realizar una precisión en el apartado de los antecedentes y evitar confusiones para las empresas de seguridad privada que se verán beneficiadas y las autoridades estatales que conocerán de las conformidades municipales que se otorguen. Así, la reserva que formulo es con el objeto de modificar el último párrafo del antecedente segundo de los dictámenes con clave y número CSPTyM/001/2021-2024, CSPTyM/002/2021-2024, CSPTyM/003/2021-2024, CSPTyM/004/2021-2024, CSPTyM/005/2021-2024, CSPTyM/006/2021-2024, CSPTyM/007/2021-2024, CSPTyM/008/2021-2024, y CSPTyM/009/2021-2024, propuestos por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad que presido, partiendo de la siguiente consideración. Dentro de los dictámenes referenciados, específicamente en el último párrafo del antecedente segundo, se establece la modalidad en que las empresas de seguridad privada solicitan su conformidad municipal; sin embargo, de manera errónea se hace alusión a diversas fracciones del artículo 15 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios del año 2010. Al respecto, destaca que dicho reglamento fue abrogado con la entrada en vigor de un nuevo reglamento de idéntico nombre en el año 2017. Destaco que la presencia de esta referencia al reglamento abrogado en nada afecta al análisis realizado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, así como a la validación hecha por parte de la Comisaría de la Policía Preventiva de los requisitos ingresados por las empresas de seguridad privada. Esto, en razón de que, como consta en los anexos de cada uno de los dictámenes propuestos y en la fundamentación propia del dictamen en la parte de sus consideraciones y acuerdos, la revisión de dichos requisitos se ha hecho a la luz de los artículos 19, 20, 21 y 22 del reglamento de la materia vigente y del artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato. Además, es importante señalar que, con independencia de la modalidad en que se preste el servicio de seguridad



privada, bien sea para protección y vigilancia de bienes o protección y vigilancia de personas, en ambos casos las empresas de seguridad privada deberán cumplir con los mismos requisitos. Por lo anterior, si bien no existen obstáculos legales para que el ayuntamiento autorice los dictámenes en los términos que se presentan por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, presento esta reserva con el objeto de dar claridad y evitar confusiones posteriores sobre las normas que fundamentan los dictámenes presentados. Así pues, propongo que en el último párrafo del antecedente segundo de los dictámenes de referencia sea modificado para: 1. Eliminar la referencia que se hace al artículo 15 y sus diversas fracciones del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios del año 2010; y, 2. En su lugar, se señale que la modalidad solicitada por las empresas de seguridad privada es para protección y vigilancia de bienes y para la protección y vigilancia de personas en los términos del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios vigente. Lo anterior, toda vez que todas las conformidades municipales solicitadas encuadran en ambos supuestos. Por lo anterior, solicito atentamente a la Secretaría del Ayuntamiento someta a consideración del Pleno esta reserva y, en caso de aprobarse, se impacte en los dictámenes aludidos. Es cuánto Secretaria. - - - - -



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, tomamos nota de la reserva presentada y si fuera tan amable, no la haga llegar por escrito y estaríamos pendientes de recibirla. A continuación, cedo el uso de la voz al Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. - - - - -

Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Me parece muy atinada la reserva que realiza la regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, porque es parte del argumento que yo manifesté del porque retirar el punto del orden del día, sé que ella es presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad y tiene muy bien empapado el conocimiento de los expedientes, nada más una precisión de hechos, para que se pudiera atender dentro de su reserva si así lo considera; en cuanto a la empresa de seguridad privada Pan Americano, también realizan la modalidad de prestación y custodia de traslado de fondos y valores, para agregarlo en su dictamen respectivo nada más agregarle

esa pequeña modalidad. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias regidor

Licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel: Conuerdo con lo que dice el regidor Ángel y poderlo agregar a la reserva. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: En seguida, cedo el uso de la palabra a la Regidora Paloma Robles Lacayo. - - - - -

Maestra Paloma Robles Lacayo: Muchas gracias Secretaria. Ya que el Presidente Municipal decidió de manera unipersonal y arbitraria que mi persona se incorporara en la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad y formo parte de ella, doy cuenta que en la sesión pasada del miércoles, señalé que los dictámenes a diferencia de lo que señala el artículo 39 del Reglamento Interior de Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, no fueron puestos a nuestra consideración con 15 días de antelación, por consecuencia y en congruencia con la actuación que tuve en la pasada sesión de la comisión, los votaré en contra, solo comentarlo Secretaria, gracias, es cuánto. - - - - -

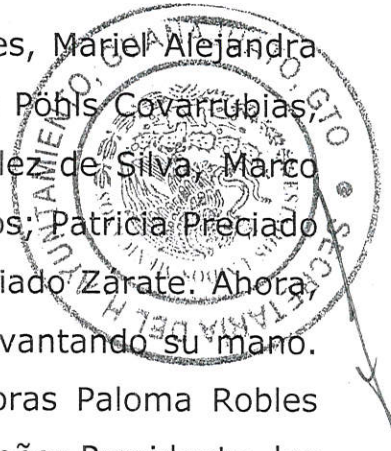
Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. Cedo el uso de la palabra al Presidente Municipal, adelante por favor. - - - - -

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchísimas gracias Secretaria. La verdad que yo también le iba a abonar al tema, pero me ha quedado claro con la intervención de mi compañera Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, considero que ya no es necesario y ya no se puede bajar del orden del día como lo había comentado el regidor Ángel y que con esta reserva queda subsanado el tema, es todo lo que iba a comentar, iba a ser mucho más largo, pero la regidora ya que dejó claro. - - - - -

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor Presidente. Consulto a los integrantes de esta Honorable Asamblea si es de aprobarse el paquete de dictámenes que ha presentado la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, incluyendo la reserva de la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, por lo que, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Una vez contabilizados los votos señor Presidente, se obtuvo un total de 13 votos a favor de los dictámenes, registrándose el voto del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez



Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pohl Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Patricia Preciado Puga; Estefanía Porras Barajas y Liliana Alejandra Preciado Zárate. Ahora, los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se han contabilizado 2 votos en contra de las Regidoras Paloma Robles Lacayo y Celia Carolina Valadez Beltrán. Por lo tanto, señor Presidente, los dictámenes han sido aprobados con 13 votos. - - - - -



Se inserta el Dictamen con clave y número CSPTYM/005/2021-2024, formulado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativo a la conformidad municipal solicitada por la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Integral Manavil, Sociedad Anónima de Capital Variable", y que a su vez contiene la reserva presentada por la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, aprobados ambos por mayoría de 13 votos. - - - - -



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. [REDACTED] Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

- **Registro Federal de Contribuyentes y la Cedula del Registro Estatal de Contribuyentes.**

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

“Protesto lo necesario”

Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SPI060202AG5
Registro Federal de Contribuyentes

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL
MANAVIL
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14111281509
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 04 DE AGOSTO DE 2022



SPI060202AG5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SPI060202AG5
Denominación/Razón Social:	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	02 DE FEBRERO DE 2006
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE FEBRERO DE 2006

Datos del domicilio registrado

Código Postal:		Tipo de Vialidad:	
Nombre de Vialidad:		Número Exterior:	
Número Interior:		Nombre de la Calle:	
Nombre de la Loma:		Nombre del Municipio:	
Nombre de la Esplanada:		Entre Calle: BLVD:	
Y Calle: PARRA:		Correo Electrónico:	
Tel. Fijo Lada:		Número:	



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:
-----------------------	---

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	90	05/02/2021	
2	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales	10	05/02/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	02/02/2006	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/02/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/02/2006	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	02/02/2006	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/02/2006	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	02/02/2006	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2007	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/01/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/08/04|SPI060202AG5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
tArLwQQJJMDsGUekMoLYAFlocJHK5naom+5RPwAPWHbgNpQzv8u7uvPNe9BbyEZELTvJV/in1QIOW5AXWG
8nmsjo2ukeLDE6pxTzZULIZ+ZnQh6XazwHBoJzk3NCUrKmJHVDSUs8tEwkFRPy5ZBpVRhmJUpmKz/2Bjule

2BHSA=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE
EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

SPI060202AG5

Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2022

Hoja: 1 de 2

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.1, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	[REDACTED]
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.

DATOS DE CONTACTO

Teléfono (10 dígitos)	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Código Postal	[REDACTED]
Entidad Federativa	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Localidad	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
Calle	[REDACTED]
Número y/o Letra Exterior	[REDACTED]
Entre Calle	[REDACTED]

GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTE FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.

Latitud	0.
Longitud	0.
Mapa	



RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE
EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

SPI060202AG5

Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2022

Hoja: 2 de 2

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato	02/02/2006
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado	02/02/2006

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
X	C/V IMP. EXP. DIST. COMERC. FAB. ART. RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA, HIGIENE, SEG	100.0 %
	Total	100 %
Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	
Seleccione sus Obligaciones	NOMINAS RET. HONORARIOS RET. ARRENDAMIENTO	
¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?	NO	
Ingrese el (los) RFC del Coordinado al que pertenece		
¿Tributas a través del coordinado?		

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



INSCRIPCIÓN DE LAS
EMPRESAS Y
MODIFICACIONES EN EL
SEGURO DE RIESGOS
DE TRABAJO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <i>Seguros PERSONA INTEGRAL MEXICO SA DE CV</i>	REGISTRO(S) PATRONAL (ES) <i>SA DE CV</i>
SI: DELEGACIÓN	<i>2061555810-2</i>

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto de este trámite, sírvase acudir al Sistema de Atención Técnica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 3003-2000 en el Distrito Federal y áreas metropolitanas del interior de la República sin costo para el usuario; al 01-800-112-0594, o al 1-800-475-2393 desde Estados Unidos y Canadá; en la página de Internet: www.segodati.gob.mx o al correo electrónico: sactel@funcionpublica.gob.mx

CLAVE 9210-009-501

**INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS
Y MODIFICACIONES
EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

LA
LIC
23: 01



IMPORTANTE: PREVIO AL LLENADO DE ESTE FORMATO SIRVASE LEER CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION ADICIONAL EN HOJAS POR SEPARADO.

1. DATOS GENERALES					REGISTRO PATRONAL
NOMBRE DE LA EMPRESA O ORGANIZACION					
SIGURIDAD PATRONAL INTEGRAL MARSA SA DE CV					
FORMA DE GIRE		CATEGORIA	NUM. EXT.	NUM. INT.	CIUDAD
PARLHAS		513-A			ARDOZ
POBLACION	ENTIDAD	CODIGO POSTAL	TELEFONO		
LEON	GTO	37360	2799396		
INSCRIPCION	MODIFICACIONES				
<input type="checkbox"/> INSCRIPCION ORIGINAL	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/> INCORPORACION DE ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/> COMPRA DE ACTIVOS	<input type="checkbox"/> ENRIERACION	<input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO
<input type="checkbox"/> MODIFICACION PATRONAL	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO	<input checked="" type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/> SUSTITUCION PATRONAL	<input type="checkbox"/> FUSION	<input type="checkbox"/> ESCISION
					<input type="checkbox"/> REASIGNACION

2. DIVISION ECONOMICA Y GIRO				
<input type="checkbox"/> AGRICULTURA	<input type="checkbox"/> GALADERIA	<input type="checkbox"/> MINERIA	<input type="checkbox"/> PASTA	<input type="checkbox"/> PATA
<input type="checkbox"/> LOS ENTERRADOS	<input type="checkbox"/> LOS TRAMIFORMACION	<input type="checkbox"/> COMERCIO	<input type="checkbox"/> ALBERGUE	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS
ESPECIFICAS DEL GIRO				
SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA				

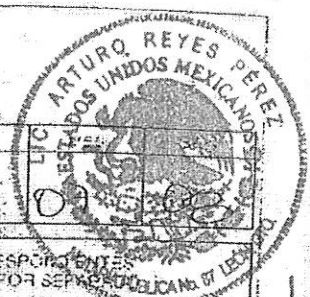
3. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	
NOMBRE	NOMBRE
Cemento	
Barro	
Blanco	
Tuercas	

4. MAQUINARIA Y EQUIPO				
NUMERO DE UNIDADES	NOMBRE	USO	CONSUMO DE ENERGIA	CONSUMO DE COMBUSTIBLE
3	BICICLETAS	RENDIMIENTOS		
3	RADIOS	COMUNICACION		

5. PERSONAL			
NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
177	Vigilantes		

**INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS
Y MODIFICACIONES
EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

LA C
23 09 1988



IMPORTANTE: PREVIO AL LLENADO DE ESTE FORMATO SIRVASE LEER CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION ADICIONAL EN HOJAS POR SEPARADO.

1. DATOS GENERALES

SECTOR PATRONAL: PATRONAL PATRONAL DEPENDIENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA: **SEGURIDAD PRIVADA INGRESAR MARCA SA DE CV**

FORMA DE CAPITAL: **PARLHAS** NÚMERO DE EMPRESA: **513-A** CLAVE: **ARDJC**

UBICACIÓN: **LEON** ENTIDAD: **GTO** CÓDIGO POSTAL: **37360** TELEFONO: **799346**

INDICACIONES DE MODIFICACIONES:

<input type="checkbox"/> INCORPORACION SOCIAL	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/> INCORPORACION DE ACT Y DADES	<input type="checkbox"/> COMPRA DE ACTIVOS	<input type="checkbox"/> EMERGENCIA	<input type="checkbox"/> ACCIDENTE	<input type="checkbox"/> MOVIMIENTO
<input type="checkbox"/> FIDECOMISO TRANSACTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/> SUSTITUCION PATRONAL	<input type="checkbox"/> FUSION	<input type="checkbox"/> ESCISION	<input type="checkbox"/> REASIGNACION	<input type="checkbox"/> REASIGNACION

2. DIVISION ECONOMICA Y GIRO

<input type="checkbox"/> AGRICULTURA	<input type="checkbox"/> CARPINTERIA	<input type="checkbox"/> INDUSTRIA	<input type="checkbox"/> PASTA	<input type="checkbox"/> PASTA
<input type="checkbox"/> MINERIA	<input type="checkbox"/> METALURGIA	<input type="checkbox"/> CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/> ALIMENTICION	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS

ESPECIFICAR EL GIRO: **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA**

3. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

NOMBRE	NOMBRE
- Chapas	
- Chapas de latón	
- BRILLOS	
- TOQUES	

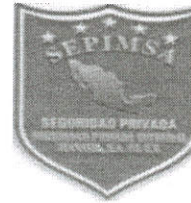
4. MAQUINARIA Y EQUIPO

NUMERO DE UNIDADES	NOMBRE	USO	CONSUMO DE ENERGIA	CONSUMO DE AGUA
3	BICICLETAS	COMUNICACION		
3	RADIOS	COMUNICACION		

5. PERSONAL

NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
177	Vigilantes		

NOMBRE DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO (COMPLETO) BLVD. LAS PALMAS 513-A COL. ARBIDE C.P. 37360
 TELEFONO/FAX (477)470-36-19, 779-7346
 CORREO ELECTRÓNICO manavilsadecv@hotmail.com



Equipo y Uniforme:

Fornitura completa.
 PR24, Tolete, PR Retráctil o Bastón Policial.
 Gas lacrimógeno.
 Radio de FM (UHF).
 Lámpara sorda o reflector.

Concepto	Marca	Modelo
600 Fornitura Completa	Gaucin	S/M
600 PR-24	Gaucin	S/M
600 Gas Defensivo	Gaucin	S/M
600 Lámparas Sordas	Gaucin	S/M

Concepto	Cantidad	Modelo	Tipo	Serie
Uniformes	600	Uniformes Camaleón	Sin Modelo	No Aplica
Escritorio	15	Cárbaso	Provenzal	Sin Numero
Computadoras	15	Blu Ray	Escritorio	Sin Numero

Así como el uniforme necesario para el servicio:

Camisola.
 Pantalón.
 Corbata.
 Zapatos.
 Gorra.
 Chamarra.
 Impermeable.

"Protesto lo necesario"

Guanajuato, Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Li

representante legal de la persona moral denominada

"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. **[REDACTED]**, mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato. Comparezco para exponer:

- **Inventario detallado de bienes inmuebles.**

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

"Protesto lo necesario"

Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
"**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**"

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic [REDACTED], Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V." con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio [REDACTED], Guanajuato. Comparezco para exponer:

- Fournitura completa.
- PR24, Tolete, PR Retráctil o Bastón Policial.
- Gas lacrimógeno.
- Silbato.
- Radio de FM (UHF).
- Lámpara sorda o reflector.

"Protesto lo necesario"
Guanajuato, Guanajuato. A la fecha de su presen



[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. [REDACTED], Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Concepto	Marca	Modelo
40 Fournitura Completa	Gaucin	S/M
40 PR-24	Gaucin	S/M
40 Gas Defensivo	Gaucin	S/M



“Protesto lo necesario”

Guanajuato, Guanajuato. A la fecha de su presentación.

[REDACTED]

representante legal de la persona moral denominada
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

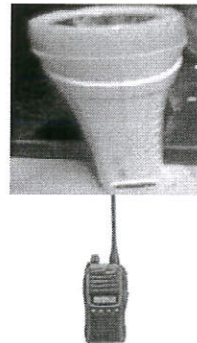


MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. [REDACTED] Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

40 Lámparas Sordas	Gaucin	S/M
10 RADIOS y/o TELEFONOS	KENWOOD,	TK300



"Protesto lo necesario"

Guanajuato, Guanajuato. A la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

Lic. [REDACTED] Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V." con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Así como el uniforme necesario para el servicio:

- Camisola.
- Pantalón.
- Corbata.
- Zapatos.
- Gorra.
- Chamarra.
- Impermeable.

Concepto	Cantidad	Modelo
Uniformes	10	Uniformes Camaleón
Escritorio	15	Cábasso
Computadoras	15	Blue Ray

"Protesto lo necesario"

Guanajuato, Guanajuato. A la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada

"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."



ASUNTO: NO TRASLADO DE VALORES.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,
GUANAJUATO
P R E S E N T E.

MTRO. [REDACTED] Abogado y Apoderado Legal de persona moral denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV**, personalidad que tengo debidamente acreditada en el el procedimiento de **REVALIDACIÓN** de la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** en la **modalidad** de "**Seguridad y Protección de Bienes**"; con el debido respeto me dirijo a usted para:

EX P O N E R:

Que a nombre de mi poderdante, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que la empresa no opera en la modalidad de traslado de valores y no cuenta con vehículos para ello.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**PROTESTO LO NECESARIO
LEÓN, GUANAJUATO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

[REDACTED]
MTRO. RICARDO SANCHEZ BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV



ASUNTO: NO USO DE VEHÍCULOS
BLINDADOS

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO,
GUANAJUATO
P R E S E N T E.

MTRO. [REDACTED] Abogado y Apoderado Legal de persona moral denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV**, personalidad que tengo debidamente acreditada en el el procedimiento de **REVALIDACIÓN** de la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** en la **modalidad** de “**Seguridad y Protección de Bienes**”; con el debido respeto me dirijo a usted para:

EX P O N E R:

Que a nombre de mi poderdante, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que la empresa no cuenta con vehículos blindados para realizar operaciones dentro del municipio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**PROTESTO LO NECESARIO
LEÓN, GUANAJUATO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

[REDACTED] ana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato. Comparezco para exponer:

- Protesto de radio comunicación.

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

"Protesto lo necesario"
Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
"**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**"

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

[REDACTED], Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Por medio del presente recurso, "Manifestar bajo protesta de decir verdad que no contemplo equipos de radio comunicación para la prestación del servicio", Se contempla usar teléfono celular. Por lo que me veo imposibilitado para presentar Registro, Licencia o su actualización.

Sin más por el momento se solicita tener protesto de no contemplar equipos de radiocomunicación.

"Protesto lo necesario"
Guanajuato, Guanajuato. A la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. [REDACTED], Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

- **Protesto de armas de fuego y explosivos.**

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

“Protesto lo necesario”

Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. [REDACTED] mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso manifiesto "Bajo protesta de decir verdad que mi Representada **NO** cuenta con licencia o permiso para uso de armas expedido por la SEDENA", toda vez que no se tiene contemplado el uso de armas de fuego en la prestación del servicio.

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

"Protesto lo necesario"

Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

[REDACTED] Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

- **Fotografías a colores de los vehículos.**

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

“Protesto lo necesario”

Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

[REDACTED] on, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V." con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato. Comparezco para exponer:

NOMBRE DE LA EMPRESA	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV
DOMICILIO (COMPLETO)	[REDACTED]
TELEFONO/FAX	[REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO	[REDACTED]

No.	MARCA	MODELO Y AÑO	NOMBRE DE RESPONSABLE
2	CHEVROLET	AVEO 2018 BLANCO	[REDACTED]

Equipo y Uniforme:

"Protesto lo necesario"

Guanajuato, Guanajuato. A la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada

"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com












ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SISTEMA DE CREDENCIACIÓN VEHICULAR
TRANSPORTE PRIVADO

NOMBRE DEL PROPIETARIO
GSA LEASING SAPI DE CV

MARCA	LÍNEA	CLASE	TIPO	MODELO
CHEVROLET	AVEO	AUTOMOVIL	SEDAN	2018
NIV		TIPO DE COMBUSTIBLE		DEFICIONES
3G1TA5CF1JL128106		GASOLINA PASAJE		05
NO DE MOTOR		CALCOMANIA O DOCUMENTO DE REGULARIZACIÓN		
HECHO EN MEXICO		NACIONAL		
REV		PLACA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VENCIMIENTO
00121083385		GRZ303A	18.01.2018	
REFUGRE 3HDHD1K6		NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO		
FOLIO No A00230424		C.P. MA. CRISTINA ANGELAR VALTIERRA		

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

OBJETIVO:


El presente manual tiene por objeto clarificar y dejar documentado la función de un guardia de seguridad en sitios intramuros, describiendo para tal fin sus actividades e instructivos a los que debe apegarse para lograr desarrollar un trabajo efectivo.

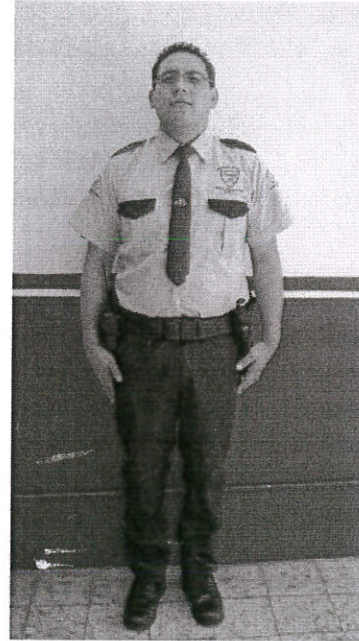
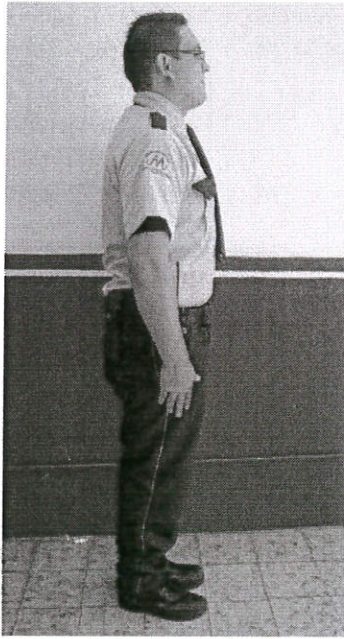
DEFINICIÓN DE UN GUARDIA DE SEGURIDAD:

Persona que se encarga de dar protección y seguridad a la institución, con el objeto de facilitar el manejo de situaciones imponderables que por diversas causas puedan afectar el buen desempeño de las actividades que desarrollan los centros de trabajo, así como la salvaguardia de la integridad física de los trabajadores, derechohabientes y público en general así como el patrimonio que se encuentre en las instalaciones.

UNIFORME:

1. El Guardia portara el Uniforme el cual se compone de:
 - a) Pantalón
 - b) Camisola
 - c) Calzado
 - d) Fornitura y accesorios (radio, tolete, gas (únicamente guardias de exteriores), etc)
 - e) Gafete
 - f) Gorra (para guardias que están en exteriores)

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN	CÓDIGO
	02	MC




SALUDO Y CONDUCTA:

1. Recordar permanentemente la importancia de mantener “mente sana en cuerpo sano”.
2. Portar el uniforme completo, limpio, y cumplir con las normas de seguridad del centro de trabajo.
3. Actitud positiva hacia el trabajo, haciendo del desempeño laboral un medio de satisfacción personal.
4. Actitud equilibrada en relación con los problemas personales y de trabajo.
5. Respetar y atender las indicaciones de la Autoridad en el centro de trabajo así como del Jefe inmediato.
6. Mostrar una actitud cortés, amable pero firme.

La forma del saludo debe ser de la siguiente forma: buenos días, buenas tardes, buenas noches; si conoce el título de la persona a quién saluda debe ser “buenos días Licenciad@”, en caso de no conocerlo debe ser Sr (a) o Señorita. Con sus compañeros de trabajo referirse a ellos por su nombre, con respeto y

7. Abstenerse de usar palabras altisonantes.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- **INSTRUCCIONES O CONSIGNAS GENERALES.**
- **CONTROL DE ACCESO.**
- **RONDINES Y MANEJO DEL EQUIPO**
- **ELABORACIÓN DE REPORTES O REGISTROS.**

1 INSTRUCCIONES O CONSIGNAS GENERALES.


1.1 El personal del vigilancia se deberá apegar a lo especificado en el presente Instructivo:

1.2 Ante cualquier emergencia que llegue a presentarse en el desarrollo de las actividades, el Elemento de Vigilancia deberá solicitar el apoyo (cuando así se requiera) de sus compañeros de turno, e informar inmediatamente de los sucesos al Supervisor Operativo, vía radio portátil o telefonía celular. En caso que el suceso requiera de medidas extremas solicitara el auxilio de la seguridad pública local.

1.3 Se deberá tener el control de acceso de todos los portones (las llaves en poder de los elementos de vigilancia), estos deberán permanecer normalmente cerrados.

1.4 solo deberán permanecer abiertos los accesos que en la institución o el cliente determine, no se deberá abrir ninguna otra puerta si no es con la autorización de los Jefes de Área o autoridades con competencia, en caso de llegar a presentarse esta necesidad se anotará en el formato "Reporte de vigilancia".

1.5 A excepción de los casos en que se tenga coincidencia por los rondines, cambios de puestos, turnos o situaciones de emergencia que se presenten, en los accesos no se deberá tener la presencia de más de dos Elementos de Vigilancia.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

1.6 Para la estrategia de vigilancia se aplicará la filosofía de resguardar principalmente el acceso y perímetro de las instalaciones, y que la integridad del personal en casos de emergencia tiene prioridad número uno.

1.7 Al entregar y recibir turno, se deberá anotar en el "Reporte de vigilancia" lo siguiente: fecha, situaciones sobresalientes ocurridas, novedades relevantes que se presentaron en el turno y equipo que se entrega, deberán de firmar de conformidad los responsables de los grupos que entregan y reciben.


1.8 No se permitirá el ingreso al personal ajeno a las instalaciones que tenga como propósito el llevar a cabo actos de comercio.

1.9 En horarios en los cuales no haya empleados del instituto y se presente emergencia de incendio en el interior de las instalaciones (detectado mediante sistema automático o durante rondines), ya sea en oficinas o áreas exteriores donde no se tengan equipos correspondientes al proceso de generación de energía eléctrica, se tratará de sofocar el incendio en su etapa inicial, para lo anterior se dará aviso a la Autoridad competente de las instalaciones resguardadas de turno, el Elemento de vigilancia deberá tener conocimiento de la ubicación de interruptores de alumbrado, extintores portátiles y su uso, se avisará inmediatamente de los sucesos al Supervisor Operativo.

2 INSTRUCCIONES PARA EL CONTROL DE ACCESO

2.1 En caso de presentarse la situación indicada de incendio, no pueda ser controlado, el Elemento de Vigilancia solicitará inmediatamente el apoyo de los organismos de emergencia (deberán tener a la mano el directorio correspondiente proporcionado por el Supervisor Operativo), les permitirá libre ingreso y extremará precauciones en la vigilancia de las instalaciones

2.2 En horarios en los cuales haya empleados de la instalación y se presente una emergencia, se estará alerta para apoyar a los Jefes de Área en la comunicación con los organismos de emergencia, en caso de que se presenten dichos organismos a solicitud de los

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

mencionados, se deberá permitir el libre ingreso controlando visualmente tanto entrada como salida.

2.3 Cuando se tenga el caso indicado en 2.2 y no se haya requerido el apoyo de los organismos de emergencia, en caso de que estos se presenten para proporcionar ayuda, se les permitirá el ingreso siempre y cuando autorice el Supervisor Operativo, Jefe del Centro de Trabajo.

2.4 A fin de evitar actos de vandalismo, no se permitirá el ingreso de personal ajeno a instalaciones (excepto los indicados como incendio, cuando se presente el caso)

2.5 Siempre deberán estar cerradas las puertas de acceso principal de personal y vehículos de las unidades.


2.6 El control de acceso siempre deberá registrarse en la bitácora de acceso, por el interesado, la participación en el control de las entradas y salidas deberá ser realizada por el guardia, depositando el visitante una identificación personal .

2.7 Todo empleado adscrito al Centro de Trabajo, cuantas veces ingrese o salga en vehículo, se registrará en el formato "Control de Vehículos "requisitando el no. De placas de vehículo, nombre del conductor, hora de entrada y salida de vehículo.

2.8 Cuando un empleado de la Dependencia, proveedor y visitante, solicite el ingreso, se tendrán las siguientes actuaciones en relación al registro, gafete de identificación y autorización de ingreso.

2.9 Al ingresar el personal , se le indicara que utilicen gafete durante su estancia en las instalaciones .

2.10 A la salida de personal o visitantes de las instalaciones, en caso de retirar activo fijo o material según sea el caso, deberá contar con autorización del Jefe del Centro de Trabajo y registrarlo en el Reporte de Vigilancia , anotando descripción básica del equipo, series ,modelos y todo aquello necesario para la pronta identificación del bien .

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC


- En caso de no obtener la autorización, no se permite la salida de material y/o equipo excedente, se solicita la presencia del Supervisor Operativo y jefe de departamento correspondiente para aclarar la situación.
- 2.11 Queda prohibido introducir a las instalaciones todo tipo de armas de fuego, punzo cortantes o explosivos.
- 2.12 De acuerdo a las instrucciones que emita el Supervisor Operativo, al ingresar o salir el personal de las instalaciones, peatonalmente o en vehículo, se procederá a llevar a cabo revisiones de los artículos que se porten, pudiendo ser estas a todo el personal o aleatoriamente (Ejem: 1 de 3, 1 de 10, etc.), el objetivo de estas revisiones es el de detectar el intento de intrusión de armas de fuego, punzo cortantes o explosivos, así como el impedir se retire material y/o equipo sin la autorización correspondiente.
- 2.13 Cuando se detecte que un empleado que ingresa, presenta aliento alcohólico, estado de embriagues o bajo los efectos de alguna droga o enervantes, no se permitirá el ingreso e inmediatamente se comunicará de este caso al Supervisor Operativo y/o al Jefe de Departamento correspondiente. Y a personal ajeno a las instalaciones que presente los síntomas mencionados, también se le negará el ingreso a las instalaciones.

CORRESPONDIENTE A REVISIONES.

- Después de cumplidos los requisitos anteriores se permite el acceso.
- En caso de que el Jefe del Centro de trabajo no autorice el ingreso se notificará al interesado.

*** SOLICITUD DE INGRESO PEATONALMENTE.**

- ❖ Cuando el Jefe del Centro del trabajo no autoriza el ingreso se notifica al interesado.
- ❖ Cuando el Departamento autoriza el ingreso, se solicita identificación en depósito y se entrega gafete de visitante.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

3. INSTRUCCIONES PARA LOS RONDINES Y MANEJO DE EQUIPO

3.1 Se deberán realizar cada hora o en lapsos de tiempos mayores o menores si es que así se requiere por las características del Centro de Trabajo.

3.2 Los Elementos de Vigilancia tienen la obligación de mantener ordenado y limpio la caseta de vigilancia, todo el tiempo que dure el contrato.

3.3 Después de concluir el rondín, se deberán ubicar en la puerta de acceso principal de la central para continuar con sus actividades.


3.4 De manera periódica se deberá tener comunicación entre sí con el equipo de radiocomunicación.

3.5 En los horarios en los que no se encuentre personal laborando (por lo general vespertino y nocturno), se verificará que las puertas de los diversos módulos de las instalaciones estén cerradas con llave, de no ser el caso se procederá a cerrarlas, se anotará en Reporte de Vigilancia y se comentará con el Supervisor Operativo y Jefe del Centro de Trabajo.

3.6 En caso de encontrar alguna anomalía o eventualidad durante los rondines, esta se deberá reportar al Supervisor Operativo así como al Jefe del Centro de Trabajo, asentándose en el Reporte de Vigilancia.

MANEJO DE EQUIPO

EL PR-24


	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

El P.R. 24 es un elemento de combate, utilizado por la policía de diferentes países y por la policía militar; es un arma, básicamente de defensa y sujeción, aunque en caso necesario puede servir para técnicas de ataque. Es como una extensión del cuerpo, muy eficiente y con muchas ventajas y la cual muchas veces el policía en nuestro país, no sabe utilizar. En lo personal, considero que el mayor apoyo para defenderse en la calle, brinda la mayor oportunidad de supervivencia, especialmente para los agentes del orden, ya que su trabajo implica obligadamente, exponerse a ser atacados, teniendo además, la obligación de enfrentar estas agresiones directas y a terceros, por parte de los atacantes y con la misión de lesionar lo menos posible a dichos atacantes. Tuve la oportunidad de experimentar esta preocupación en mi trabajo en la policía, al saber muertos a policías en circunstancias en que, de haber estado mejor preparados, pudieron tener mas oportunidad de salvar su vida. Esta deficiencia de capacitación se puede ver frecuentemente en la televisión, en imágenes donde un criminal amenaza con acuchillar a los policías, que nunca saben que hacer para su defensa y para el sometimiento y sujeción del agresor.

Para el agente policiaco, tener la preparación de un adecuado manejo de:

- a) El PR 24, el cual, la mayoría porta y jamás usa,
- b) El manejo pacífico del gas lacrimógeno, que es muy eficiente hasta con atacantes alcoholizados y bajo influencia de drogas, y
- c) La defensa personal,

Podría salvar vidas tanto de los ciudadanos y policías como de los mismos delincuentes. El policía en nuestro país necesita urgentemente, mas capacitación de este tipo, la cual la mayor parte de las veces no recibe. Podemos comparar simplemente, la preparación de un policía militar y de un policía auxiliar ; esto con estrictos fines de crítica constructiva, ya que hay una gran diferencia que podría cambiar para beneficio de todos. Dada la inseguridad que vivimos en la actualidad, sin nadie capacitado para protegernos, esto genera una preocupación seria, que aumenta día con día, es por ello que hoy daremos un pequeño "vistazo" al PR – 24, buscando dar un poco de apoyo a nuestros policías.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

¿QUE ES EL PR - 24 O TONFA?

Es un bastón de policarbonato. Es un arma disuasiva y de combate cercano, así como una herramienta eficiente para sometimiento y sujeción de atacantes.

CARACTERISTICAS Y NOMENCLATURA:



I. Longitud de la posición larga = 45.1cm

II. Longitud de la posición corta = 15.85 cm.

III. Longitud de la manija = 13.1 cm.

IV. Diámetro del bastón = 3.1 cm.

V. Peso total = 681 gramos.

VI. Se divide en 6 partes. (ver imagen arriba).

OBJETIVOS:


Ø Defenderse causando el menor daño posible.

Ø Se busca desarrollar destreza y habilidades para ejecutar acciones de bloqueo, técnicas de inmovilización contra golpes y sujetar y conducir a los delincuentes, mediante la aplicación de llaves de sujeción, ya que recordemos, en la mayoría de los estados de nuestro país los policías no pueden usar las esposas.

Ø Cabe hacer notar que el PR – 24 no es sustituto de las “esposas”, sino elemento importante previo a la aplicación de las mismas, cuando el atacante no hace caso de la orden de someterse. El PR – 24 sirve para inmovilizar sin lesiones, al delincuente y permite la aplicación a continuación de “esposas” sin riesgo inclusive, de tener que lastimar al mismo, por tratar de aplicarlas cuando este no colabora.

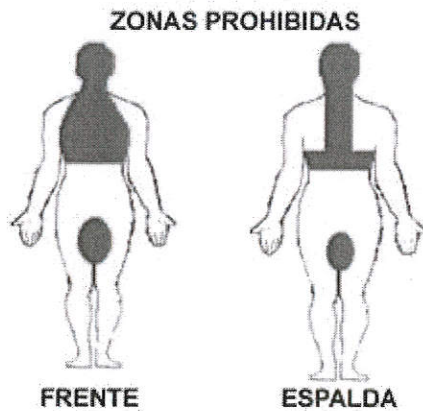
Hay zonas anatómicas del cuerpo humano que pueden comprometer la integridad física y emocional de los individuos.

POR ESO LAS DIVIDIMOS PARA SU ESTUDIO:

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

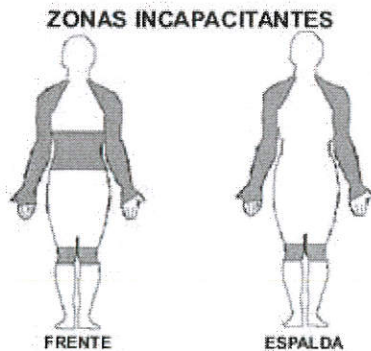
1) PROHIBIDAS:

Son las que pueden causar la muerte del individuo.




2) INCAPACITANTES:

Temporales o Permanentes (ej. "un brazo roto")

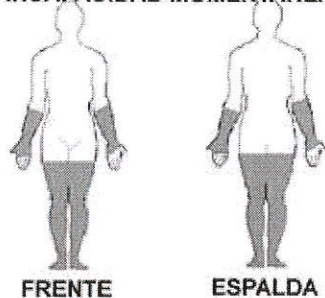


3) MOMENTANEAS:

Inmovilizan por segundos, minutos u horas al individuo, con recuperación total a corto plazo.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

INCAPACIDAD MOMENTANEA




- A. EL GAS LACRIMOGENO.
1. ANTECEDENTES.

A lo largo de la historia de la humanidad, diversas formas de agentes químicos han sido utilizados como armas ofensivas, los chinos ya en el año 2300 A.C. dispersaban a las fuerzas enemigas quemando chiles en aceite hirviendo, que provocaba una humareda irritante y sofocante, posteriormente y como consecuencia del acelerado progreso de los conocimientos químicos se fueron desarrollando otros gases que tuvieron por objeto el controlar manifestaciones, disturbios y hoy en día se utilizan como defensa personal.

Entre los más utilizados figuran el CN (Cloroacetofenona) y el cS (Ortoclorobenzal malononitrilo), armas químicas dentro de la categoría de –no letales- o generalmente conocidos como “gases lacrimógenos” o “agentes anti manifestaciones”; El CN fue producido por primera vez en 1918, en los estados unidos, para ser usado en combate; El CS fue desarrollado en 1929, pero sus posibilidades como agente anti manifestaciones sólo fueron comprendidas a partir de la década de 1950, el CS es menos tóxico que el CN y por esta razón lo ha desplazado ventajosamente.

Cloroacetofenona (CN)

Es un potente lacrimógeno e irritante respiratorio, que al estar expuestos a él, causa un lagrimeo incontrolable, dificultad para respirar, endurecimiento del cuello, sensación quemante en la piel y nauseas. Efectos psicológicos como miedo y pánico pueden de igual forma ocurrir ante la exposición. El CN, es básicamente efectivo en personas que se encuentran lúcidas y tienen un nivel normal de soporte al dolor, y es prácticamente inofensivo para aquellas

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

personas que se encuentran intoxicadas, extremadamente agitadas o enfermos mentales, quienes tienen un alto grado de tolerancia al dolor. Los animales sufren efectos mínimos ante la presencia del producto.

La efectividad del CN depende de manera fundamental de la temperatura ambiental en la que se aplica; Tiene un mejor desempeño en temperaturas por encima de los 10°C e idealmente por encima de los 22°C. El empleo del CN crea problemas de descontaminación ya que las partículas que han sido dispersadas en el ambiente, permanecen por un considerable periodo de tiempo. Por otro lado, es posible que exista una contaminación cruzada entre las personas y los policías, lo que desalienta el uso por parte de estos últimos.
Ortochlorobenzal-malononitrilo (CS)

El CN fue reemplazado como un agente para control de disturbios por la armada de los estados unidos y la guardia nacional alrededor de 1960. Los oficiales creyeron que el reemplazo, el CS, llamado el "Súper Gas" era considerablemente menos tóxico y los efectos más inmediatos que el CN, los cuerpos policíacos adoptaron el CS en 1965. Al igual que el CN, el CS está clasificado como un sólido y no como un gas; por ello requiere de un agente que lo conduzca y lo disperse en un área específica.


Los síntomas ante una exposición del CS son muy similares a los del CN, incluso en aspectos de descontaminación, sin embargo el rango de temperatura idónea de uso es mucho mayor. En conclusión, el CS es un agente más seguro, menos tóxico y más efectivo que el CN.

2. OLEORESIN CAPSICUM, LA FORMULACION DEL CAMBIO.

Como consecuencia de la investigación y desarrollo de nuevas y mejores alternativas de defensa personal en el área química, se comienza a emplear en las agencias de inteligencia en 1950 un extracto aceitoso de Chile altamente concentrado, denominado Oleoresin Capsicum (en lo sucesivo referido como: OC), es en 1976 cuando es empleado como elemento de defensa por el FBI y corporaciones policíacas, logrando un uso intensivo a partir de 1989. Desde los primeros años de la década de los 90's, los aerosoles de OC, comenzaron a acceder al usuario civil y paulatinamente esta alternativa ha proliferado a nivel global.

La

transición.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

A nivel de aerosoles personales, las fuerzas policiales, inicialmente probaron con fórmulas mezcladas de CS y OC, lo que daba como resultado un producto altamente confiable en términos de defensa personal, mas no así en términos legales, ya que al ser el CS un químico, identificado como un potencial cancerígeno, llegaron a las cortes diversas demandas contra los policías, por lesiones y efectos secundarios provocados por el agente en cuestión. Por lo anterior se opto por emplear únicamente la formulación de OC.

El cambio.

Para algunos fue considerado como paradigmático, ya que permitió el empleo de aerosoles de defensa a civiles, y residió básicamente en que el ingrediente principal del producto, no se encuentra tipificado y restringido para uso policial y supera en cuanto a efectividad y seguridad a sus antecesores.


A diferencia de los gases lacrimógenos CN y CS que son de origen sintético y clasificados como irritantes, el OC es un agente de origen natural y clasificado como inflamatorio, que se obtiene de la placenta de los chiles cayenne y se obtiene en formato

de resina aceitosa con un alto grado de concentración en capsaicinoides, que son los elementos que dan el calor a los chiles. —el OC es empleado originalmente en la industria alimenticia como base para mostazas y picantes, y en la industria farmacéutica como base para pomadas en tratamientos reumáticos y artríticos-

Efectos.

La persona que es rociada en el área de la cara con un aerosol de OC, presentará una inflamación en mucosas y membranas, (ojos, nariz, boca y garganta); los ojos no podrán ser abiertos en un periodo de 30 a 45 minutos (se cierran de manera involuntaria), experimentará una sensación quemante en la piel que se acentúa con el paso de los segundos, y tendrá estornudos y moqueo, además de una sensación de asfixia y náusea.

El sospechoso sufrirá una desorientación producto de su ceguera temporal, disminución de sus capacidades motoras y una descoordinación muscular; síntomas que lo incapacitaran de manera contundente para proseguir con la agresión o ataque. No obstante los severos efectos; estos desaparecerán al cabo de una hora sin ocasionarle un daño permanente o secundario. Es efectivo

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

en personas bajo el influjo de drogas, alcohol o con alteraciones mentales y de igual forma en animales salvajes.

Procedimiento de descontaminación.

Para minimizar paulatinamente los efectos provocados por el rocío de la formula en el individuo, es preciso enjuagar abundantemente con agua fría los ojos por espacio de 15

a 30 minutos, retirando lentes de contacto si es el caso; la piel se podrá lavar con un jabón suave e incluso leche y no se recomienda el uso de cremas, aceites o ungüentos ya que atraparían las partículas de la formula junto a la piel. Se recomienda lavar la ropa antes de volver a utilizarse y el área física donde fue utilizado el producto, debe ser ventilada. Formulación con oleoresin capsicum.


Los aerosoles de defensa personal que contienen OC si bien pueden ser similares en cuanto a su dispositivo de disparo, efectos y patrones de rociado; conllevan importantes diferencias que deben ser tomadas en consideración por los usuarios.

Ingrediente activo. Oleoresin Capsicum, el cual para aplicaciones de defensa personal, debe poseer un grado alimenticio, que cumpla con los estándares fijados por FDA, con un nivel adecuado de calor en el extracto de aceite de chile, la concentración de aceite en la formulación, debe oscilar entre un 5 y un 10% para poder ser correctamente atomizada por el dispositivo.

Diluyente. Debido a la viscosidad del extracto aceitoso de chile, es preciso diluirlo para lo cual se puede emplear agua o bien alcohol isopropilico, los cuales adelgazan el extracto y permiten que este se conduzca satisfactoriamente, logrando una atomización correcta y adecuada para impactar al agresor.

Propelente. Es el agente expulsor, otorga al producto la presión necesaria para disparar efectivamente la mezcla en términos de distancia y cantidad. Son recomendables productos que empleen propelentes que mantengan una presión constante desde el primero y ultimo disparo o logren atomizar adecuadamente la mezcla para lograr los efectos esperados.

3. PATRONES DE ROCIO Y DISPOSITIVOS DE DISPARO.


	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

Existen en el mercado docenas de dispositivos en aerosol, para atomizar la formulación de OC, las cuales ofrecen al usuario distintos patrones de rocío, tales como de chorro, de cono, de nube y de espuma. El rocío de chorro se emplea cuando no se quiere afectar o contaminar a personas que se encuentren cerca de él. El disparo de cono al igual que el de nube, es el más popular entre los civiles ya que a diferencia del chorro, no es preciso tener una gran puntería para lograr impactar la cara del agresor, su diferencia radica en la cantidad de producto que son capaces de liberar, siendo el más común el de cono. Por último la espuma, es una versión que no ha tenido mucho éxito, debido a que hay que tener más puntería y en cada disparo pierde distancia. Dispositivos en aerosol, tipo espuma, simulando beepers, mancuernas para hacer ejercicio, hasta modelos tipo extintor han sido desarrollados y se encuentran en el mercado a disposición de civiles. Otros más, de gran alcance y altamente disuasivos, se han desarrollado enfocados al sector policial para dispersión de disturbios. existe otro tipo de aplicaciones mas sofisticadas elevadas a un nivel de sistema, para resguardar bóvedas bancarias y sitios comerciales e implementarse en autos blindados, las cuales exigen no sólo un nivel de calidad superior en sus componentes, sino además un uso restringido únicamente a una verdadera situación de emergencia.

Físicamente, todos los aerosoles de defensa personal, pueden parecer iguales; sin embargo lo que es lo verdaderamente importante, es el contenido. Ahí, es donde radica la verdadera seguridad del producto que se adquiere y donde se debe poner atención; en la formula.

4. LIMITACIONES Y CONTRADICCIONES.

- El patrón de rocío de l spray de defensa, puede verse afectado por las circunstancias ambientales. Si bien el OC, se dispara adecuadamente en un amplio rango de temperaturas, otros factores como el viento o la lluvia, pueden afectar su desempeño.
- Una temperatura que excede las capacidades de cualquier aerosol, es la que se alcanza dentro de un automóvil, motivo por el cual, es una contraindicación el dejar cualquier tipo de recipiente de aluminio con presión contenido dentro de un vehículo al sol, ya que se puede producir derramamiento o incluso estallido del bote.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

- La cantidad de producto contenido puede ser una limitante, sobre todo si el aerosol, fue previamente empleado, por lo cual es recomendable el portar siempre un spray nuevo.

- No se debe emplear de ninguna otra forma que no sea para defensa personal, ya que el usuario puede ser eventualmente sancionado por las autoridades.

- Es altamente recomendable, recibir un curso de capacitación para el uso de un aerosol de defensa personal, para saber como operarlo adecuadamente, conocer el producto adquirido, experimentar su desempeño y salir bien librado en el momento de la verdad.

5. FILOSOFIA DE USO.


Los aerosoles de defensa personal con OC son considerados por algunos expertos en la materia, como la mejor alternativa de defensa personal a distancia evitando el uso de armas de fuego permitiendo al usuario, "Protegerse sin comprometerse", sin embargo es preciso reconocer las circunstancias en las que puedan ser empleados, pueden ser tan criticas que su uso, podría ser contraproducente.

La filosofía de los aerosoles de defensa, se basa en emplearse para evitar que un incidente pase a mayores; no son productos para evitar asaltos y no deben utilizarse si el agresor porta un arma de fuego.

La capacitación e instrucción en cuanto a su uso y almacenamiento son determinantes para lograr el nivel de seguridad óptimo que otorgan estas alternativas de defensa personal.

6. ASPECTO LEGAL.

Siendo el ingrediente activo oleoresin capsicum (OC), un extracto de tipo natural, y no estar tipificado dentro de las leyes de armas de fuego y explosivos, como un agente de uso exclusivo del ejército y policía; el uso de los aerosoles de defensa con OC, ha proliferado en el mercado civil. Ello ha originado el surgimiento de una serie de análisis y profundos estudios de todo tipo, atendiendo las dudas respecto a las bondades y limitaciones del producto así como de su impacto en humanos.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

Si bien esta acción de defensa ha sido considerada como la mejor por algunos expertos, la polémica en cuanto a su uso ha surgido básicamente, cuando se rompe la delgada línea que existe entre un producto empleado para defensa personal y que al abusar de el, puede verse como un método de tortura. Algunos grupos civiles de derechos humanos se han manifestado en contra del uso del spray de defensa, debido básicamente al abuso de algunos elementos policiales, quienes a nivel personal, han caído en esquemas de brutalidad policial empleando un aerosol de OC.


En los países latinoamericanos, no se han llevado a cabo estudios y análisis que permitan establecer criterios regulatorios precisos, por lo que ante los tratados de libre comercio y la llegada de este tipo de alternativas de otros países las cosas se han manejado desde el punto de vista de que "lo que no esta prohibido, está permitido y si se vende en otros lados, se venderá de alguna forma en ellos".

El vacío legal, ha permitido el surgimiento de empresas que sin tener una formulación legítima y real, ofrecen productos de ínfima calidad a consumidores que se distinguen entre empresas de seguridad privada de escasa reputación y segmentos dentro de un marco civil ignorante y sin un criterio para la compra de artículos de seguridad, para quienes el precio

es el único factor determinante para su elección. Ello pone en riesgo al usuario al no tener un producto de seguridad real, y además lo puede comprometer legalmente, si este ocasiona daños irreversibles al agresor, de tipo ocular como puede ser un –desprendimiento de retina- o de tipo respiratorio; con lo cual estaría incurriendo en un delito por lesiones y paradójicamente convertirse de victima del delito a un delincuente.

De acuerdo a los últimos reportes publicados en el 2001 respecto al oleoresin capsicum (OC), entre algunas de las ventajas y beneficios encontradas en el uso de spray de defensa destacan el que:


- Los efectos físicos que provoca el ser rociado o "gaseados" con OC –antes mencionados- contribuyen significativamente a reducir el nivel de comportamiento agresivo del individuo e incluso funciona adecuadamente en personas bajo el influjo de drogas, alcohol o alteraciones mentales.
- Las agencias han reportado un decremento en las lesiones a policías en el momento del arresto, sin problemas de contaminación severa al momento del

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

traslado y un proceso de descontaminación sencillo que requiere únicamente aire fresco, agua y jabón.

- Se reportan de igual forma una disminución en los litigios por abuso de la fuerza o brutalidad policial.
- La exposición e inhalación de OC no provoca un riesgo significativo a nivel respiratorio o asfixia alguna



	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES O REGISTROS

4.1 El Jefe de Servicio asignado a las instalaciones llevará de lunes a sábado, a la oficina del Jefe del Centro de Trabajo los registros que se producen, los cuales después de ser revisados y firmados deberán estar disponibles en el área de vigilancia para cualquier inspección.

Cualquier desviación que se presente durante los servicios de vigilancia deberá anotarse en los Reporte de Vigilancia, a fin de facilitar su solución.

Los formatos para los registros que se utilizarán son los siguientes:

FORMATO REPORTE DE VIGILANCIA: Parte informativo: deberán firmar los Elementos de Vigilancia en servicio.

FORMATO CONTROL DE VEHÍCULOS: Control de ingreso y salida de vehículos al Centro de Trabajo.

FORMATO DE FATIGA: Control de ingreso y salida de personal vigilancia .

FORMATO BITÁCORA DE ACCESO: Control de ingreso y salida de personas.


Los resultados de la supervisión a los Servicios de Vigilancia deberán registrarse en el "Libro de novedades relevantes".

Los registros deberán conservarse disponibles por un año.

5 SANCIONES

Es obligación del elemento o guardia de seguridad el estricto cumplimiento y apego a las disposiciones contenidas en el presente manual, de no ser así se aplicaran las siguientes sanciones:

1.- No presentarse a laborar se aplicara el descuento monetario correspondiente al día, amonestación por escrito y se mantendrá funciones tres horas en el turno consecutivo

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

2.- Mas de tres faltas en un periodo de 30 días causara baja definitiva, levantándose acta circunstanciada remitiéndose al expediente al trabajador, impidiéndose con esto su recontractación.

3.- El no acatar las disposiciones contenidas en el presente manual será motivo de amonestación y en el caso de 4 reincidencias se levantara acta circunstanciada, documentando su ineficiencia y de repetirse, las causales del acta, causara baja definitiva de la corporación.

4.- Por no acatar instrucciones o consignas especiales por aparte del Centro de Trabajo se hará acreedor a una amonestación y su remoción de las instalaciones.

5.- Por no portar uniforme, y accesorios de seguridad, se hará acreedor a una sanción, de tres horas en funciones en el turno consecutivo.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA SE INSERTA LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 33 (LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).- SON OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA:

I. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTAS;

II. UTILIZAR, ÚNICAMENTE EL EQUIPO DE RADIO Y TELECOMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PERMISO OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA;


III. UTILIZAR EL UNIFORME, VEHÍCULOS, VEHÍCULOS BLINDADOS, PERROS, ARMAS DE FUEGO Y DEMÁS EQUIPO, ACORDE A LAS MODALIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO, APEGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS QUE LES APLIQUEN;

IV. ACATAR TODA SOLICITUD DE AUXILIO, EN CASO DE URGENCIA, DESASTRE O CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO;

V. PORTAR EN LUGAR VISIBLE, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS MEDIOS QUE LO ACREDITEN COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA O ESCOLTA;

VI. CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, CON PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EVITANDO ABUSOS, ARBITRARIEDADES Y VIOLENCIA, ADEMÁS DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBERES PREVISTOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

VII. EN CASO DE PORTAR ARMAS, HACER USO RESPONSABLE DE ELLAS Y CONTAR CON LA LICENCIA O SU EQUIVALENTE QUE AUTORICE SU PORTACIÓN, Y

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

VIII. EN CASO DE HACER USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO DISPONGAN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

(REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).-

artículo 27 .-EL PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁ OBSERVAR EN SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LOS SIGUIENTES:


- I. ACTUAR EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY;
- II. CUIDAR EN TODO MOMENTO POR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD, PROTECCIÓN Y TRATO CORRECTO DE LAS PERSONAS, DEBIENDO ABSTENERSE DE TODA ARBITRARIEDAD Y VIOLENCIA INJUSTIFICADA, Y UTILIZANDO SUS FACULTADES Y MEDIOS DISPONIBLES CON CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD;
- III. CUMPLIR SUS FUNCIONES CON IMPARCIALIDAD, SIN DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA;
- IV. PROCURAR LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS;
- V. RECURRIR COMO ÚLTIMA OPCIÓN, AL USO DE LA FUERZA;
- VI. NO INCITAR DE NINGUNA FORMA A LA COMISIÓN DE ILÍCITOS;
- VII. CAPACITARSE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- VIII. PRESTAR AUXILIO A QUIENES ESTÁN AMENAZADOS DE UN PELIGRO O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE UN DELITO Y, EN SU CASO, SOLICITAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 28 (REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).- EL PERSONAL OPERATIVO ESTARÁ OBLIGADO A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN IMPEDIR EN LO POSIBLE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON SU OBJETO DE PROTECCIÓN;
- II. PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LAS PERSONAS QUE HUBIERE DETENIDO EN FLAGRANCIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DE QUE TUVIERA CONOCIMIENTO;
- III. REPORTAR POR ESCRITO AL PRESTATARIO LAS ANOMALÍAS Y EMERGENCIAS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENGAN CONOCIMIENTO. EL REPORTE CONTENDRÁ LA FECHA DEL EVENTO Y LA DE ELABORACIÓN DEL INFORME, DEBIENDO REALIZAR LA DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO, LUGAR Y MODO DEL SUCESO, ASÍ COMO CONTENER EL NOMBRE Y LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE;
- IV. UTILIZAR EN HORARIOS LABORALES EL UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL DE LA EMPRESA;
- V. EN CASO DE UTILIZAR ARMAS DE FUEGO, PORTAR LAS AMPARADAS EN LA LICENCIA PARTICULAR OTORGADA AL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y
- VI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 29.- EL PERSONAL OPERATIVO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE:

- I. PRESENTARSE A SUS LABORES BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS O ENERVANTES O CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- II. INCURRIR EN FALTA DE HONRADEZ, PROBIDAD Y CUALQUIER TIPO DE CONDUCTAS ILÍCITAS;
- III. DIVULGAR INFORMACIÓN DERIVADA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC


IV. HACER MAL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS;

V. INFERIR, TOLERAR O PERMITIR ACTOS DE TORTURA, MALOS TRATOS, ACTOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, AUN CUANDO SE TRATE DE UNA ORDEN SUPERIOR O SE ARGUMENTEN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, TALES COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y

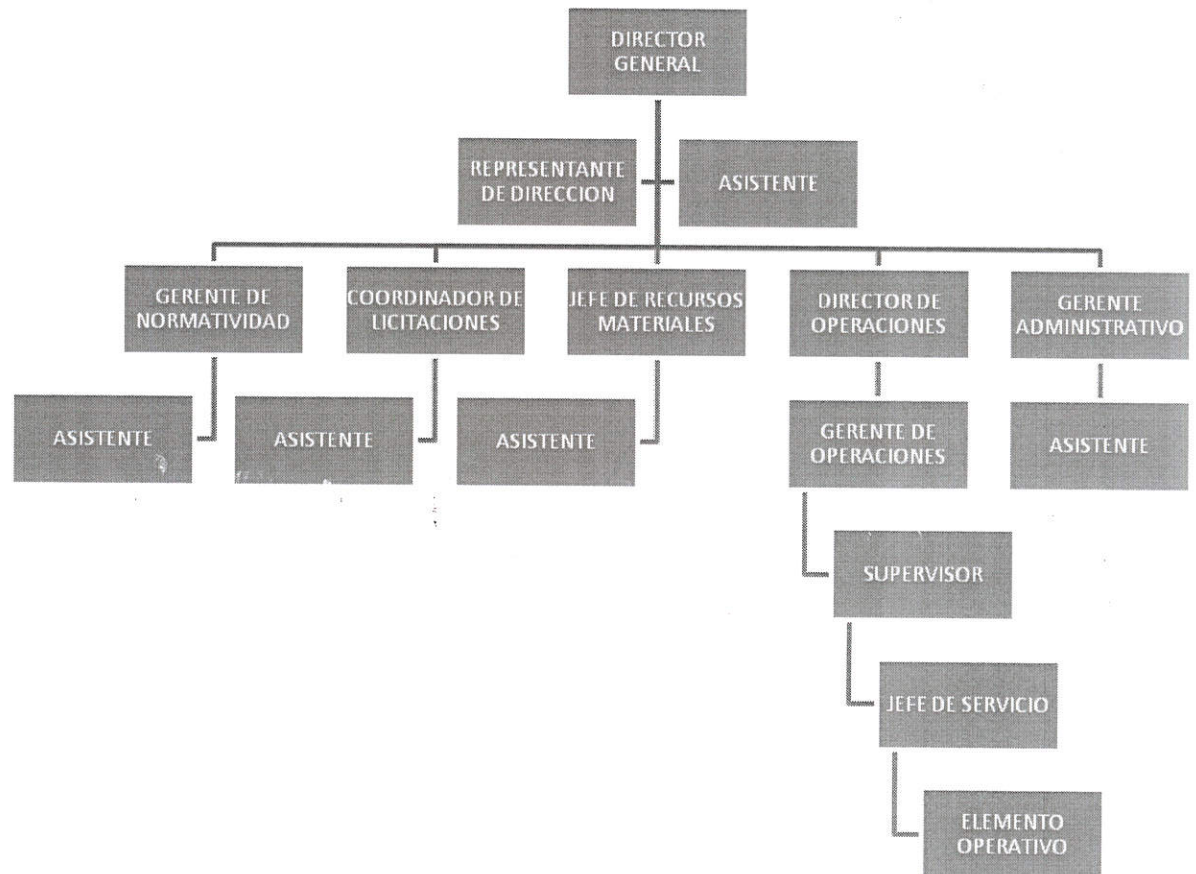
VI. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO A LA LEY, EL REGLAMENTO Y A LO ORDENADO EN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, MANUAL O INSTRUMENTO OPERATIVO APLICABLE, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS QUE SU CONDUCTA PUDIERA GENERAR, TANTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, COMO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

RESPONSABLE OPERATIVO:

ING. GUSTAVO ARROYO RUBIO

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	21 DIC 2007	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

Organigrama:





MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. [REDACTED], mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

- **Constancia de antecedentes penales.**

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

“Protesto lo necesario”

Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ **ESTADO:** _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ **EDAD:** _____

ORIGINARIO DE: _____ **ESTADO CIVIL:** _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 12 de ENERO de 2023**



irodX2xUb2Q

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 8717/2023

Recibo: 5884986922



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 12 de ENERO de 2023**



WQ7TU3uQxQ

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 9385/2023

Recibo: 5884988730



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: A _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: A _____

CIUDAD _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: EMPRESARIO EDAD: 71

ORIGINARIO DE: OCAMPO, MICHOACAN DE OCAMPO ESTADO CIVIL _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 12 de ENERO de 2023**



60Nbj7VnYNg

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 8851/2023

Recibo: 5884986186



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: ADMINISTRATIVO EDAD: _____

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: ALBERTO BARRIENTOS

NOMBRE DE LA MADRE: IRENE VAZQUEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 12 de ENERO de 2023**



Id3E6eon7ZM

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 8741/2023

Recibo: 5884985586



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, Inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,
"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 12 de ENERO de 2023**



9QPhNN7NHwo

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 8718/2023

Recibo: 5884985000



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: [REDACTED]
DIRECCIÓN: [REDACTED] CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] COLONIA [REDACTED]

CIUDAD: [REDACTED] ESTADO: [REDACTED]

OCUPACION O PROFESIÓN: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: [REDACTED] TIPO [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,
"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 12 de ENERO de 2023**

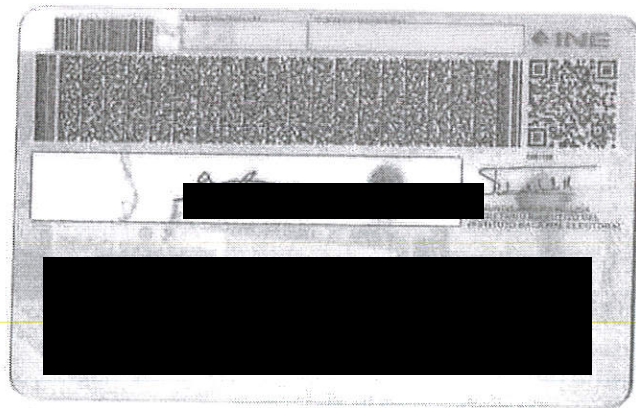
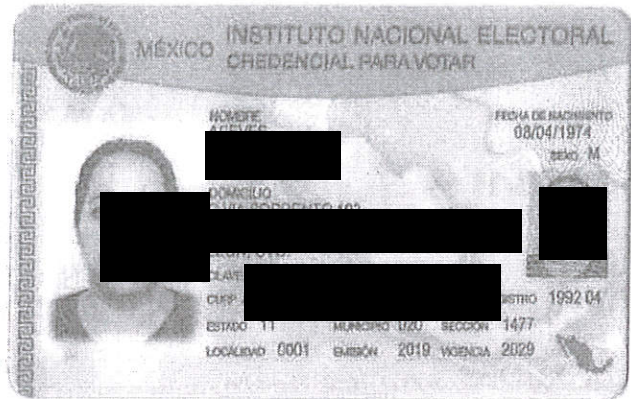


PRLFJO7nc8

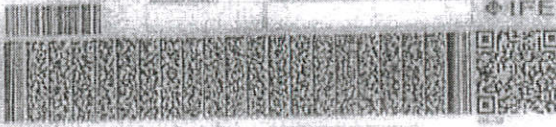
LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 9397/2023

Recibo: 5884987834



IFE




[REDACTED]

[REDACTED]

SANCHEZ CARRASCO ELENA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



[REDACTED]

[REDACTED]

FECHA DE EMISION: 20/08/2014

CLAVE ELECTOR: SNAR0145082018M500

CLAVE: SNAR0145082018M500

EMISOR: 11 MUNICIPIO: 020 SECCION: 1899

CONADO: 0001 EMISION: 2014 VIGENCIA: 2024



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE

[REDACTED]

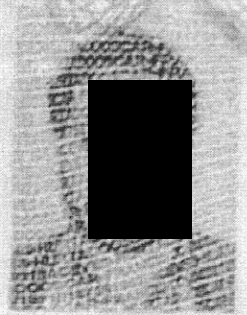
FECHA DE NACIMIENTO
04/02/1991

SEXO H

OSCAR FRANCISCO

DOMICILIO

[REDACTED]



CLAVE DE ELECTOR

[REDACTED]

CURP A

[REDACTED]

AÑO DE REGISTRO 2008 02

ESTADO 22

MUNICIPIO 005

SECCIÓN 0113

LOCALIDAD 0035

EMISIÓN 2019

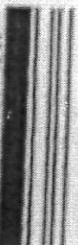
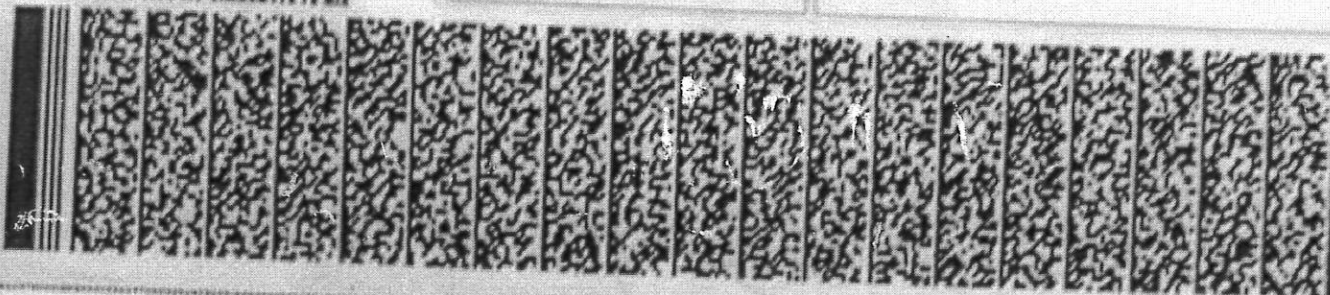
VIGENCIA 2029





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

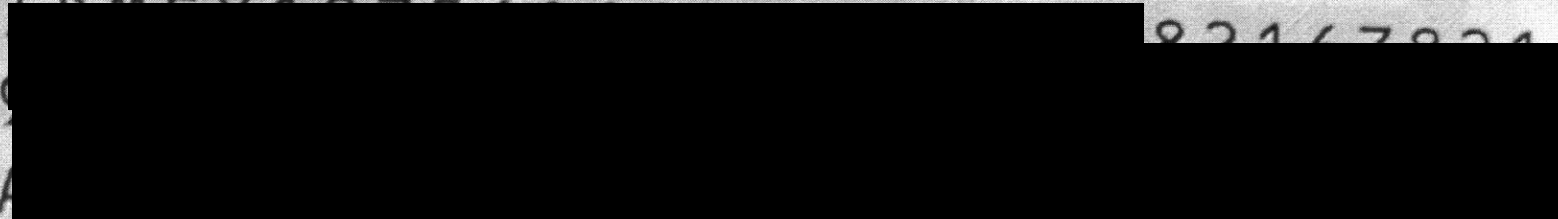


Handwritten signature and a circular stamp or seal.

EDMUNDO JACOBO MOLINA

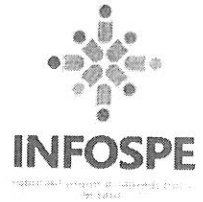
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

T MEX 1978



82167824

OSCAR FRANCISCO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

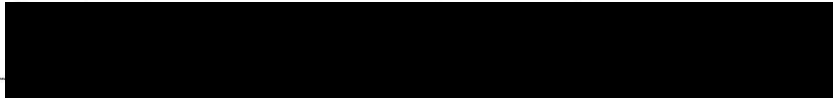
MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 05 al 15 de septiembre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 19 de septiembre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1580/2022

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN
28/07/1995

SEXO H

DOMICILIO [REDACTED] 6

CLAVE DE ELECTOR CRAVVC99072811H000
RP CAAV990728HGTRVC00 AÑO DE REGISTRO 2017 00

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0875
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

INE

Victor

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SECRETARÍA DE ELECTORES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1656620079660875119607502



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: [REDACTED]
 DIRECCIÓN: [REDACTED]
 CIUDAD: [REDACTED]

OCUPACION O PROFESIÓN: GUARDIA DE SEGURIDAD EDAD: 48

ORIGINARIO DE: [REDACTED]
 NOMBRE DEL CÓNYUGO: [REDACTED]
 NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 18 de OCTUBRE de 2022**



r2VxqERXlbw

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 210136/2022

Recibo: 4705777970



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 17 al 27 de octubre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez
Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
 DIRECCIÓN: _____
 CIUDAD: _____

Ocupación o profesión: _____
 ORIGINARIO DE: CUAUHT _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____
 NOMBRE DEL PADRE: _____
 NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgegguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 26 de OCTUBRE de 2022**



cUB8ApiWID0

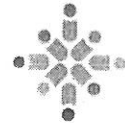
LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 215320/2022

Recibo: 4836353720



Secretaría
de Seguridad
Pública



INFOSPE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de
Profesionalización en Materia de Seguridad Privada


Impartido del 17 al 27 de octubre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2022


Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

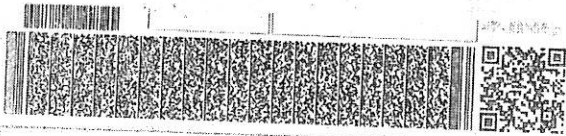
Director General del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado


Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1774/2022



Handwritten signature and a large black redaction box covering the name and other identifying information.

ID
61



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ECONOMISTA
[Redacted Name]

FECHA DE NACIMIENTO
17/09/1961
SEXO H

CLAVE DE ELECTOR ESCRAN61091709H100
CURP EAGA610917HDFSRN00 AÑO DE REGISTRO 1991 04
ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCION 0878
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2025



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____

ORIGINARIO DE: BUENAVISTA,

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 21 de OCTUBRE de 2022**



OGgEEZF0sVY

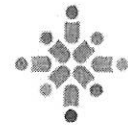
LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 212400/2022

Recibo: 4744176954



Secretaría
de Seguridad
Pública



INFOSPE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de
Profesionalización en Materia de Seguridad Privada


Impartido del 03 al 13 de octubre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2022


Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado


Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1755/2022



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

[REDACTED]

EDAD 49
SEXO M

AUTORIDAD
DISTRITO

[REDACTED] ON 18 D

FOLIO 0000031630470 AÑO DE REGISTRO 1991 00
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP EUNA890707111511101
ESTADO 16 MUNICIPIO 006
LOCALIDAD 0001 SECCION 0098
EMISIÓN 2009 VIGENCIA HASTA 2019

FIRMA



0098118009465

ESTE DOCUMENTO ES IMPRIMIBLE
NO SE VALIÓ SI PRESENTA TACHA,
DUPAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE ESTADO O EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
ESTIMADO REGISTRADO EN EL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALIDAD Y PARTICIPACIONES

--	--



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

OCCUPACION O PROFESIÓN: _____

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO

ERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 04 de NOVIEMBRE de 2022**



hNbyygl7NY

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 221176/2022

Recibo: 4943241006

7a684dcee75abb92d87b8e3a915a57f2df695cb5062d8d81e3f05e1c1f6f9cfec0fb0485549addca309c4bf1f3d7b25b9757ea82bfb70d73f83781b03944a93324bc8940c8a27ce4b1e88ea673d597a460fa76044e17e56c3397adfab747472c662d5e05b49f281bb187d131320f3896d9e143e800fd820cb5776c6ab814218eeea63f06c84679fa83facac49d28b1228a958f12ce956bd969e8d8edf657d4508802e210d03b88e244e4636e5c7c065e0d5d6cbe0d075a75b6084b86d31ab3d61c6aff7de573324c15d7f054431f72dc47e0290d85c2ded4427c70f1eca



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación:

MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.18

Otorga la presente

CONSTANCIA

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada


Impartido del 17 de febrero al 01 de marzo del año 2020

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:


Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 17 de Abril de 2020


Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado


Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manávil Comercializadora, S.A. de C.V.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 16/09/1988
SEXO M

CURP GARL800816MGTLD03 AÑO DE REGISTRO 1999 04
ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0911
LOCALIDAD 0112 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

INE

GALINDO<RODRIGUEZ<<LUCIA<<<<<<



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
 DIRECCIÓN: _____
 CIUDAD: _____
 OCUPACION: _____

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e .

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 26 de OCTUBRE de 2022**



qYAT1AIGUIL

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 215455/2022

Recibo: 4836341734



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:

G [Redacted Name]

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 19 al 29 de septiembre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

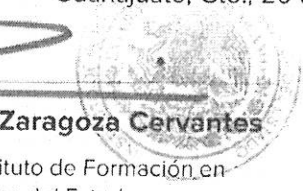
Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 20 de octubre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado



Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1724/2022

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] SEXO H

DOMICILIO
C. JALES DE LA MUERTA 6

CLAVE DE ELECTOR GNDCPN57050111H900

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991 02

[REDACTED] VIGENCIA 2020 - 2030

08/1957 0831

LINE

[Barcode]

[QR Code]

[QR Code]

[QR Code]

AG04537

[Signature]

[REDACTED]



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 03 al 13 de octubre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.




Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1756/2022

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] DE NACIMIENTO 06/1964
SEXO H

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED] REGISTRO 1993 03

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0915
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

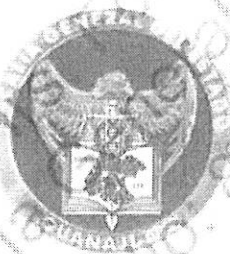


INE



[REDACTED]

GON [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 COORDINACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS
 FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 PROYECTO ALIANZA INVESTIGATIVA
 FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 PROYECTO ALIANZA INVESTIGATIVA



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delicto de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: GUANAJUATO _____

OCUPACION O PROFESIÓN: EMPLEADO _____

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia _____ quien bajo protesta de decir verdad refiere _____

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
 GUANAJUATO, Guanajuato a 19 de ABRIL de 2022**



iB94wOynGmc

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
 COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 82402/2022

Recibo: 100855222041913412



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

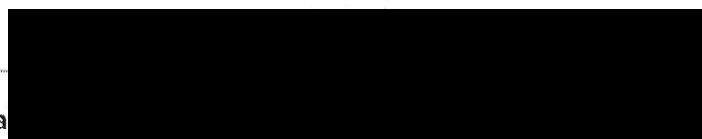
MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por ha

Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

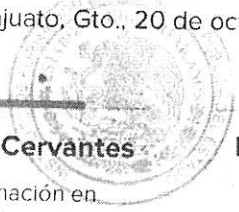
Impartido del 19 al 29 de septiembre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 20 de octubre de 2022



Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

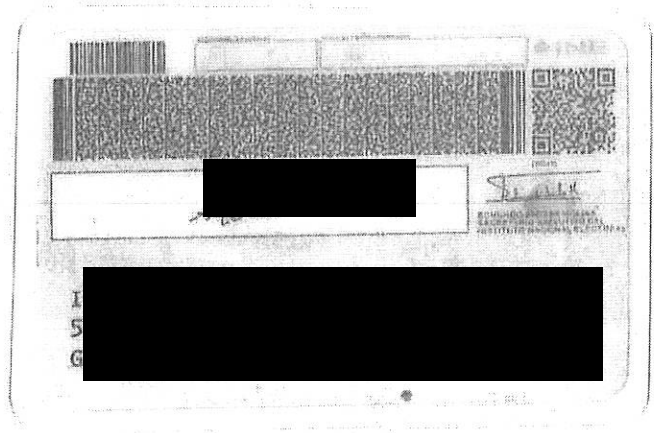
Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

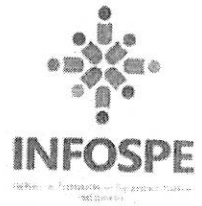
Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE

GUANAJUATO, GTO. Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1725/2022





Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 03 al 13 de octubre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1759/2022

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 21/10/1976
SEXO H

IDENTIFICACION ELECTORAL GTMRRR-76102116H400
CURP GUMR761021HMNTRF01 AÑO DE REGISTRO 1999 06

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0909
LOCALIDAD 0123 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

INE

[REDACTED]

72
<1
<<



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

OCCUPACION:

ORIGINARIO:

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e .

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 18 de OCTUBRE de 2022**



7mEIQGgAmck

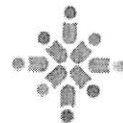
LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 209847/2022

Recibo: 4705771348



Secretaría
de Seguridad
Pública



INFOSPE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de
Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 03 al 13 de octubre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

DIRECCION GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1765/2022

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

SEXO M

DOMICILIO

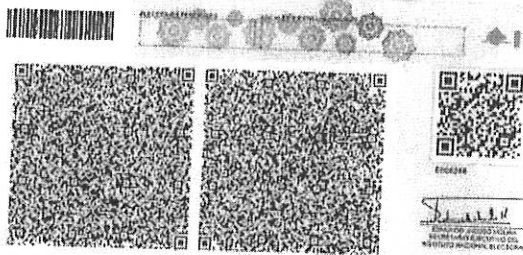
CLAVE DE ELECTOR MDMRAY01012016M500

CURP MAMA010120MMNDRYA8 AÑO DE REGISTRO 2020 00

FECHA DE NACIMIENTO 20/01/2001 SECCIÓN 0098 VIGENCIA 2023 - 2030

Julia


INE

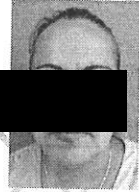


Escanea

Julia

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____
CIUDAD: _____

Ocupación o profesión: GUARDIA DE SEGURIDAD EDAD: _____

Originario de: GUANAJUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL Cónyuge: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 14 de NOVIEMBRE de 2022**



2uqEankRbkU

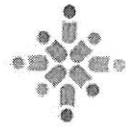
LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 226190/2022

Recibo: 5051430258



Secretaría
de Seguridad
Pública



INFOSPE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de
Profesionalización en Materia de Seguridad Privada


Impartido del 03 al 13 de octubre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:


Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2022


Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

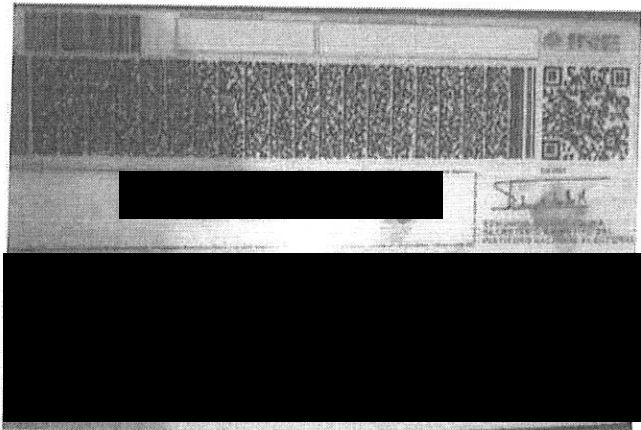
Director General del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado


Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

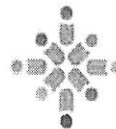
DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1766/2022



GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Seguridad
Pública



INFOSPE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de
Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 22 de agosto al 01 de septiembre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 19 de septiembre de 2022


Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado


Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.



Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1573/2022

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO 07/10/1967
SEXO M

40

ESTADO DE ELECTORADO: MICHUACÁN DE OCHOA Y FORTÍ
CANTÓN: MICHUACÁN DE OCHOA MUNICIPIO: 015 SECCIÓN: 0005
LOCALIDAD: OCHOA EDICIÓN: 2017 VÁLIDA: 2027



INE

[REDACTED]

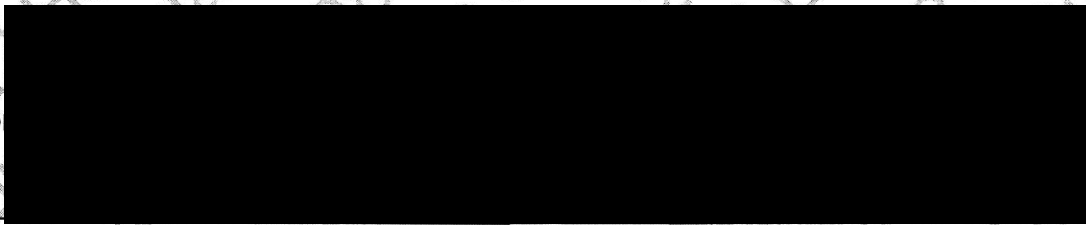




**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE:



DIRECCIÓN:

CIUDAD:

OCUPACION O PROFESIÓN:

GUARDIA DE SEGURIDAD

EDAD: 45

ORIGINARIO DE: LEON, C

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de OCTUBRE de 2022**



Nb4cWruVYgk

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
CÓORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 211785/2022

Recibo: 4733679410

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción I y 41 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación:

Manavil Comercializadora S.A. de C.V

Con Registro No. 1.021.007.13

Otorga la presente

CONSTANCIA

A:

[Redacted Name]

Por haber concluido satisfactoriamente
El Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada
Impartido del 8 de enero al 18 de enero de 2015.

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., a 26 de enero de 2015

Chico Goerne Ep

Lic. Francisco Javier Chico Goerne Cobián
Director del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado

[Signature]


Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez
Manavil Comercializadora S.A de C.V.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] SEXO H

CLAVE ELECTOR RMCSAR7002511H000
CURP RACA770025HG1MSR03 AÑO DE REGISTRO 1996-05
FECHA DE NACIMIENTO 25/09/1977 SECCIÓN 1393 VIGENCIA 2020-2030



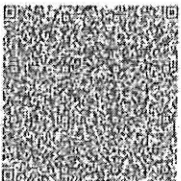
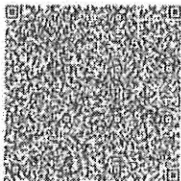

Arturo R



INE

0009418

RAMIREZ<CASTILLO<<JOSE<ARTURO<





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: RAMIREZ

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

Ocupación o Profesión: GUARDIA DE SEGURIDAD EDAD: 54

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CONYUGUE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales en los términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de los usos legales que sirven al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e .

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 26 de OCTUBRE de 2022



K7fLXTa0pU

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
 COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 215439/2022

Recibo: 4836347656



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL-ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 RAMIREZ

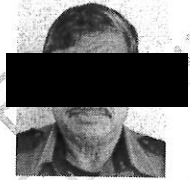
FECHA DE NACIMIENTO
 28/06/1988

SEXO
 H

IGNACIO ALLENDE MZA 8 LT 18
 DE EL EDOM 26250

CLAVE DE ELECTOR RMMNAD68062811H900
 RP RAMA680628HGTMND09 AÑO DE REGISTRO 1997

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0875
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____
 DIRECCIÓN: _____ C.P. _____
 CIUDAD: _____
 OCUPACION O PROFESIÓN: _____
 ORIGINARIO DE: GUANAJUATO
 NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____
 NOMBRE DEL PADRE: _____
 NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 04 de NOVIEMBRE de 2022**



NwFMLv53BM

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

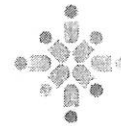
No. Folio: 221073/2022

Recibo: 4943183126

4c3fe0d12c1e998f575ccd72e90de63e935d5e325e1c20b5cc9cc2706f99395447eed4aa9833c7b6e80aae04af77d36486f613ea28eeb7411104f0c52c746655c945cd1a5fe1f988f243625ae2d4ee82372eb51e529b98871f8e9b92109b74936f6e033e6064c099b005b4ba30bc5756d5c6dc7846999fd3e01148cc3974b3b63df3cc261fd6e5cb9a0b7e9eeaddbc4e5643f516b62b88de3e456bdfc42fec96e63c09149e02fe22b19370c8616b4c32ba8d23e006df41fb332621cb88232289539886f185b07334cbc7e81eba1694

GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Seguridad
Pública



INFOSPE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

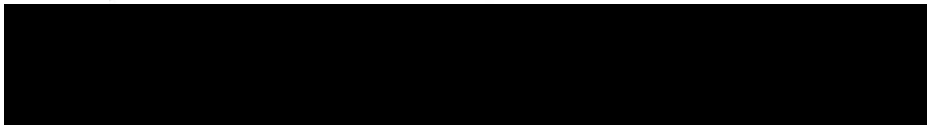
MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el curso Básico de
Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 05 al 15 de septiembre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 19 de septiembre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DEL

INSTITUTO DE FORMACIÓN EN

GUANAJUATO

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

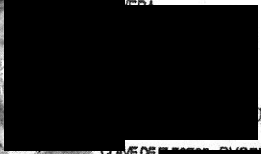
Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1592/2022



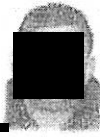
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE



SEXO H



CLAVE DE REGISTRO

CURP
RIGR580403HGTVRC03

AÑO DE REGISTRO
1993 04

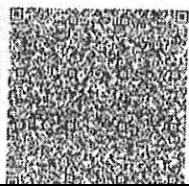
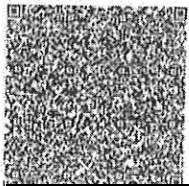
FECHA DE NACIMIENTO
03/01/1958

SECCIÓN
0840

VIGENCIA
2020-2030

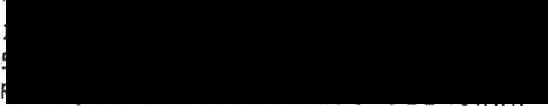


1400-73547-0001



4568372

[Signature]
Eduardo Cárdenas
Presidente del INE





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

OCCUPACION O PROFESIÓN: _____

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 03 de NOVIEMBRE de 2022**



hFvjK8I9BFA

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

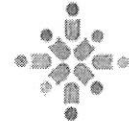
No. Folio: 220539/2022

Recibo: 4943220006

21553e5e03dce5f2cb865dcd21e4f36e64fab10846df0794f26adc2d6c7ec80ba72b12760f2df745cc6f4e9914d8221d08ed8e0e1542aa9f2812c4f0a2a218c339ed5cab61bc508424f18d219b0fc756a4236bde150221c2f2860a
dff0e8d38d856880cccd9271f0100a6fe6e00ef9d49e2a3ff2ee340d1487a1f640665a312ce5cf40072bbd06773d55b63000cce08e5a7eb5af99a46b934b80c76b73354e24b375cd575de82c9c1525c0c0488e7ac5b0d98331e58
c4c50322673f83f8384a9fd366d4ca310a90389366502cd9f76d4bb5a44c123760acc9fd569d52ce7



Secretaría
de Seguridad
Pública



INFOSPE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de
Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 17 al 27 de octubre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado


Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DEL
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1785/2022

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 RIVERA
 MURRIETA
 LUIS GERARDO

FECHA DE NACIMIENTO
 20/07/1998

SEXO H

DOMICILIO
 C/JON DE GRITERIA 22
 COL. EL CARRIZO 36030
 GUANAJUATO, GTO.



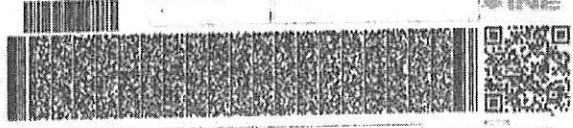
CLAVE DE ELECTOR RVMRLS98072011H000

CURP RIML980720HGTVRS09 AÑO DE REGISTRO 2018 00

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0834

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

INE



Luis Gerardo Rivera M.

ESPINOSA ARRIAGA ROSA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1758279083<<0834121457598
 9807202H2812313MEX<00<<08586<2
 RIVERA<MURRIETA<<LUIS<GERARDO<



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: RODRIGUEZ VILLEGAS LUIS ANGEL
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: C EX HACIENDA DE LUNA 20 BARR NUEVO
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCCUPACION O PROFESIÓN: GUARDIA DE SEGURIDAD EDAD: 25

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NOMBRE DE LA MADRE: MA. ESTELA VILLEGAS GUILLEN

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 04 de NOVIEMBRE de 2022**



CzX4x9ZmMBE

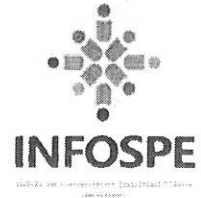
LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 221146/2022

Recibo: 4943196136



Secretaría
de Seguridad
Pública



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:

Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de
Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 17 al 27 de octubre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 31 de octubre de 2022


Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado


Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1787/2022

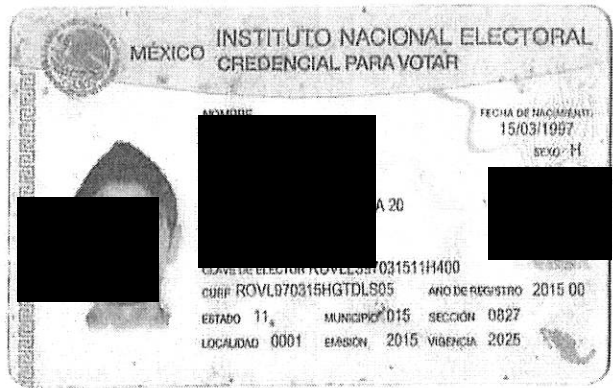
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO: 15/03/1997
SEXO: H

ESTADO 11, MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0827
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

CLAVE DE ELECTOR NOVELS07031511H400
CURP ROVL070315HGTDLS05 AÑO DE REGISTRO 2015 00

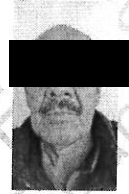
A 20



INE



Back of the voter ID card showing a barcode, QR code, and the INE logo.



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

OCCUPACION O PROFESIÓN: _____

GUARDIA DE SEGURIDAD

EDAD: **60**

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO**

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e .

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 22 de OCTUBRE de 2022**



845rGMILNik

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 213578/2022

Recibo: 4778530168

b0e63b2f9bdc133bd9e894804387df5ab9e0842573095e05aefd99cb7dbfac769790de217818f4a1babd314a9a7164c7566ff88639b0b4424c870e0b9f6bef6209c194884caa20d51f701ff118d9281e97bda7c6e6f10846cefad6d2d7e9beb837bf645be41f8d38aee3ebbe47ffad1242e1127805a30fd5f763b909d99de6f6e044b57276d3515a7639a464970fdda145a8bd10b086c11f12a8da0b050931af722b52eccfc7522dc32d858801e7c35e711f632fd9315d733b16b3ab58c3a8839123cfd171e9f0a86e49ca4b7197



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.18

Otorga la presente

CONSTANCIA



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 08 al 21 de abril de 2019

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección



Con una duración de 120 horas
Guanajuato, Gto., 28 de mayo de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DEL
Lic. Francisco Javier Zúñiga Cervantes
GUANAJUATO, GTO.
Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

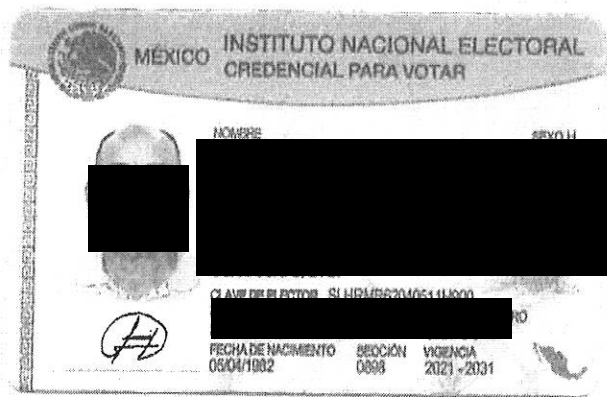
Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez
Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] SEXO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTORAL SI LHM6620465411000 [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO 06/04/1982 SECCIÓN 0088 VIGENCIA 2021 - 2031



INE



[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quién, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: VALTERRA
DIRECCIÓN:
CIUDAD: GU

OCCUPACION O PROFESIÓN:
ORIGINARIO DE: GUANAJU
NOMBRE DEL CÓNYUGE:
NOMBRE DEL PADRE:
NOMBRE DE LA MADRE:

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 21 de OCTUBRE de 2022**



Qe6uyjCsQqQ

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 212194/2022

Recibo: 4744175556



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 19 al 29 de septiembre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 20 de octubre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado



Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

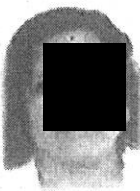
Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFOSPE
GUANAJUATO

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1735/2022



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO
08/01/1970

SEXO M

ESTADO CALIFORNIA CA

350

L

G

78010611M500

CURP VVVV78010611M500

AÑO DE REGISTRO 1997 04

ESTADO 11

MUNICIPIO 015

SECCIÓN 0888

LOCALIDAD 0003

EMISIÓN 2018

VIGENCIA 2029



INE





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
 DIRECCIÓN: _____
 CIUDAD: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____
 ORIGINARIO DE: GUANAJUATO
 NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____
 NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 14 de OCTUBRE de 2022**



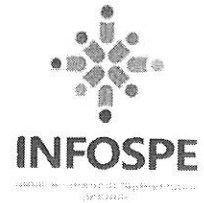
q6oR3TINU4

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 208331/2022
Recibo: 4634405926

GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Seguridad
Pública



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:

**Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de
Profesionalización en Materia de Seguridad Privada**

Impartido del 11 al 21 de julio de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 19 de agosto de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en
Seguridad Pública del Estado

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1353/2022



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO
05/01/1998

SEXO M

DOMICILIO

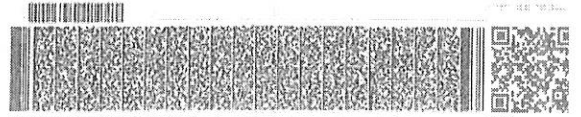
[REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR YZRDEL98010511M700

CURP YARE980105MGTXDL03 AÑO DE REGISTRO 2016 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0896

LOCALIDAD 0142 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



Harta Elena y.R



I
S
Y
[REDACTED]



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

OCCUPACION O PROFESIÓN: _____

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 22 de OCTUBRE de 2022.**

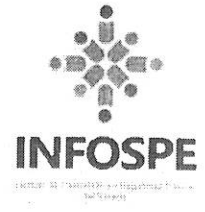


ahP8acFQg8U

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 213588/2022

Recibo: 4778533878



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 05 al 15 de septiembre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

Guanajuato, Gto., 19 de septiembre de 2022

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.

GUANAJUATO, GTO

Constancia No. INFOSPE/PROFSEGPRIV1595/2022



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO
00/00/1972

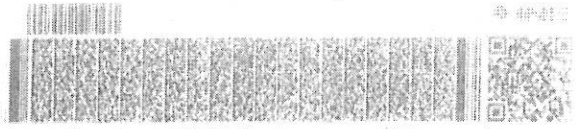
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR Y EMBUDO 20506111H000

CURP YEIA720506HGTBBG06 AÑO DE REGISTRO 1991 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0835

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



[REDACTED]

[REDACTED]

1
4
<



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____ E(S): _____
 DIRECCIÓN: _____ O _____
 CIUDAD: _____
 OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____
 ORIGINARIO DE: GUANAJUATO ESTADO CIVIL: _____
 NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____
 NOMBRE DEL PADRE: _____
 NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 22 de OCTUBRE de 2022**

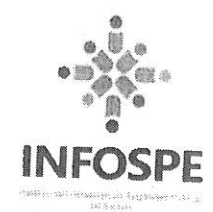


[jWVg4lDqgSU](#)

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 213585/2022

Recibo: 4778536950



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción III, 48 fracción I y 55 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, conjuntamente con el Centro Privado de Capacitación Certificado:

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Con Registro No. 1.021.007.21

Otorga la presente

Constancia

A:



Por haber concluido satisfactoriamente el Curso Básico de Profesionalización en Materia de Seguridad Privada

Impartido del 05 al 15 de septiembre de 2022

En el cual se desarrollaron las siguientes asignaturas:

Acondicionamiento físico	Marco jurídico de la seguridad privada
Calidad en el servicio	Negociación y manejo de conflictos
Computación básica	Operación de equipos de radiocomunicación
Defensa personal	Preservación del lugar de los hechos
Derechos humanos y uso racional de la fuerza	Protección civil
Desarrollo de habilidades de comunicación	Redacción de informes
Ética laboral	Uso y manejo del equipo personal de protección

Con una duración de 120 horas

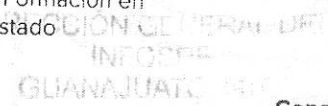
Guanajuato, Gto., 19 de septiembre de 2022

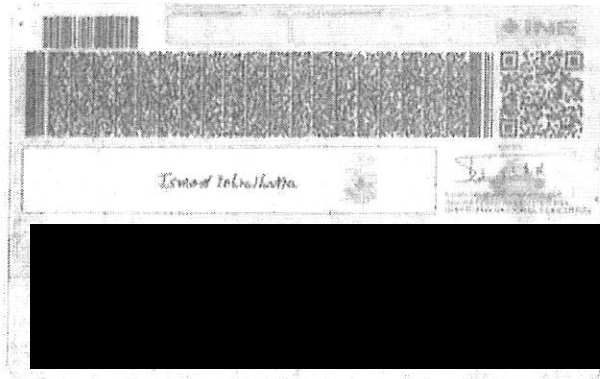
Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes

Director General del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado

Ing. Marco Antonio Aceves Villagómez

Manavil Comercializadora, S.A. de C.V.







MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

L [REDACTED], Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato. Comparezco para exponer:

- Formato de la credencial

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

"Protesto lo necesario"

Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
"**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**"

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com

SEGURIDAD PRIVADA

INTEGRAL
MANAVIL S.A. DE C.V.



CURP: 0
CUIP:

GUARDIA DE SEGURIDAD

VIGENCIA 31-12-19

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.
BLVD. LAS PALMAS 513-A
COL. ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO
CP. 37360 TEL.(477)7797346

FIRMA DEL EMPLEADO

NSS: 0
TIPO SANGÜINEO: 0
TEL.PART 0

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

SEGURIDAD PRIVADA

INTEGRAL
MANAVIL S.A. DE C.V.



CURP: 0
CUIP:

GUARDIA DE SEGURIDAD

VIGENCIA 31-12-19

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.
BLVD. LAS PALMAS 513-A
COL. ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO
CP. 37360 TEL.(477)7797346

FIRMA DEL EMPLEADO

NSS: 0
TIPO SANGÜINEO: 0
TEL.PART 0

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

SEGURIDAD PRIVADA

INTEGRAL
MANAVIL S.A. DE C.V.



CURP: 0
CUIP:

GUARDIA DE SEGURIDAD

VIGENCIA 31-12-19

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.
BLVD. LAS PALMAS 513-A
COL. ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO
CP. 37360 TEL.(477)7797346

FIRMA DEL EMPLEADO

NSS: 0
TIPO SANGÜINEO: 0
TEL.PART 0

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

SEGURIDAD PRIVADA

INTEGRAL
MANAVIL S.A. DE C.V.



CURP: 0
CUIP:

GUARDIA DE SEGURIDAD

VIGENCIA 31-12-19

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.
BLVD. LAS PALMAS 513-A
COL. ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO
CP. 37360 TEL.(477)7797346

FIRMA DEL EMPLEADO

NSS: 0
TIPO SANGÜINEO: 0
TEL.PART 0

FIRMA DE AUTORIZACIÓN



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

P R E S E N T E:

Lic. [REDACTED], Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato. Comparezco para exponer:

- Personal Operativo.

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

"Protesto lo necesario"
Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
"**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**"



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

[REDACTED] Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato. Comparezco para exponer:

REPORTE DE CLIENTES					
No.	NOMBRE	DOMICILIO	ESTADO Y MUNICIPIO	MODALIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTOS
1	[REDACTED]	AV. CATALUÑA #101 COL. CONDADO	SILAO	[REDACTED]	1
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2

"Protesto lo necesario"
Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada “SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.” con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato. Comparezco para exponer:

6	PODER	JUZGADOS CIVILES	SILAO, GUANAJUATO	VIGILANCIA	2
7	PODER	SALAS DE ORALIDAD PENAL	SILAO, GUANAJUATO	VIGILANCIA	2
8	PODER	JUZGADOS PENALES Y BODEGAS DE OBJETOS Y MOBILIARIO	SILAO, GUANAJUATO	VIGILANCIA	2
9	PODER	SALAS DE ORALIDAD PENAL	SILAO, GUANAJUATO	VIGILANCIA	2
10	PODER	SALAS DE ORALIDAD PENAL	SILAO, GUANAJUATO	VIGILANCIA	2
11	PUERTO INT	INSPECTOR SERVICIO GUANAJUATO PUERTO INTERIOR	SILAO, GUANAJUATO	VIGILANCIA	2
12	PUERTO INT	ELEMENTO DE RECORRIDO GUANAJUATO PUERTO INTERIOR	SILAO, GUANAJUATO	VIGILANCIA	5

“Protesto lo necesario”

Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

representante legal de la persona moral denominada.
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

NOMBRE DE LA EMPRESA	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.
DOMICILIO (COMPLETO)	BLVD. LAS PALMAS 513-A COL. ARBIDE C.P. 37360
TELEFONO/FAX	(477)470-36-19, 779-7346
CORREO ELECTRÓNICO	manavilsadecv@hotmail.com



NO.	NOMBRE	SEXO	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	TELEFONO	FOTO	SERVICIO	CUJP
1	[REDACTED]									
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10	MA	[REDACTED]								
11	ME									
12	MC									



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

L [REDACTED] Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

- **Uniforme.**

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

“Protesto lo necesario”
Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE TELS. (477) 779-73-46, 470-36-19 y 717-82-00 C.P. 37360 LEON, GTO.
e-mail: seguridadintegralmanavil@yahoo.com



Seguridad Privada Integral Manavil S.A. de C.V.

Anexo B



Logotipo



Manga
Derecha



Manga
Izquierda



SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.



Parte superior:
Camisola color azul eléctrico con botones, bolsos y escudo con logotipo de "seguridad Privada Integral manavil".

Parte inferior:
Pantalón azul marino con franja en los costados amarilla.



Parte superior:
Camisola color azul cielo.

Parte inferior:
Pantalón azul marino con franja en los costados amarilla.



Parte superior:
Chatarra azul marino en los hombros. Y en la manga logotipo de "seguridad Privada Integral Manavil".

Parte inferior:
Pantalón azul marino con franja en los costados amarilla.



Parte superior:
Chatarra azul marino en los hombros. Y en la manga logotipo de "seguridad Privada Integral Manavil".

Parte inferior:
Pantalón azul marino con franja en los costados amarilla.



SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.



Logotipo



Manga
Derecha



Manga
Izquierda



León, Guanajuato, México, 2022-08-29

Oficio: CECCEG/CPE/2096/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Licenciada

Representante Legal de SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.,
Guanajuato, Guanajuato.

En seguimiento a su petición de fecha de 24 de agosto del presente, se remite **CONSTANCIA DE EVALUACIONES** con corte a esta fecha.

TOTAL DE EVALUACIONES SOLICITADAS Y PAGADAS
213

AVANCE DE EVALUACIONES:

APROBADOS	NO APROBADOS	NO CONCLUYÓ Y NO ASISTIÓ	EN PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADO	PROGRAMADAS (CON EXPEDIENTE ENTREGADO)
39	6	51	11	0



Para que el total de evaluaciones pagadas se vea reflejado en el *avance de evaluaciones* es necesario entregar el expediente del evaluado de acuerdo al **Artículo 24 y 25** del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones


Osvaldo Gutiérrez Gasca.

cpgg

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámara Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx |    GobiernoGTO



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. ~~_____~~ Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato. Comparezco para exponer:

- Permiso federal.

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

"Protesto lo necesario"

Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

Lic. ~~_____~~
re ~~_____~~ denominada.
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD
PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

EXPEDIENTE: 135/2006
OFICIO NÚMERO: SSPC/SSP/U PPPSP/DGSP/00159/2022
Ciudad de México, 10 de enero de 2022
ACUERDO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO: sabatt@icloud.com; jorge.rh59@icloud.com;

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 135/2006, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.; y

RESULTANDO

I. Revalidación vigente. La prestadora de servicios SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., cuenta con el registro número DGSP/135-06/796, con una vigencia al veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades previstas en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, fracciones:

"(...)

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

*III. SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES
SUBMODALIDAD: b) VIGILANCIA.*

IV. SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO.

VI. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.

*VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUBMODALIDAD: b) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS Y CIRCUITOS CERRADOS DE
TELEVISIÓN (CCTV).*

(...)

Servicios que prestan en TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

II. Acuerdo de inicio de revalidación a la autorización. El veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó el acuerdo de inicio de revalidación a la autorización con el cual se tuvo al prestador de servicios solicitando la revalidación de la autorización.

Acuerdo que le fue notificado a la peticionaria mediante correos electrónicos a la dirección sabatt@icloud.com; jorge.rh59@icloud.com; veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, misma que surtió efectos el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

III. Requerimiento. Mediante proveído de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se requirió a la prestadora de servicios para que en un plazo de diez días hábiles, exhibiera ante esta Dirección General la documentación en cumplimiento al acuerdo de inicio antes citado.

IV. Desahogo del requerimiento. Mediante escrito recibido en la ventanilla electrónica de esta Unidad Administrativa el siete de diciembre de dos mil veintiuno, con volante de control interno número 37,271/2021, el prestador de servicios exhibió diversa documentación en contestación al acuerdo de inicio.

V. Tarjeta Informativa Diagnóstico. El diez de enero de dos mil veintidós, la Dirección de Emisión de Permisos de esta Dirección General, mediante tarjeta informativa dio cuenta de que la prestadora de servicios SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., realizó el pago de derechos y póliza de fianza a que refieren los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 195-X, fracción II, de la Ley Federal de Derechos.

VI. Dictamen en materia de capacitación. Emitido por la Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; de diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en favor de la persona moral en cita, recibido el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual señala que la empresa de mérito cumple en materia de Capacitación y Adiestramiento.

VII. Medidas de bioseguridad. Derivado de las medidas tomadas por el Gobierno Federal para salvaguardar la seguridad en la salud derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, la Dirección General de Seguridad Privada decretó: "Suspender las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana", mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de marzo, diecisiete de abril y siete de mayo del dos mil veinte, respectivamente.

En relación a lo señalado en el punto TERCERO del Acuerdo de fecha siete de mayo del dos mil veinte, faculta a la Dirección General de Seguridad Privada determinar la reanudación del

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PROTECCIÓN Y HUMANANA



cómputo de los plazos y términos, en aquellos trámites y procedimientos administrativos en los que existan las condiciones para levantar la suspensión.

En virtud de lo anterior en fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, se emite Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cual señala:

"Primero. Se reanudan las actividades administrativas, así como los plazos, términos, recursos de revisión, trámites y procedimientos incoados en esta Dirección General y recursos de revisión sustanciados en la Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada, a partir del 01 de junio del año en curso, a excepción de los que adelante se detallan.

Segundo. Continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, revalidaciones para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reasignación, ampliación, revalidación y concesión) que requieran, a través del correo electrónico DRNESP@sspc.gob.mx, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Las prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección ranchería, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los documentos relativos a pagos de derechos, pólizas de fianzas, actas constitutivas y poderes notariales, salvo que los documentos sean digitales, es decir, tengan firma electrónica, código de barras Bidimensional o se trate de una representación impresa de un documento digital (CFD o CFDI): y".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la solicitud de SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 1, 8, 14, 16 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 152, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2 fracción I, 18, 26 sexto párrafo, 30 bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 16 fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 2 fracción IX, 5 fracciones I, IV y XII, 15, fracción II, 17, 19, 20, 22, 25 y 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada; artículos 1, 3, 4, 5 fracción I, 9, 12, 18, 19, 20, 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; 1, 3 inciso b) fracción XIV y 17, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO. De la procedencia de la solicitud. Previo al estudio de fondo de la solicitud planteada por la prestadora de servicios, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio

preferente, procede analizar si la misma colma los presupuestos previstos por el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

En la especie, tenemos que, de conformidad con lo dispuestos por el artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada, para obtener la revalidación para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, los prestadores de servicios deberán presentar su solicitud ante la Dirección General, señalando las modalidades y ámbito territorial en que pretendan prestar el servicio, debiendo de reunir, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, no haber variado las condiciones existentes al momento de haber sido otorgada, o, en su caso, actualice aquellas documentales que así lo ameriten;
- b) Inventario de equipo;
- c) Inventario de personal;
- d) Pago de derechos por modalidad y expedición de la revalidación;
- e) Póliza de fianza;
- f) Modificaciones a la constitución de la empresa y representación de la misma;
- g) Planes y programas de capacitación y adiestramiento, y demás requisitos que por su naturaleza lo requieran; y

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, se advierte que, la prestadora de servicios a través de los cursos presentados ante esta Dirección General, el día siete de diciembre de dos mil veintiuno, exhibió ante esta Unidad Administrativa las constancias descritas en el resultado IV.

De las constancias que obra en el expediente, se advierte que éstas fueron exhibidas con oportunidad y que, en su conjunto, son suficientes para tener por colmados los requisitos de procedencia que al efecto establecen los artículos 19 y 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.

TERCERO. Revalidación de la autorización. Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN para que la prestadora de servicios SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., preste

SEGURIDAD



los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA en la modalidades prevista por el artículo 15, de la Ley Federal de Seguridad Privada fracciones I, II, III b), IV, VI, VII b), que a la letra se señalan:

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

III. SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES
SUBMODALIDAD: b) VIGILANCIA.

IV. SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO.

VI. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.

VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUBMODALIDADES: b) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA
INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS Y CIRCUITOS
CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV).

Servicios que prestara en TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número DGSP/135-06/796, con una VIGENCIA DE UN AÑO, quedando sujeto a los términos y condiciones referidos en la presente resolución, apercibido que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de ley.

La autorización que en este acto se otorga será personal e intransferible, asimismo, transcurrida la vigencia de la revalidación, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

CUARTO. Vigencia de la revalidación. El acto administrativo de autorización que ahora se revalida se prolongará por un año a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno al veinticuatro de diciembre de dos mil veintidós.

QUINTO. Prevenciones generales. SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º, párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.



A. De la fianza. El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente revalidación, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA, cumpliendo con el artículo 26 fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por su parte, los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantizará cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III de la citada ley.

Aunado a lo anterior debe considerarse que el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que la institución de fianzas libera por prescripción cuando transcurra el plazo de tres años, o cualquier requerimiento por escrito de pago hecho por el beneficiario a la institución de fianzas o en su caso, la reclamación de la fianza, situaciones que interrumpirán cualquier prescripción.

La póliza de fianza servirá para obligar a cumplimentar todas y cada una de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y las demás disposiciones aplicables, circunstancia que podrá verificar esta Dirección con posterioridad a la extinción del plazo de la autorización o revalidación, de conformidad con los términos previstos por los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo la póliza la forma idónea para asegurar que el prestador de servicios de seguridad privada se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su caso atenderá los requerimientos, procedimientos, sanciones y/o ejecución de éstas que en su caso haga la Dirección General de Seguridad Privada para el debido cumplimiento del marco legal aplicable con independencia de que su autorización o revalidación haya fenecido es la póliza de fianza otorgada aplicable para tales efectos.

B. De las obligaciones del personal directivo y administrativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal directivo y administrativo cumpla con los requisitos referidos en el artículo 27, de la Ley Federal de Seguridad Privada, esto es:

I. No haber sido sancionado por delito doloso.

II. No haber sido separados o cesados de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:

A) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes.

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA



- B) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
 - C) Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia.
 - D) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias.
 - E) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.
 - F) Por presentar documentación falsa o apócrifa.
 - G) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.
 - H) Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.
- III. No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas."

C. De las obligaciones del personal operativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal operativo cumpla con lo previsto en los numerales 28 y 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada, esto es:

- I. Carecer de antecedentes penales.
- II. Ser mayor de edad.
- III. Estar inscritos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.
- IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- V. No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente Ley, las cuales fueron señaladas en el considerando anterior.
- VI. No ser miembros en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las Fuerzas Armadas".

33 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas.
- II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada.
- III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen.
- IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno.
- V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta.
- VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes



de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación.

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales”.

D. De las Obligaciones de los prestadores de servicios de seguridad privada. Deberá cumplir en todo momento con las Obligaciones previstas en los artículos 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 de su reglamento las cuales se citan a continuación:

Artículo 32. Son obligaciones de los prestadores de servicios:

I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación.

II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente.

III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación del servicio, al total de elementos.

IV. Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General.

V. Informar sobre el cambio de domicilio fiscal o legal de la matriz, así como el de sus sucursales.

VI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento.

VII. Coadyuvar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios.

VIII. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, vehículos y demás elementos de identificación, colores o insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, las Fuerzas Armadas u otras autoridades. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad.

IX. Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas.

X. Evitar en todo momento aplicar, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública;

XI. Abstenerse de contratar con conocimiento de causa, personal que haya formado parte de alguna institución o corporación de seguridad pública o de las fuerzas armadas, que hubiese sido dado de baja, por los siguientes motivos.

A) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes.

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA CON CIUDADANOS



B) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.

C) Por incurrir en faltas de honestidad.

D) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias.

E) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.

F) Por presentar documentación falsa o apócrifa.

G) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.

H) Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.

XII. Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada".

XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas.

XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos, a las especificaciones que señale el Reglamento.

XV. El personal operativo de las empresas únicamente utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación del servicio.

XVI. Solicitar a la Dirección General, la consulta previa de los antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como la inscripción del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos.

XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas.

XVIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y, en su caso, el de los lugares utilizados para la práctica de tiro con arma de fuego.

XIX. Informar de cualquier modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes sociales de la misma.

XX. Instruir e inspeccionar que el personal operativo utilice obligatoriamente la cédula de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentren en servicio.

XXI. Reportar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, anexando copia de las constancias que acrediten los hechos.

XXII. Mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio.

XXIII. Comunicar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier suspensión de actividades y las causas de ésta;

XXIV. Comunicar por escrito a la Dirección General, todo mandamiento de autoridad que impida la libre disposición de sus bienes, en los cinco días hábiles siguientes a su notificación;

XXV. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación;

XXVI. Asignar a los servicios, al personal que se encuentre debidamente capacitado en la modalidad requerida;

XXVII. Informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción;

XXVIII. Implementar los mecanismos que garanticen que el personal operativo de seguridad privada, cumpla con las obligaciones que se señalan en el artículo 33 de la presente Ley;

XXIX. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción III del artículo 15 de la presente Ley, y específicamente para el traslado de valores, se deberán utilizar vehículos blindados;

XXX. Registrar ante la Dirección General los animales con que operen y sujetar su utilización a las normas aplicables;

XXXI. Evitar la utilización de medios materiales o técnicos cuando pudieran causar daño o perjuicios a terceros o poner en peligro a la sociedad;

XXXI Bis. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción IV del artículo 15, deberán cumplir con lo previsto en el Título Séptimo de la presente ley.

TÍTULO SÉPTIMO Capítulo Único

De los prestadores de servicio de alarma y monitoreo.

Artículo 45. Los prestadores de servicios deberán colocar en lugar visible y de acceso al público, en los inmuebles de los prestatarios y en los propios, de manera clara y permanente, la siguiente información:

I. Logotipo;

II. Nombre o razón social;

III. Domicilio, teléfono, y

IV. Número o registro de autorización oficial otorgado en favor de la empresa privada.

Artículo 46. La autorización otorgada por la Dirección General sólo es de operador del servicio de alarma y monitoreo electrónico, el prestador de servicio no cumple funciones de empresa de seguros de bienes, en ninguno de sus tipos.

Artículo 47. La central de monitoreo para la atención de las señales, deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

I. Establecer un inmueble dedicado exclusivamente a la supervisión, control y administración de las señales, el cual no será lugar de paso a sectores asignados a

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



otras actividades y contará como mínimo con dos puertas previas de acceso, antes de ingresar a dicho recinto;

II. Contará en todo momento con protección física, electrónica y mecánica, evitando la observación directa desde el exterior;

III. Tener como mínimo un equipo de recepción de señales, las cuales son generadas por los sistemas instalados en vehículos, casas, oficinas, empresas y en diversos lugares; además de que este equipo podrá ser de naturaleza analógica o digital, garantizando una correspondencia inequívoca entre las señales recibidas;

IV. Cumplir con los reglamentos y normas de seguridad emitidas para la seguridad y sanidad;

V. Contar con equipos y programas informáticos de gestión de supervisión de alarmas y eventos, que permitan llevar un adecuado registro de dichas señales;

VI. Tener un generador de energía eléctrica de servicio continuo y/o sistema alternativo que garantice un servicio de energía ininterrumpido, así como sistemas de iluminación de emergencia;

VII. Tener de manera obligatoria un mínimo de dos operadores por turno, destinados a las tareas específicas de supervisión, administración y control de las señales;

VIII. Mantener el sistema de redundancia para asegurar la continuidad de la prestación del servicio, y

IX. Contar por lo menos con 3 líneas activas de teléfono, exclusivas cada una para las siguientes funciones:

a) La recepción de señales;

b) El reporte a las autoridades competentes y a los usuarios de las señales recibidas, y

c) La atención de llamadas del público en general.

Artículo 48. Los prestadores de servicio a que se refiere el presente Capítulo exhibirán ante la Dirección General copia certificada del modelo de contrato de servicios presentado ante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, de igual forma, darán aviso cada vez que sea necesaria su renovación, y exhibir el nuevo contrato autorizado.

Artículo 49. En caso de que un prestador de servicios subcontrate el servicio de monitoreo, la responsabilidad recae sobre el prestador que contrató el prestatario. El prestador de servicios subcontratado deberá cumplir con lo establecido en la presente ley.

Artículo 50. El prestador de servicios deberá informar por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a la Dirección General, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, así como de la disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio."

Por otra parte, y continuando con la señalización de las obligaciones del prestador de servicios de seguridad privada

XXXII. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción VI del artículo 15 de la presente Ley, deberán crear y mantener un



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRELADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

registro de compradores y usuarios, el cual deberá contener datos personales del usuario y la persona o empresa que suministró el equipo.

Dicho registro de compradores y usuarios deberá presentarse semestralmente ante la Dirección General y se aplicarán las disposiciones relativas al Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada contenidas en el Título Segundo, capítulo III de la presente Ley."

"Artículo 23 del Reglamento de la Ley federal de Seguridad Privada.- Los Prestadores de Servicios, además de las obligaciones establecidas en la Ley, deberán cumplir en todo tiempo con lo siguiente:

I. Las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas que, en razón de su actividad deban observar;

II. Previo pago de derechos, consultar a la Dirección General sobre los antecedentes policiales del personal operativo, la que será necesaria para la inscripción de dicho personal en el Registro Nacional;

III. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, nombre, papelería, identificaciones, documentación, uniformes y cualquier otro medio de conocimiento público, las palabras "policía", "agente", "investigador", "federal", o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras;

IV. Usar en su papelería, documentación, publicidad y credenciales, el número de autorización, revalidación o modificación, nombre o razón social del Prestador de Servicios, logotipo, domicilio y teléfono;

V. Que el uniforme, independientemente del modelo o los colores que utilice el personal operativo, deberá de presentar de manera visible, en los costados de las mangas y en la parte izquierda del pecho, el logotipo o emblema y denominación del Prestador de Servicios, acompañado de las palabras "Seguridad Privada"; absteniéndose de utilizar cualquier tipo de insignias, logotipos o emblemas que se puedan confundir con las que reglamentariamente corresponde usar a los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, o que aludan a los símbolos patrios nacionales, a escudos o banderas oficiales de otros países, o instituciones de seguridad o militares del extranjero.

Todo el personal operativo del Prestador de Servicios, con excepción de los directivos y administrativos, están obligados a utilizar el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada;

VI. Que en la parte frontal de cada uno de los inmuebles que utilice como oficina matriz o sucursal, se tenga una superficie de por lo menos un metro cuadrado, donde se especifique: nombre, razón social o denominación del Prestador de Servicios; logotipo o emblema del mismo; número o registro de autorización, revalidación o modificación para prestar sus servicios; domicilio, horario de atención al público y sus números telefónicos;

VII. Informar inmediatamente a la autoridad competente sobre aquellas conductas que se presuman delictivas y en las que intervenga su personal operativo. Asimismo, deberá informar sobre cualquier hecho que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento y sea presumiblemente delictivo. De tales denuncias se dará conocimiento a la Dirección General;

VIII. Responder, de manera solidaria, por los daños y perjuicios que cause su personal al prestar los servicios de seguridad, ya sea a los usuarios o a terceros;



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



- IX. Conducirse con verdad en todos y cada uno de los informes y documentos que presenta ante la Dirección General;*
- X. Llevar un registro de cada servicio que realice o preste, el cual deberá conservarse durante el tiempo de vigencia de la autorización o revalidación;*
- XI. Asegurar, en lo conducente, el cumplimiento de los principios de actuación y desempeño de su personal operativo que establece el artículo 27 del presente Reglamento;*
- XII. Proporcionar los datos para el registro de su personal y equipo, así como la información estadística y sobre delincuencia que se genere en la prestación de los servicios en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables;*
- XIII. Dar inicio en la prestación de los servicios dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de autorización correspondiente, salvo causa justificada para lo cual deberá exhibir la documentación que acredite dicha circunstancia, y*
- XIV. Elaborar un reglamento interno que determine las obligaciones y abstenciones del personal administrativo y operativo, conforme a la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables."*

E. Obligaciones de la prestadora de servicios en el ámbito estatal. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Prestador de Servicios deberá actuar con apego a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada, en la entidad federativa en que se presten los servicios.

La permisionaria deberá informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación, o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.

F. De la capacitación del personal operativo de la prestadora de servicio. La prestadora de servicio, estará obligado a capacitar a su personal operativo, dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, autorizados por la Dirección General.

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios rectores señalados en Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

G. De la obligación de informar sobre la interrupción de sus actividades. El Prestador de Servicios deberá informar a la Dirección General, por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio

El Prestador de Servicios se encuentra obligado cuando el personal operativo cause baja, A DEVOLVER LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN

GENERAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE VERIFICADO EL HECHO.

En caso de que el Prestador de Servicios, deje de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, deje de contar con autorización vigente para ello, DEBERÁ DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA TOTALIDAD DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, PARA EL CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

H. Abstenerse de utilizar documentos falsos, alterados o aquellos cuyo contenido sea apócrifo. El Prestador de Servicios deberá abstenerse de hacer uso de documentos falsos o alterados o utilizar aquéllos cuyo contenido sea apócrifo, asimismo deberá conducirse con la verdad al gestionar cualquier trámite ante esta Dirección General de Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de Seguridad Privada, que versa sobre la revocación de la autorización, independientemente de las sanciones que deriven de violaciones a las leyes civiles o penales.

I. Continuación de operación de la ventanilla electrónica. Se informa a la prestadora de servicios que continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, recepción y respuesta de trámites de revalidaciones y autorizaciones para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reasignación, ampliación, revalidación y concesión) que requieran, a través del correo único autorizado por esta secretaría: DRNESP@sspc.gob.mx, esto con la finalidad de que se le asigne número de volante a su trámite. Además Las prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán de cumplir con la formalidad de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección ranchería, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los documentos relativos al trámite solicitado ante esta secretaría, siempre cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

SEXTO. Los servicios de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública. Dígase a la permisionaria que, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública, por lo que está obligada a coadyuvar con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, de conformidad con el artículo 151, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, el personal que utilice, se registrará en lo conducente, por las normas que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los ordenamientos legales de las entidades federativas conforme a la normatividad aplicable y las demás que se establecen para las Instituciones de



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



Seguridad Pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño. Su personal deberá de ser sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza y tendrá la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por todo lo anterior, debidamente fundado y motivado, se

RESUELVE

PRIMERO. En términos del CONSIDERANDO TERCERO de la presente resolución se otorga a SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en la modalidad prevista por el artículo 15, de la Ley Federal de Seguridad Privada, fracción II, que a la letra señalan:

- I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.
- II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.
- III. SEGURIDAD PRIVADA EN TRASLADO DE BIENES O VALORES
SUBMODALIDAD: b) VIGILANCIA.
- IV. SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO.
- VI. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.
- VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUBMODALIDAD: b) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA
INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS Y CIRCUITOS
CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV).

Servicio que podrá prestar en TODO EL TERRITORIO NACIONAL, bajo el Registro Federal Permanente número DGSP/135-06/796, con vigencia de un año, a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno al veinticuatro de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución, así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.

TERCERO. Inclúyase al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordénese la difusión pública del permiso emitido, a través de la página web de esta Dirección

General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracciones VIII y IX; 5, fracción I; 12, fracciones I, II, IV y V, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del Artículo 2 de esta última.

CUARTO.- Notifíquese al promovente que en caso de verse afectado en sus intereses por la presente determinación, puede interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, esto es en el tiempo y forma establecidos por los artículos 44, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 72, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con los diversos 83, 85 y 86, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada.

QUINTO. Notifíquese a la prestadora de servicios SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.; en términos del artículo 73, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; así como a la Dirección General de Seguridad Privada; a la Coordinación de Licencias Oficiales, Permisos y Evaluación del Desempeño; Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada; Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; Dirección de Evaluación Legal y Consultiva; Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permisados, el presente proveído acompañando el archivo digital en formato PDF del mismo, para efectos de su competencia.

En su oportunidad y con fundamento en el artículo 57, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada, se ordena la terminación del procedimiento respectivo.

Así lo resolvió y firma, el Mtro. Ignacio Hernández Orduña Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Pública.


DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
IGNACIO HERNÁNDEZ ORDUÑA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Verificó Director de Área: Lic. Luz María Romero Juárez.

Revisó Subdirector de Área: Mtra. Kitzia Luz Dalida Martínez Garnelo y Calvo.

Dictaminó el Jefe de Departamento: Nancy Pacheco Martínez.



MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO; GUANAJUATO.

PRESENTE:

Lic. [REDACTED], Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso Manifiesto "Bajo protesta decir la verdad que mi representada **NO** tiene antecedentes de incumplimiento de la obligación en la prestación del servicio, ni que los socios que integran la persona jurídico colectiva han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación de servicio".

Sin más por el momento le solicito: dar trámite a la presente solicitud.

"Protesto lo necesario"
Guanajuato; Guanajuato. a la fecha de su presentación.

[REDACTED]
representante legal de la persona moral denominada.
"**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**"



Registro número: 3.021.088.II.V.06

Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracción III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.

Como prestador de servicios de seguridad privada en la modalidad de:

“Seguridad y Protección de Bienes”.

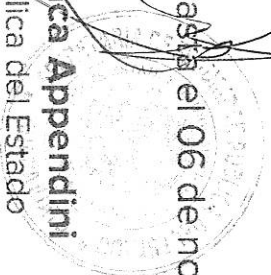
En los municipios de:

Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, León, Moreleón, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarímoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán y Xichú

Domicilio matriz ubicado en: **Blvd. Las Palmas, #513-A, Colonia Arbide, de la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37360.**

Vigente a partir del 06 de noviembre del 2022, hasta el 06 de noviembre del 2023.

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado





Oficio número: DFE/010/2023

Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; 09 de enero de 2023



Apoderado legal de la empresa
"Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V."
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de dar trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada «Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V..» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de \$5,263.00 (cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

- I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.*
- b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,263.00***

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Maestra Martha Isabel Delgado Zarate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



MAGG

Handwritten signature: Maestra Martha Isabel Delgado Zarate

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 211192
2023-01-10 14:57:35
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV
RFC SPI060202AG5
Calle: BOULEVARD LAS PALMAS 513 A Col.: ARBIDE C.P.: 37360
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP SPI060202AG5 Referencia 355

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/010/2023 SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EL PAGO NO GARANTIZA LA OPINION OPOSITORA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,263.00
-----	--	----------

PAGADO

(CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Total Pagado 5,263.00

SELLO

QmQPEKxdpUPuZqlml8mIF7C5AezHaNcDzs+Yh2T6SlpV0tkwh8wMShccPthSVC8fA4hM0ZpYH
AoCuDuLTyVqaJWunsp4ekR8pCHvFgdbP0TBSdg1tEErHTCrNFwHp1ibhqLLy8yKqtPoy2Nv5Z
0QIF8ZtR7RIGW6FfwUx8P5lqQMxHYn62fi3Xh8217WYB0xfDcAINdsY1jpy5TseFoRFseEzINN



CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|211192|2023-01-10T14:57:35||PUE|5263.00|0.00|5263.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|SPI060202AG5|SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV|001|37360|48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/010/2023 SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EL PAGO NO GARANTIZA LA OPINION OPOSITORA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5263.00|5263.00||

PAGADO